

Nº 4576

09/02/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5202

Se instituye la figura de reconocimiento Homenaje de la Ciudad de Buenos Aires en memoria a las personas fallecidas en y por acto de servicio público..... Pág. 11

Ley N° 5095

Se catalogan inmuebles con Niveles de Protección..... Pág. 12

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 51

Se desestima recurso interpuesto contra la Resolución N° 15/MMGC/13..... Pág. 40

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 18-SSPLYCG/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 320-0480CME/14..... Pág. 42

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 135-MHGC/15

Se designa a Mariela Paula De Luca como personal de planta de gabinete..... Pág. 44

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 18-SSSC/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única 2900-0840-LPU14..... Pág. 45

Ministerio de Salud

Resolución N° 58-SSASS/15
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 47

Ministerio de Educación

Resolución N° 19-SSGEFYAR/15
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 550-0032-LPU14..... Pág. 48

Ministerio de Cultura

Resolución N° 907-MCGC/15
Se rectifica la Resolución N° 8391/MCGC/14..... Pág. 50

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 158-MAYEPGC/15
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1461-SIGAF/14..... Pág. 52

Ministerio de Modernización

Resolución N° 70-MMGC/15
Se desestima la recusación deducida por el aspirante Gustavo Ezequiel Przybylski contra Patricia Ruhstaller..... Pág. 55

Resolución N° 71-MMGC/15
Se desestima la recusación deducida por el aspirante Gustavo Ezequiel Przybylski contra Patricia Ruhstaller..... Pág. 56

Resolución N° 72-MMGC/15
Se desestima la recusación deducida por el aspirante Gustavo Ezequiel Przybylski contra Patricia Ruhstaller..... Pág. 57

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 64-AGIP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 58

Resolución N° 65-AGIP/15
Se aprueba gasto..... Pág. 59

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 60-AGC/15
Se sustituye el Anexo de la Resolución N° 47/AGC/15..... Pág. 61

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 127-MMGC/15
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 128/HGAT/14..... Pág. 62

Resolución N° 128-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 444/HGATA/14.....	Pág. 63
Resolución N° 129-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 223/HMOMC/14.....	Pág. 63
Resolución N° 130-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 1131/HGAJAF/14.....	Pág. 64
Resolución N° 131-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 38/IRPS/14.....	Pág. 65
Resolución N° 132-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 63/HGAP/14.....	Pág. 66
Resolución N° 133-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 9/HGAP/14.....	Pág. 67

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 64-DGICYC/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0089-LPU15.....	Pág. 69

Ministerio de Salud

Disposición N° 22-DGADC/15	
Se proroga la contratación del Servicio de mantenimiento integral de ascensores en diversos hospitales dependientes del Ministerio de Salud.....	Pág. 71

Ministerio de Educación

Disposición N° 117-DGAR/15	
Se amplía la Orden de Compra N° 33.028/14.....	Pág. 74
Disposición N° 119-DGAR/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa de Obra Pública Menor N° 11.281-SIGAF/14.....	Pág. 75

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 5-DGTALAPRA/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8933-0034-LPU15.....	Pág. 77
Disposición N° 31-DGET/15	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en San Pedro 5931/35.....	Pág. 78
Disposición N° 33-DGET/15	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Constitución 2388/400 y Matheu 1414.....	Pág. 81
Disposición N° 34-DGET/15	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Crisóstomo Álvarez 5623/25.....	Pág. 84
Disposición N° 41-DGET/15	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Timoteo Gordillo 2719/29/39 y San Pedro 6604.....	Pág. 85
Disposición N° 42-DGET/15	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Sánchez 1980.....	Pág. 87
Disposición N° 62-DGET/15	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Fournier 2351/53.....	Pág. 89

Disposición N° 63-DGET/15	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Santo Domingo 2637.....	Pág. 91
Disposición N° 77-DGET/15	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Teniente General Juan Domingo Perón 2273/75.....	Pág. 93
Disposición N° 78-DGET/15	
Se categoriza proyecto a desarrollarse en Diógenes Taborda 53/55/57.....	Pág. 95

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 6001-DGHP/14	
Se renueva la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores y equipos contra incendios a la empresa Dicar S.R.L.....	Pág. 98

Ente de Turismo

Disposición N° 4-DGIOT/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 9265-0038-CDI15.....	Pág. 99

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 41-DGTAD/15	
Se aprueba la Contratación Directa N° 214-0011-CDI15.....	Pág. 101

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 46-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8056-0151-CME15.....	Pág. 103
Disposición N° 47-DGTALINF/15	
Se proroga la fecha de Apertura de la Contratación Menor N° 8056-0109-CME15.....	Pág. 104
Disposición N° 48-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8056-0158-CME15.....	Pág. 105

Ministerio de Salud

Disposición N° 359-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 108
Disposición N° 371-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 109

Resolución Comunal

Junta Comunal 9

Resolución Comunal N° 1804886-COMUNA9/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 983/15.....	Pág. 112

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 15-PG/15

Se aprueba gasto..... Pág. 114

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 6-GA/15

Se modifica la Disposición N° 5/GA/15..... Pág. 116

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 24-OAYF/15

Se prorroga el plazo para el cumplimiento de las obligaciones detalladas en la Orden de Compra N° 763..... Pág. 117

Acordadas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Acordadas N° 2-TSJ/15

Se acepta la renuncia del juez José Osvaldo Casás como presidente del Tribunal Superior de Justicia..... Pág. 120

Resolución de Presidencia

Consejo de la Magistratura

Resolución de Presidencia N° 2-CAGYMJ/15

Se aprueba y adjudica lo actuado en la Licitación Pública N° 28/14..... Pág. 121

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

Comunicados N° 3-DGCG/15..... Pág. 124

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Comunicados N° 1846170-AGIP/11..... Pág. 125

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Comunicados N° 18054110-DGPCIU/14..... Pág. 126

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente - Preadjudicación N° 1428803-DGCYC/14..... Pág. 128

Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 2-DGCYC/15..... Pág. 129

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 840-DGALPM/14..... Pág. 142

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 4-HGAT/15..... Pág. 143

Licitación - Llamado N° 6-HGAT/15..... Pág. 143

Licitación - Llamado N° 81-HNBM/15..... Pág. 144

Licitación - Preadjudicación N° 852-HGAJAF/14.....	Pág. 144
Licitación - Preadjudicación N° 959-HMIRS/14.....	Pág. 145
Licitación - Preadjudicación N° 18-HMIRS/15.....	Pág. 146
Licitación - Circular sin consulta N° 17-DGRFISS/15.....	Pág. 147
Expediente - Preadjudicación N° 447062-HBU/15.....	Pág. 148

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 13182974-DGAR/14.....	Pág. 150
Licitación - Llamado N° 32-MEGC/15.....	Pág. 150
Licitación - Llamado N° 101-DGAR/15.....	Pág. 151
Licitación - Preadjudicación N° 16-DGAR/15.....	Pág. 152
Expediente - Llamado N° 13425346-DGAR/14.....	Pág. 154
Expediente - Llamado N° 15964657-DGAR/14.....	Pág. 154

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Prórroga N° 1714-DGTALMDU/14.....	Pág. 156
Expediente - Fracaso N° 16612400-DGTALMDU/14.....	Pág. 156

Ministerio de Cultura

Licitación - Adjudicación N° 1887-EATC/14.....	Pág. 157
--	----------

Ministerio de Desarrollo Social

Licitación - Llamado N° 71-DGTALMDS/15.....	Pág. 158
---	----------

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación - Preadjudicación N° 58-DGTALMDE/15.....	Pág. 159
---	----------

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 49-MAYEPGC/15.....	Pág. 160
--	----------

Secretaría Legal y Técnica

Contratación Directa - Adjudicación N° 11-DGTAD/15.....	Pág. 161
---	----------

Consejo de la Magistratura

Expediente - Llamado N° 244-DCYC/13.....	Pág. 162
--	----------

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21741-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 163
Carpeta - Llamado N° 21765-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 163

Subasta N° 33-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 165
---------------------------------	----------

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Expediente - Llamado N° 74942-SSCYCG/13.....	Pág. 167
Expediente - Llamado N° 71932-SSCYCG/14.....	Pág. 168
Expediente - Llamado N° 140669-SSCYCG/14.....	Pág. 169

Edictos Particulares

Transferencias N° 571-SECLYT/14.....	Pág. 171
Transferencias N° 23-SECLYT/15.....	Pág. 171
Transferencias N° 25-SECLYT/15.....	Pág. 171
Transferencias N° 29-SECLYT/15.....	Pág. 172
Transferencias N° 30-SECLYT/15.....	Pág. 172
Transferencias N° 31-SECLYT/15.....	Pág. 173
Transferencias N° 32-SECLYT/15.....	Pág. 173
Transferencias N° 33-SECLYT/15.....	Pág. 174
Transferencias N° 34-SECLYT/15.....	Pág. 174
Transferencias N° 35-SECLYT/15.....	Pág. 174
Transferencias N° 36-SECLYT/15.....	Pág. 175

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 3-HGNRG/15.....	Pág. 176
Notificación N° 5-HGNRG/15.....	Pág. 176

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 8845795-DGEMP/14.....	Pág. 177
Expediente N° 8969748-DGEMP/14.....	Pág. 177
Expediente N° 11584567-DGEMP/14.....	Pág. 178
Expediente N° 16000219-DGEMP/14.....	Pág. 179

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 11-DGR/15.....	Pág. 181
Intimaciones N° 2172736-DGR/11.....	Pág. 187

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 857928-IVC/15.....	Pág. 190
------------------------------------	----------

Intimaciones N° 1691598-IVC/15..... Pág. 191

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 2021498-JPCYF28/15..... Pág. 192

Citación N° 2022017-JPIPCF28/15..... Pág. 192

Citación N° 2022328-JPCF7/15..... Pág. 193

Citación N° 2159414-JPIPCFN23/15..... Pág. 194

Notificación N° 2021902-JPCF26/15..... Pág. 195

Ministerio de Modernización

Notificación N° 78821-DGALP/10..... Pág. 196

Notificación N° 250926-DGALP/10..... Pág. 196

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5202**

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Institúyese la figura de reconocimiento "Homenaje de la Ciudad de Buenos Aires en memoria a las personas fallecidas en y por acto de servicio público".

Art. 2º.- Se entiende por fallecimiento en y por acto de servicio público establecido aquél que se produce como consecuencia de algún evento, ocurrido en ocasión de cumplimiento de los deberes propios de la función pública del sujeto.

Art. 3º.- Quedan comprendidas en esta ley aquellas personas que cumplen servicios en Defensa Civil y los voluntarios que trabajan con esta, rescatistas, Bomberos Voluntarios y dependientes de las fuerzas de seguridad, fuerzas policiales y de seguridad, equipos de atención de atención médica en emergencias. Es condición que no se encuentren imputados por delito alguno cometido en el rol de funcionario público.

Art. 4º.- El homenaje se llevará a cabo en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de alguna sesión ordinaria posterior al fallecimiento de la persona homenajeada, mediante resolución aprobada por el Cuerpo.

Art. 5º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 3 de febrero de 2015

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.202 (E.E. Nº 18.525.401/MGEYA-DGALE/2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 11 de diciembre de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 15 de enero de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Justicia y Seguridad y de Salud. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 5095

Buenos Aires, 2 de octubre de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Catalógase con sus correspondientes Niveles de Protección en los términos del Artículo 10.3.3, correspondiente al Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, a los inmuebles listados a continuación: Nro de Orden Sección Manzana Parcela CALLE N° Nivel de Protección

Nro de Orden Protección	Sección	Manzana	Parcela	CALLE	N°	Nivel de
1	1	1	009a	MITRE, BARTOLOME	884/86/8/92	INTEGRAL
2	1	2	8	ESMERALDA	162	ESTRUCTURAL
3	1	6	001b	TUCUMAN	810	CAUTELAR
4	1	6	009a	TUCUMAN	862	CAUTELAR
5	1	8	11	CORDOBA AV.	850	CAUTELAR
6	1	8	010b	CORDOBA AV.	838	CAUTELAR
7	1	11	8	ESMERALDA	285	CAUTELAR
8	1	13	12	ESMERALDA	455	CAUTELAR
9	1	13	15	ESMERALDA	425	CAUTELAR
10	1	13	33	MAIPU	470	CAUTELAR
11	1	14	3	TUCUMAN	724	CAUTELAR
12	1	14	11	ESMERALDA	589	CAUTELAR
13	1	14	12	ESMERALDA	573	CAUTELAR
14	1	15	5	VIAMONTE	744	CAUTELAR
15	1	15	6	VIAMONTE	750	CAUTELAR
16	1	15	7	VIAMONTE	776	CAUTELAR
17	1	15	023a	TUCUMAN	731	CAUTELAR
18	1	16	3	CORDOBA AV.	744	CAUTELAR

19	1	19	19	PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GRAL	667	CAUTELAR
20	1	20	19	SARMIENTO	641/643	CAUTELAR
21	1	20	20	SARMIENTO	629	CAUTELAR
22	1	21	21	CORRIENTES AV.	671	ESTRUCTURAL
23	1	21	011b	LAVALLE	690	CAUTELAR
24	1	21	022a	CORRIENTES AV.	635	CAUTELAR
25	1	23	3	VIAMONTE	634	CAUTELAR
26	1	23	6	VIAMONTE	658	CAUTELAR
27	1	23	12	MAIPU	679	CAUTELAR
28	1	23	18	MAIPU	631	CAUTELAR
29	1	23	016a	MAIPU	645	CAUTELAR
30	1	23	021A	TUCUMAN	689	CAUTELAR
31	1	24	17	MAIPU	731	CAUTELAR
32	1	24	22	VIAMONTE	641	CAUTELAR
33	1	24	015a	MAIPU	745	CAUTELAR
34	1	28	006a	CORRIENTES AV.	546	CAUTELAR
35	1	49	2	ALEM, LEANDRO N. AV.	14	CAUTELAR
36	1	63	006a	ALEM, LEANDRO N. AV.	621	CAUTELAR
37	1	003A	4	SAENZ PEÑA, ROQUE, PRES. AV.	890	CAUTELAR
38	1	003B	005a	SAENZ PEÑA, ROQUE, PRES. AV.	899	CAUTELAR
39	1	003B	005b	SAENZ PEÑA, ROQUE, PRES. AV.	885	CAUTELAR
40	1	003B	005c	SAENZ PEÑA, ROQUE, PRES. AV.	871/875	CAUTELAR
41	1	007A	11	VIAMONTE	818	CAUTELAR
42	1	007A	12	VIAMONTE	824	CAUTELAR
43	1	007A	001c	ESMERALDA	614	CAUTELAR
44	1	010A	12	ESMERALDA	155	CAUTELAR
45	1	010A	007a	SAENZ PEÑA, ROQUE, PRES. AV.	752	CAUTELAR
46	1	010A	008b	SAENZ PEÑA, ROQUE, PRES. AV.	784/88	ESTRUCTURAL
47	1	010A	022b	MAIPU	160	CAUTELAR
48	1	017A	2	SAENZ PEÑA, ROQUE, PRES. AV.	620	CAUTELAR
49	1	018A	0	SAENZ PEÑA, ROQUE, PRES. AV.	660	ESTRUCTURAL
50	1	018B	004d	SAENZ PEÑA, ROQUE, PRES. AV.	655	CAUTELAR
51	1	018B	010a	SAENZ PEÑA, ROQUE, PRES. AV.	671/689	CAUTELAR
52	1	018B	010b	SAENZ PEÑA, ROQUE, PRES. AV.	647/651	CAUTELAR
53	1	018B	010c	SAENZ PEÑA, ROQUE, PRES. AV.	637	CAUTELAR
54	2	4	035a	PIEDRAS	463	CAUTELAR
55	3	1	5	PARAGUAY	1148	CAUTELAR
56	3	1	26	CORDOBA AV.	1101	CAUTELAR
57	3	1	002c	PARAGUAY	1114	CAUTELAR

58	3	1	011a	LIBERTAD	863	CAUTELAR
59	3	1	021a	CORDOBA AV.	1147	CAUTELAR
60	3	3	10	LIBERTAD	1095	CAUTELAR
61	3	3	11	LIBERTAD	1083	CAUTELAR
62	3	3	20	ALVEAR, MARCELO		
				T. De	1173	CAUTELAR
63	3	3	21	ALVEAR, MARCELO		
				T. De	1155	CAUTELAR
64	3	3	22	ALVEAR, MARCELO		
				T. De	1111	CAUTELAR
65	3	3	005a	SANTA FE AV.	1158	CAUTELAR
66	3	3	016b	LIBERTAD	1031	CAUTELAR
67	3	4	21	SANTA FE AV.	1145	CAUTELAR
68	3	4	22	SANTA FE AV.	1127	CAUTELAR
69	3	4	23	SANTA FE AV.	1111	CAUTELAR
70	3	4	030a	CERRITO	1150	CAUTELAR
71	3	5	12	LIBERTAD	1299	CAUTELAR
72	3	5	38	ARENALES	1107	CAUTELAR
73	3	5	45	CERRITO	1248	CAUTELAR
74	3	5	004b	JUNCAL	1148	CAUTELAR
75	3	5	017a	LIBERTAD	1257	CAUTELAR
76	3	6	15	LIBERTAD	1325	CAUTELAR
77	3	6	17	JUNCAL	1199	CAUTELAR
78	3	6	26	JUNCAL	1125	CAUTELAR
79	3	6	027b	CERRITO	1306	CAUTELAR
80	3	22	032a	SUIPACHA	1174/78	CAUTELAR
81	3	24	005a	ARROYO	962	CAUTELAR
82	3	24	023b	JUNCAL	931	CAUTELAR
83	3	25	7	PELLEGRINI,	1521/31	CAUTELAR
				CARLOS E.		
84	3	25	005a	DEL LIBERTADOR AV. 442		CAUTELAR
85	3	26	12	PARAGUAY	820	CAUTELAR
86	3	26	005a	ESMERALDA	856	CAUTELAR
87	3	26	015a	PARAGUAY	840	CAUTELAR
88	3	28	9	SANTA FE AV.	862	CAUTELAR
89	3	31	001b	ESMERALDA	1274	CAUTELAR
90	3		31	006a JUNCAL	876	CAUTELAR
91	3	32	4	ARROYO	822	CAUTELAR
92	3	32	5	ARROYO	828	CAUTELAR
93	3	34	25	CORDOBA AV.	731	CAUTELAR
94	3	40	002i	JUNCAL	711	ESTRUCTURAL
95	3	46	11	MAIPU	1242/1246	CAUTELAR
96	3	066A	0	RAMOS MEJIA, JOSE MARIA,		
				DR .AV.	1302	CAUTELAR
97	4	5	13	TACUARI	946	CAUTELAR
98	4	5	008a	ESTADOS UNIDOS	876	CAUTELAR
99	4	5	008b	ESTADOS UNIDOS	880/82	CAUTELAR
100	4	11	27	CALVO, CARLOS	735/731	CAUTELAR
101	4	11	28	CALVO, CARLOS	727	CAUTELAR

102	5	9	12	MITRE, BARTOLOME	1694	CAUTELAR
103	5	9	19	RODRIGUEZ PEÑA	47	CAUTELAR
104	5	10	1	PERON, JUAN DOMINGO, TTE.GRAL	1602	CAUTELAR
105	5	10	36	MONTEVIDEO	138	CAUTELAR
106	5	10	028b	MITRE, BARTOLOME	1625	CAUTELAR
107	5	10	034a	MONTEVIDEO	126	CAUTELAR
108	5	15	7	RODRIGUEZ PEÑA	651	CAUTELAR
109	5	16	033b	MONTEVIDEO	604	CAUTELAR
110	5	21	1	PARANA	274	CAUTELAR
111	5	21	005a	SARMIENTO	1554	CAUTELAR
112	5	21	020a	PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GENERAL	1591	CAUTELAR
113	5	24	37	LAVALLE	1515	CAUTELAR
114	5	25	14	MONTEVIDEO	675/681/685	CAUTELAR
115	5	25	31	TUCUMAN	1521/23	CAUTELAR
116	5	28	34	URUGUAY	194	CAUTELAR
117	5	29	11	PARANA	293	CAUTELAR
118	5	29	012a	PARANA	273	CAUTELAR
119	5	30	8	SARMIENTO	1495	CAUTELAR
120	5	31	25	CORRIENTES AV.	1463/69	CAUTELAR
121	5	31	26	CORRIENTES AV	1453/57	CAUTELAR
122	5	31	021a	CORRIENTES AV.	1471/85	CAUTELAR
123	5	41	022a	TUCUMAN	1323/25/27/49	ESTRUCTURAL
124	5	46	009a	CORRIENTES AV.	1296	CAUTELAR
125	5	52	009a	CERRITO	282	CAUTELAR
126	5	57	001v	CERRITO	782/98	CAUTELAR
127	5	66	007b	MITRE, BARTOLOME	902/44/46/48	ESTRUCTURAL
128	5	69	008a	SUIPACHA	280	CAUTELAR
129	5	070A	001b	CARABELAS	344	CAUTELAR
130	5	070B	19	SUIPACHA	380/84	ESTRUCTURAL
131	5	070B	002a	CORRIENTES AV.	922	CAUTELAR
132	5	070B	010a	SAENZ PEÑA, ROQUE, PRES.AV.	995	CAUTELAR
133	5	070B	015e	SAENZ PEÑA, ROQUE, PRES. AV.	943	CAUTELAR
134	5	075B	0	CORRIENTES AV.	1051	INTEGRAL
135	6	21	5	PINZON	546	CAUTELAR
136	6	29	29	BROWN, ALTE. AV.	1037	CAUTELAR
137	6	30	029b	PINZON	421	CAUTELAR
138	7	4	6	ARENALES	1752	CAUTELAR
139	7	4	16	SANTA FE AV.	1769	CAUTELAR
140	7	4	22	SANTA FE AV.	1717	CAUTELAR
141	7	4	020a	SANTA FE AV.	1721	CAUTELAR
142	7	9	001a	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	308	CAUTELAR
143	7	9	007b	QUINTANA, MANUEL,		

			PRES. AV.	380/86	ESTRUCTURAL
144	7	9	020a GUIDO	1725	CAUTELAR
145	7	10	013b RODRIGUEZ PEÑA	1824	CAUTELAR
146	7	12	7 DEL LIBERTADOR AV.	990	CAUTELAR
147	7	19	1 MONTEVIDEO	1296	CAUTELAR
148	7	20	25 MONTEVIDEO	1306	CAUTELAR
149	7	20	001c MONTEVIDEO	1392	CAUTELAR
150	7	20	031a MONTEVIDEO	1372	CAUTELAR
151	7	22	25 LOPEZ, VICENTE	1601	CAUTELAR
152	7	23	16 GUIDO	1653	CAUTELAR
153	7	25	006a RODRIGUEZ PEÑA	1985	CAUTELAR
154	7	29	25 ALVEAR, MARCELO T. De	1571	CAUTELAR
155	7	33	028a PARAGUAY	1419	CAUTELAR
156	7	34	25 ALVEAR, MARCELO T. De	1473/77	CAUTELAR
157	7	34	006a SANTA FE AV.	1460	CAUTELAR
158	7	34	028a ALVEAR, MARCELO T. De	1449	CAUTELAR
159	7	34	031b ALVEAR, MARCELO T. DE	1417	CAUTELAR
160	7	34	031c URUGUAY	1014	CAUTELAR
161	7	36	27 ARENALES	1491	CAUTELAR
162	7	36	28 ARENALES	1473	CAUTELAR
163	7	37	10 JUNCAL	1465/67	CAUTELAR
164	7	37	85 MONTEVIDEO	1537	CAUTELAR
165	7	37	001a MONTEVIDEO	1597	CAUTELAR
166	7	38	7 PARAGUAY	1346	CAUTELAR
167	7	38	001a TALCAHUANO	896	CAUTELAR
168	7	39	14 URUGUAY	975	CAUTELAR
169	7	39	23 URUGUAY	907	CAUTELAR
170	7	39	31 PARAGUAY	1325	CAUTELAR
171	7	40	6 SANTA FE AV.	1388	CAUTELAR
172	7	40	004a SANTA FE AV.	1344/1352	CAUTELAR
173	7	41	1 ARENALES	1302/10	CAUTELAR
174	7	41	6 ARENALES	1360	CAUTELAR
175	7	41	18 URUGUAY	1143	CAUTELAR
176	7	41	007a ARENALES	1364	CAUTELAR
177	7	41	015a URUGUAY	1163	CAUTELAR
178	7	41	019a URUGUAY	1137	CAUTELAR
179	7	41	021a SANTA FE AV.	1391	CAUTELAR
180	7	41	024d SANTA FE AV.	1379	CAUTELAR
181	7	41	027a SANTA FE AV.	1345	CAUTELAR
182	7	41	027b SANTA FE AV.	1335	CAUTELAR
183	7	42	019a ARENALES	1371	CAUTELAR
184	7	42	019b ARENALES	1367	CAUTELAR
185	7	42	028a TALCAHUANO	1216	CAUTELAR
186	7	42	038a TALCAHUANO	1296/1300	ESTRUCTURAL
187	7	42	038b JUNCAL	1330	CAUTELAR
188	7	42	038c JUNCAL	1350	CAUTELAR
189	7	44	7 TALCAHUANO	893	CAUTELAR
190	7	46	001a SANTA FE AV.	1210	CAUTELAR
191	7	47	21 SANTA FE AV.	1277	CAUTELAR
192	7	47	28 SANTA FE AV.	1201	CAUTELAR
193	7	47	019b SANTA FE AV.	1269	CAUTELAR
194	7	47	026a SANTA FE AV.	1229	CAUTELAR
195	7	47	026b SANTA FE AV.	1219	CAUTELAR
196	7	48	7 JUNCAL	1258	CAUTELAR

197	7	48	8	JUNCAL	1260	CAUTELAR
198	7	48	20	TALCAHUANO	1257	CAUTELAR
199	7	48	29	ARENALES	1295	CAUTELAR
200	7	48	36	ARENALES	1251	CAUTELAR
201	7	48	49	LIBERTAD	1280	CAUTELAR
202	7	48	012c	JUNCAL	1308	CAUTELAR
203	7	48	012d	TALCAHUANO	1293	CAUTELAR
204	7	48	031a	ARENALES	1279	CAUTELAR
205	7	49	010d	QUINTANA, MANUEL, PRES. AV.	90	CAUTELAR
206	7	50	007d	MONTEVIDEO	1683	CAUTELAR
207	7	51	026a	PARERA	154	CAUTELAR
208	7	53	5	MONTEVIDEO	1875	CAUTELAR
209	8	9	20	TACUARI	1685	CAUTELAR
210	8	31	18	PIEDRAS	1699	CAUTELAR
211	8	31	19	PIEDRAS	1693	CAUTELAR
212	9	1	16	RIVADAVIA AV.	2701	CAUTELAR
213	9	11	3	RIVADAVIA AV.	2659	CAUTELAR
214	9	22	3	VIAMONTE	2530/38	CAUTELAR
215	9	25	021a	RIVADAVIA AV.	2415/49	CAUTELAR
216	9	38	10	LAVALLE	2384	CAUTELAR
217	9	38	15	AZCUENAGA	451	CAUTELAR
218	9	38	21	CORRIENTES AV.	2389	CAUTELAR
219	9	39	1	TUCUMAN	2302	CAUTELAR
220	9	39	2	TUCUMAN	2328	CAUTELAR
221	9	39	3	TUCUMAN	2336	CAUTELAR
222	9	39	008a	TUCUMAN	2392	CAUTELAR
223	9	61	8	CORRIENTES AV.	2046	CAUTELAR
224	9	63	24	LAVALLE	2017/23	CAUTELAR
225	9	63	025a	LAVALLE	2001/15	CAUTELAR
226	9	66	19	AYACUCHO	31	CAUTELAR
227	9	66	20	AYACUCHO	15	CAUTELAR
228	9	66	011a	MITRE, BARTOLOME	1996/2000	CAUTELAR
229	9	66	018a	AYACUCHO	49	CAUTELAR
230	9	66	032b	RIOBAMBA	26	CAUTELAR
231	9	67	3	PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GRAL	1936	CAUTELAR
232	9	67	4	PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GRAL	1968	CAUTELAR
233	9	67	5	PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GRAL	1980	CAUTELAR
234	9	67	13	AYACUCHO	127	CAUTELAR
235	9	67	31	RIOBAMBA	144	CAUTELAR
236	9	67	001b	PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GRAL	1926	CAUTELAR
237	9	67	001c	PERON, JUAN DOMINGO,		

				TTE. GRAL	1932 CAUTELAR
238	9	67	001d	RIOBAMBA	188 CAUTELAR
239	9	67	007b	AYACUCHO	183 CAUTELAR
240	9	67	007c	AYACUCHO	181 CAUTELAR
241	9	67	009a	AYACUCHO	167 CAUTELAR
242	9	71	14	AYACUCHO	551/55 CAUTELAR
243	9	75	11	PERON, JUAN DOMINGO,	
				TTE. GRAL	1878 CAUTELAR
244	9	75	019a	RIOBAMBA	143 CAUTELAR
245	10	6	6	CALIFORNIA	1672 CAUTELAR
246	10	14	15	MONTES DE OCA	
				MANUEL	894 CAUTELAR
247	10	14	22	ISABEL	
				LA CATOLICA	685 CAUTELAR
248	11	2	010b	PUEYRREDON AV.	1183 CAUTELAR
249	11	3	30	LARREA	978 CAUTELAR
250	11	4	14	PUEYRREDON AV.	1369 CAUTELAR
251	11	13	009g	CORDOBA AV.	2445 CAUTELAR
252	11	18	1	JUNCAL	2210 CAUTELAR
253	11	24	24	AZCUENAGA	1824 CAUTELAR
254	11	38	009a	PACHECO DE MELO,	
				JOSE ANDRES	2143/47/55 CAUTELAR
255	11	54	12	JUNIN	1063 ESTRUCTURAL
256	11	58	34	AYACUCHO	1416 CAUTELAR
257	11	59	027b	AYACUCHO	1510 CAUTELAR
258	11	76	012a	RIOBAMBA	1059/71 ESTRUCTURAL
259	11	79	029b	AYACUCHO	1307 CAUTELAR
260	11	84	9	AYACUCHO	1945 CAUTELAR
261	11	026A	9	PUEYRREDON AV.	2322 CAUTELAR
262	12	14	5	ALSINA, ADOLFO	1662 CAUTELAR
263	12	21	34	SAENZ PEÑA,	
				LUIS, PRES.	257/81 CAUTELAR
264	12	21	001b	SAENZ PEÑA,	
				LUIS, PRES.	229/255 CAUTELAR
265	12	21	006a	ALSINA, ADOLFO	1582/86/90 CAUTELAR
266	12	22	11	ALSINA, ADOLFO	1587 CAUTELAR
267	12	22	010b	CEVALLOS, Virrey	172 CAUTELAR
268	12	22	010c	CEVALLOS, Virrey	180 CAUTELAR
269	12	22	010d	CEVALLOS, Virrey	184 CAUTELAR
270	12	22	010e	CEVALLOS, Virrey	198 CAUTELAR
271	12	24	2	MEXICO	1410 CAUTELAR
272	12	24	3	MEXICO	1414 CAUTELAR
273	12	24	27	CHILE	1481 CAUTELAR
274	12	24	015a	MEXICO	1494 CAUTELAR
275	12	24	015b	SAENZ PEÑA,	
				LUIS, PRES.	610 CAUTELAR
276	12	24	016a	SAENZ PEÑA,	

				LUIS, PRES.	614	CAUTELAR
277	12	29	17	ALSINA, ADOLFO	1495	CAUTELAR
278	12	29	18	ALSINA, ADOLFO	1489	CAUTELAR
279	12	29	19	ALSINA, ADOLFO	1473	CAUTELAR
280	12	29	20	ALSINA, ADOLFO	1467	CAUTELAR
281	12	32	26	INDEPENDENCIA AV.	1381	CAUTELAR
282	12	42	023a	SANTIAGO		
				DEL ESTERO	674	CAUTELAR
283	12	42	023b	SANTIAGO		
				DEL ESTERO	690	CAUTELAR
284	13	1	17	RIVADAVIA AV.	3667	ESTRUCTURAL
285	13	4	026a	PERON, JUAN DOMINGO,		
				TTE. GRAL	3613	CAUTELAR
286	13	20	25	BILLINGHURST	706	CAUTELAR
287	13	26	32	PERON, JUAN DOMINGO,		
				TTE. GRAL	3409/10	CAUTELAR
288	13	40	7	SANCHEZ		
				DE BUSTAMANTE	549	CAUTELAR
289	13	40	8	SANCHEZ		
				DE BUSTAMANTE	531	CAUTELAR
290	13	50	001a	CORRIENTES AV.	3302	CAUTELAR
291	13	82	11	JAURES JEAN	749	CAUTELAR
292	13	82	25	JAURES JEAN	639	CAUTELAR
293	13	102	021a	PUEYRREDON AV.	802	CAUTELAR
294	14	3	28	FILIBERTO	1725	CAUTELAR
295	14	4	1	SOLIS	1391	CAUTELAR
296	14	4	23	SOLIS	1449/63	CAUTELAR
297	14	6	1	SAN JUAN AV.	1702	CAUTELAR
298	14	6	2	SAN JUAN AV.	1712	CAUTELAR
299	14	6	6	SAN JUAN AV.	1738	CAUTELAR
300	14	15	24	SAN JUAN AV.	1625	CAUTELAR
301	14	15	25	SAN JUAN AV.	1619	CAUTELAR
302	14	15	26	SAN JUAN AV.	1601	CAUTELAR
303	14	18	019b	ESTADOS UNIDOS	1699	CAUTELAR
304	14	24	002a	ESTADOS UNIDOS	1508	CAUTELAR
305	14	24	007a	ESTADOS UNIDOS	1546	CAUTELAR
306	14	26	13	SAENZ PEÑA,		
				LUIS, PRES.	1580	CAUTELAR
307	14	26	001a	PAVON AV.	1402	CAUTELAR
308	14	27	14	SAENZ PEÑA,		
				LUIS, PRES.	1466	CAUTELAR
309	14	27	022c	PAVON AV.	1401/1409	CAUTELAR
310	14	31	1	SAN JOSE	1111	CAUTELAR

311	14	31	7	HUMBERTO 1	1476	CAUTELAR
312	14	31	9	SAENZ PEÑA,		
				LUIS, PRES.	1102	CAUTELAR
313	14	32	017d	SÁENZ PEÑA,		
				LUIS, PRES.	1066	CAUTELAR
314	14	34	013a	SAENZ PEÑA,		
				LUIS, PRES.	808	CAUTELAR
315	14	35	11	PAVON AV.	1394	CAUTELAR
316	14	37	012a	SAN JOSE	1330	CAUTELAR
317	14	38	27	COCHABAMBA	1355	CAUTELAR
318	14	38	28	COCHABAMBA	1347	CAUTELAR
319	14	38	029c	COCHABAMBA	1337	CAUTELAR
320	14	41	2	ESTADOS UNIDOS	1312	CAUTELAR
321	14	42	29	ESTADOS UNIDOS	1337	CAUTELAR
322	14	50	24	ESTADOS UNIDOS	1231	CAUTELAR
323	14	56	011a	SALTA	1002	CAUTELAR
324	14	57	10	ESTADOS UNIDOS	1168	CAUTELAR
325	14	57	20	SALTA	956	CAUTELAR
326	14	060A	AU12	LIMA	1370	CAUTELAR
327	15	20	20	DIAZ, CNEL. AV.	1405	CAUTELAR
328	15	31	6	LAS HERAS		
				GENERAL AV.	3084	CAUTELAR
329	15	31	001c	LAS HERAS		
				GENERAL AV.	3004	CAUTELAR
330	15	47	5	BILLINGHURST	1741	CAUTELAR
331	15	47	11	GUEMES	3165	CAUTELAR
332	15	47	001a	SANCHEZ		
				DE BUSTAMANTE	1790	CAUTELAR
333	15	47	001b	SANTA FE AV.	3110	CAUTELAR
334	15	47	001c	SANCHEZ DE		
				BUSTAMANTE	1784	CAUTELAR
335	15	47	003b	SANTA FE AV.	3146	CAUTELAR
336	15	47	003c	BILLINGHURST	1787	CAUTELAR
337	15	47	003d	BILLINGHURST	1775	CAUTELAR
338	15	47	003e	BILLINGHURST	1757	CAUTELAR
339	15	52	27	FRENCH	3043	ESTRUCTURAL
340	15	54	26	BILLINGHURST	2431	CAUTELAR
341	15	55	21	LAS HERAS		
				GENERAL AV.	2995	CAUTELAR
342	15	66	33	AUSTRIA	1864	CAUTELAR
343	15	67	13	JUNCAL	2900	CAUTELAR
344	15	84	6	GUEMES	2962	CAUTELAR
345	15	90	001o	AGÜERO	2038	CAUTELAR
346	15	94	002d	LAS HERAS		
				GENERAL AV.	2530	CAUTELAR

347	15	97	011c	DEL LIBERTADOR AV.	1736	CAUTELAR
348	15	104	015a	AGÜERO	1549/51	CAUTELAR
349	15	117	29	ANCHORENA, TOMAS		
				MANUEL DE, DR.	1314	CAUTELAR
350	15	129	002d	ARENALES	2686/70	CAUTELAR
351	15	136	18	ECUADOR	1321	CAUTELAR
352	15	140	3	FRENCH	2580	CAUTELAR
353	15	140	6	ANCHORENA, TOMAS		
				MANUEL DE, DR.	1785	CAUTELAR
354	15	145	001a	PUEYRREDON AV.	2180	CAUTELAR
355	15	146	1	LAS HERAS		
				GENERAL AV.	2301	CAUTELAR
356	15	147	1	GELLY Y OBES,GRAL.		
				AV	2292	CAUTELAR
357	15	148	12	GALILEO	2430	CAUTELAR
358	15	149	001a	GELLY Y OBES,		
				GRAL. AV.	2293	CAUTELAR
359	15	171	27	CANE, MIGUEL	3024	CAUTELAR
360	15	045B	3	CHARCAS	3130/36	CAUTELAR
361	15	178B	1	FIGUEROA ALCORTA,		
				PRES. AV.	2263	CAUTELAR
362	16	27	14	SOLIS	2136	CAUTELAR
363	16	30	014a	SOLIS	1842	CAUTELAR
364	16	44	5	BRASIL	1332	CAUTELAR
365	16	49	004a	SALTA	1915	CAUTELAR
366	16	57	11	SALTA	2020	CAUTELAR
367	17	22	024b	PRINGLES	18	CAUTELAR
368	17	33	0	PRINGLES	820	CAUTELAR
369	17	37	22	RIVADAVIA AV.	4275	CAUTELAR
370	17	39	22	RAWSON	140	CAUTELAR
371	17	39	23	RAWSON	146	CAUTELAR
372	17	39	24	RAWSON	152	CAUTELAR
373	17	47	13	CORRIENTES AV.	4396	CAUTELAR
374	17	52	26	RIVADAVIA AV.	4107	CAUTELAR
375	17	56	1	GASCON	388	CAUTELAR
376	17	56	007a	POTOSI	4170	CAUTELAR
377	17	63	23	GASCON	1018	CAUTELAR
378	17	104	30	BULNES	510	CAUTELAR
379	17	064A	1	LEZICA	3902	CAUTELAR
380	17	064A	2	LEZICA	3908	CAUTELAR
381	17	064A	3	LEZICA	3918	CAUTELAR
382	17	064A	5	LEZICA	3936/16	CAUTELAR
383	17	064A	7	LEZICA	3948	CAUTELAR
384	17	064A	19	LEZICA	4036	CAUTELAR
385	17	064A	20	LEZICA	4040	CAUTELAR
386	17	064A	21	LEZICA	4044	CAUTELAR
387	17	064A	25	LEZICA	4088	CAUTELAR
388	17	064A	26	LEZICA	4092	CAUTELAR

389	17	064A	63	MEDRANO	
				PEDRO AV.	34 CAUTELAR
390	17	064A	015c	LEZICA	4020 CAUTELAR
391	17	064B	1	PELUFFO, ANGEL	3908 CAUTELAR
392	17	064B	4	PELUFFO ANGEL	3932 CAUTELAR
393	17	064B	6	PELUFFO, ANGEL	3944 CAUTELAR
394	17	064B	7	PELUFFO, ANGEL	3950 CAUTELAR
395	17	064B	8	LEZICA	3955 CAUTELAR
396	17	064B	13	LEZICA	3947 CAUTELAR
397	17	064B	23	MEDRANO	
				PEDRO AV.	72 CAUTELAR
398	17	064B	24	MEDRANO	
				PEDRO AV.	76 CAUTELAR
399	17	064C	1	PELUFFO, ANGEL	3905 CAUTELAR
400	17	064C	2	PELUFFO, ANGEL	3909 CAUTELAR
401	17	064C	3	PELUFFO, ANGEL	3917/15 CAUTELAR
402	17	064C	13	PELUFFO, ANGEL	3979 CAUTELAR
403	17	064C	14	PELUFFO ANGEL	3981 CAUTELAR
404	17	064C	15	PELUFFO ANGEL	3989 CAUTELAR
405	17	064C	17	LEZICA	4011 CAUTELAR
406	17	064C	18	LEZICA	4025 CAUTELAR
407	17	064C	19	LEZICA	4031 CAUTELAR
408	17	087B	14	MEDRANO AV.	147 CAUTELAR
409	18	132B	4	CALIFORNIA	1768 CAUTELAR
410	18	140	7	QUINQUELA MARTIN,	
				BENITO	1784 CAUTELAR
411	18	140	36	MONTES DE OCA	
				MANUEL	1687 CAUTELAR
412	18	140	37	MONTES DE OCA	
				MANUEL	1685 CAUTELAR
413	18	140	38	MONTES DE OCA	
				MANUEL	1677 CAUTELAR
414	18	140	40	MONTES DE OCA	
				MANUEL	1649 CAUTELAR
415	18	140	49	MONTES DE OCA	
				MANUEL	1441 CAUTELAR
416	18	140	50	MONTES DE OCA	
				MANUEL	1437 CAUTELAR
417	18	140	51	MONTES DE OCA	
				MANUEL	1425 CAUTELAR
418	18	140	017a	MONTES DE OCA,	
				MANUEL	1461 CAUTELAR
419	18	140	023b	MONTES DE OCA,	

				MANUEL	1597	CAUTELAR
420	19	42	36	MEDRANO AV.	1310	CAUTELAR
421	19	42	37	MEDRANO		
				PEDRO AV.	1320	CAUTELAR
422	19	42	38	MEDRANO AV.	1330	CAUTELAR
423	19	43	42	ACUÑA DE FIGUEROA,		
				FRANCISCO	1508/10	CAUTELAR
424	19	43	043c	ACUÑA DE FIGUEROA,		
				FRANCISCO	1514/26/42	CAUTELAR
425	19	43	043d	ACUÑA DE FIGUEROA,		
				FRANCISCO	1546/56	CAUTELAR
426	19	103	12	SOLER	4283	CAUTELAR
427	19	103	18	SOLER	4237	CAUTELAR
428	19	141	006d	THAMES	2295	CAUTELAR
429	19	141	006e	THAMES	2293	CAUTELAR
430	19	141	006f	THAMES	2289	CAUTELAR
431	19	142	1	CHARCAS	4402	CAUTELAR
432	19	142	2	CHARCAS	4426	CAUTELAR
433	19	142	7	CHARCAS	4480	CAUTELAR
434	19	142	20	PARAGUAY	4667	CAUTELAR
435	19	142	21	PARAGUAY	4661	CAUTELAR
436	19	142	24	PARAGUAY	4651	CAUTELAR
437	19	142	26	PARAGUAY	4601/17	CAUTELAR
438	19	142	28	THAMES	2216	CAUTELAR
439	19	142	29	THAMES	2226	CAUTELAR
440	19	142	30	THAMES	2230	CAUTELAR
441	19	142	004a	CHARCAS	4446	CAUTELAR
442	19	150	006a	GUEMES	3950	CAUTELAR
443	19	160	22	CHARCAS	4719	CAUTELAR
444	20	6	23	MISIONES	143	CAUTELAR
445	20	6	24	MISIONES	139/41	CAUTELAR
446	20	6	25	MISIONES	135	CAUTELAR
447	20	6	26	MISIONES	123	CAUTELAR
448	20	17	025a	SAAVEDRA	278	CAUTELAR
449	20	19	16	YRIGOYEN,		
				HIPOLITO	2509	CAUTELAR
450	20	26	13	ALBERTI	338	CAUTELAR
451	20	27	11	ALSINA, ADOLFO	2474/82	CAUTELAR
452	20	28	15	ALSINA, ADOLFO	2499	CAUTELAR
453	20	31	20	BELGRANO AV.	2393/99	CAUTELAR
454	20	42	001a	PASCO	21/25	CAUTELAR
455	20	46	10	PASCO	432	CAUTELAR
456	20	49	038a	RINCON	137	CAUTELAR
457	20	53	035b	SARANDI	569	CAUTELAR
458	20	53	035c	SARANDI	533	CAUTELAR
459	20	54	6	BELGRANO AV.	2040	CAUTELAR
460	20	58	21	YRIGOYEN,		
				HIPOLITO	2043/63	CAUTELAR

461	20	60	17	SARANDI	686	CAUTELAR
462	20	62	13	BELGRANO AV,	1934	CAUTELAR
463	20	63	25	BELGRANO AV.	1979	CAUTELAR
464	20	63	26	BELGRANO AV.	1973	CAUTELAR
465	20	64	8	ALSINA, ADOLFO	1970	CAUTELAR
466	20	64	9	ALSINA, ADOLFO	1982	CAUTELAR
467	20	64	26	MORENO	1959	CAUTELAR
468	20	64	30	MORENO	1941	CAUTELAR
469	20	64	38	COMBATE		
				DE LOS POZOS	251	CAUTELAR
470	20	65	10	YRIGOYEN,		
				HIPOLITO	1964/68	CAUTELAR
471	20	65	012a	YRIGOYEN,		
				HIPOLITO	1994	ESTRUCTURAL
472	20	65	012b	SARANDI	140	ESTRUCTURAL
473	20	66	6	RIVADAVIA AV.	1958	CAUTELAR
474	20	66	017b	SARANDI	70	CAUTELAR
475	20	66	017c	SARANDI	78	CAUTELAR
476	20	66	017d	SARANDI	86	CAUTELAR
477	20	66	017e	SARANDI	92	CAUTELAR
478	20	66	017f	YRIGOYEN,		
				HIPOLITO	1985	CAUTELAR
479	20	72	18	COMBATE		
				DE LOS POZOS	246	CAUTELAR
480	20	72	21	COMBATE		
				DE LOS POZOS	264	CAUTELAR
481	20	72	001a	ENTRE RIOS AV.	239	CAUTELAR
482	20	72	009a	ALSINA, ADOLFO	1874	CAUTELAR
483	20	73	9	COMBATE		
				DE LOS POZOS	124	CAUTELAR
484	20	73	10	COMBATE DE LOS		
				POZOS	140	CAUTELAR
485	20	73	26	ENTRE RIOS AV.	149	CAUTELAR
486	20	73	014a	COMBATE DE LOS		
				POZOS	170/80	CAUTELAR
487	21	34	030b	SCALABRINI ORTIZ,		
				RAUL	2910	ESTRUCTURAL
488	21	36	1	ARAOZ	2989	ESTRUCTURAL
489	21	44	23	UGARTECHE	2935	CAUTELAR
490	21	44	31	SCALABRINI ORTIZ,		
				RAUL	3048	CAUTELAR
491	21	47	22	LAS HERAS		
				GENERAL AV.	4095	CAUTELAR
492	21	47	32	LAFINUR	2926	CAUTELAR

493	21	47	031a	LAS HERAS		
				GENERAL AV.	4005	CAUTELAR
494	21	49	022a	MALABIA	3040	CAUTELAR
495	21	60	8	PAUNERO	2887	CAUTELAR
496	21	62	29	SALGUERO,		
				JERONIMO	2636	CAUTELAR
497	21	65	5	CERVIÑO AV.	3900	CAUTELAR
498	21	65	14	CABELLO	3873	CAUTELAR
499	21	65	15	CABELLO	3863	CAUTELAR
500	21	65	17	CABELLO	3843	CAUTELAR
501	21	65	18	REPUBLICA ARABE		
				SIRIA	3102	CAUTELAR
502	21	65	026a	REPUBLICA ARABE		
				SIRIA	3188	CAUTELAR
503	21	67	005a	DEL LIBERTADOR		
				AV.	2202	CAUTELAR
504	21	67	005b	DEL LIBERTADOR		
				AV.	2234/30	CAUTELAR
505	21	76	6	DEL LIBERTADOR		
				AV.	2712/2732	CAUTELAR
506	21	76	23	SALGUERO,		
				JERONIMO	2812	CAUTELAR
507	21	76	24	SALGUERO,		
				JERONIMO	2818	CAUTELAR
508	21	77	22	DEL LIBERTADOR		
				AV.	2828/26	CAUTELAR
509	21	77	004d	DEL LIBERTADOR		
				AV.	2854/64	CAUTELAR
510	21	78	5	UGARTECHE	3306	CAUTELAR
511	21	78	7	UGARTECHE	3330	CAUTELAR
512	21	78	12	UGARTECHE	3370	CAUTELAR
513	21	78	001d	REPUBLICA ARABE		
				SIRIA	3359	CAUTELAR
514	21	78	001e	REPUBLICA ARABE		
				SIRIA	3341	CAUTELAR
515	21	79	001f	LAFINUR	3335	CAUTELAR
516	21	79	001g	LAFINUR	3331	CAUTELAR
517	21	79	001h	LAFINUR	3325	CAUTELAR
518	21	79	001n	LAFINUR	3375	CAUTELAR
519	21	79	001o	LAFINUR	3351	CAUTELAR
520	21	79	002a	SEGUI, JUAN		

521	21	102	2	FRANCISCO SALGUERO,	3815	CAUTELAR
522	21	105	001b	JERONIMO CAVIA	2983 2985	CAUTELAR CAUTELAR
523	21	075A	026 ^a	CERVIÑO AV.	3947	CAUTELAR
524	21	075A	027a	LAFINUR	3222	CAUTELAR
525	21	075A	027b	LAFINUR	3230	CAUTELAR
526	21	075B	2	SEGUI, JUAN		
527	21	121A	P3F3	FRANCISCO CASARES AV.	3920 3467	CAUTELAR CAUTELAR
528	22	59	007a	CALVO,		
529	22	66	32	CARLOS ENTRE RIOS AV.	1946/58 1181	ESTRUCTURAL CAUTELAR
530	22	66	031d	SAN JUAN AV.	1801	CAUTELAR
531	23	11	6	MAURE	2210	CAUTELAR
532	23	12	12	MAURE	2038	CAUTELAR
533	23	12	13	MAURE	2052	CAUTELAR
534	23	12	14	MAURE	2084	CAUTELAR
535	23	12	15	MAURE	2108	CAUTELAR
536	23	12	18	MAURE	2180	CAUTELAR
537	23	12	20	11 DE SEPTIEMBRE		
538	23	12	21	DE 1888 11 DE SEPTIEMBRE	787	CAUTELAR
539	23	14	1	DE 1888 MAURE	771 2211	CAUTELAR CAUTELAR
540	23	14	2	11 DE SEPTIEMBRE		
541	23	14	17	DE 1888 MAURE	810 2265	CAUTELAR CAUTELAR
542	23	18	29	GOROSTIAGA	2287	CAUTELAR
543	23	18	30	GOROSTIAGA	2273	CAUTELAR
544	23	18	31	GOROSTIAGA	2243	CAUTELAR
545	23	19	4	OLLEROS AV.	2040	CAUTELAR
546	23	19	5	OLLEROS AV.	2080	CAUTELAR
547	23	19	6	OLLEROS AV.	2110	CAUTELAR
548	23	19	7	OLLEROS AV.	2120	CAUTELAR
549	23	19	8	OLLEROS AV.	2130	CAUTELAR
550	23	19	10	OLLEROS AV.	2146	CAUTELAR
551	23	19	11	OLLEROS AV.	2156	CAUTELAR
552	23	19	17	11 DE SEPTIEMBRE		
553	23	19	23	DE 1888 GOROSTIAGA	909 2155	CAUTELAR CAUTELAR
554	23	19	24	GOROSTIAGA	2137	CAUTELAR
555	23	19	29	GOROSTIAGA	2035	CAUTELAR
556	23	19	31	GOROSTIAGA	2021	CAUTELAR
557	23	19	32	GOROSTIAGA	2019	CAUTELAR
558	23	19	003a	OLLEROS AV.	2026	CAUTELAR
559	23	19	016b	11 DE SEPTIEMBRE		

				DE 1888	919	CAUTELAR
560	23	19	026a	GOROSTIAGA	2113	CAUTELAR
561	23	21	18	3 DE FEBRERO	1059	CAUTELAR
562	23	21	19	3 DE FEBRERO	1039	CAUTELAR
563	23	21	20	3 DE FEBRERO	1027	CAUTELAR
564	23	22	1	VILLANUEVA	1108	CAUTELAR
565	23	22	2	VILLANUEVA	1118	CAUTELAR
566	23	22	9	LACROZE,		
				FEDERICO	2054	CAUTELAR
567	23	22	10	LACROZE,		
				FEDERICO	2056	CAUTELAR
568	23	22	16	LACROZE,		
				FEDERICO	2122	CAUTELAR
569	23	22	21	LACROZE,		
				FEDERICO	2176	CAUTELAR
570	23	22	24	11 DE SEPTIEMBRE		
				DE 1888	1083	CAUTELAR
571	23	22	25	11 DE SEPTIEMBRE		
				DE 1888	1071	CAUTELAR
572	23	22	28	11 DE SEPTIEMBRE		
				DE 1888	1011	CAUTELAR
573	23	22	30	OLLEROS AV.	2155	CAUTELAR
574	23	22	31	OLLEROS AV.	2143	CAUTELAR
575	23	22	33	OLLEROS AV.	2125	CAUTELAR
576	23	22	34	OLLEROS AV.	2121	CAUTELAR
577	23	22	35	OLLEROS AV.	2107	CAUTELAR
578	23	22	36	OLLEROS AV.	2105	CAUTELAR
579	23	22	37	OLLEROS AV,	2087	CAUTELAR
580	23	22	38	OLLEROS AV,	2085	CAUTELAR
581	23	22	004a	LACROZE,		
				FEDERICO	2002	CAUTELAR
582	23	22	013c	LACROZE,		
				FEDERICO	2100	CAUTELAR
583	23	22	042a	OLLEROS AV.	2035	CAUTELAR
584	23	26	3	VILLANUEVA	1220	CAUTELAR
585	23	26	4	VILLANUEVA	1242	CAUTELAR
586	23	26	25	11 DE SEPTIEMBRE		
				DE 1888	1119	CAUTELAR
587	23	26	26	LACROZE,		
				FEDERICO	2193	CAUTELAR
588	23	30	3	11 DE SEPTIEMBRE		
				DE 1888	1270	CAUTELAR

589	23	30	4	AGUILAR	2070	CAUTELAR
590	23	30	5	AGUILAR	2072	CAUTELAR
591	23	30	7	3 DE FEBRERO	1289	CAUTELAR
592	23	30	15	GARCIA, TEODORO	2295	CAUTELAR
593	23	30	16	GARCIA, TEODORO	2273	CAUTELAR
594	23	30	20	11 DE SEPTIEMBRE		
595	23	30	21	DE 1888 11 DE SEPTIEMBRE	1286	CAUTELAR
596	23	30	008b	DE 1888 11 DE SEPTIEMBRE	1290	CAUTELAR
597	23	31	33	DE 1888 ARRIBEÑOS	1236	CAUTELAR
598	23	31	024b	ARRIBEÑOS	1320	CAUTELAR
599	23	32	1	ARRIBEÑOS	1240	CAUTELAR
600	23	32	2	ZABALA	1846	CAUTELAR
601	23	32	16	ARRIBEÑOS	1377	CAUTELAR
602	23	32	18	ARRIBEÑOS GARCIA, TEODORO	1219	CAUTELAR
603	23	32	21	GARCIA, TEODORO	2071	CAUTELAR
604	23	32	22	GARCIA, TEODORO	2043	CAUTELAR
605	23	32	23	GARCIA, TEODORO	2041	CAUTELAR
606	23	32	24	GARCIA, TEODORO	2021	CAUTELAR
607	23	32	015a	ARRIBEÑOS	2011	CAUTELAR
608	23	33	7	VILLANUEVA	1229	CAUTELAR
609	23	33	18	CAMPOS, LUIS M. AV.	1367	CAUTELAR
610	23	40	6	ZABALA	1316	CAUTELAR
611	23	40	8	3 DE FEBRERO	2080	CAUTELAR
612	23	40	10	3 DE FEBRERO	1383	CAUTELAR
613	23	42	5	LORETO, Virrey	1371	CAUTELAR
614	23	42	16	O'HIGGINS	2194	CAUTELAR
615	23	44	5	ZABALA	1428	CAUTELAR
616	23	45	1	LORETO, Virrey	2057	CAUTELAR
617	23	45	7	ZABALA	1806	CAUTELAR
618	23	45	13	ARRIBEÑOS	1925	CAUTELAR
619	23	45	006b	ZABALA	1460	CAUTELAR
620	23	45	009a	ARRIBEÑOS	1945	CAUTELAR
621	23	50	18	LORETO, Virrey	1420	CAUTELAR
					2133	CAUTELAR

622	23	50	19	LORETO, Virrey	2127	CAUTELAR
623	23	50	20	LORETO, Virrey	2119	CAUTELAR
624	23	50	21	LORETO, Virrey	2111	CAUTELAR
625	23	53	3	11 DE SEPTIEMBRE		
626	23	53	4	DE 1888 11 DE SEPTIEMBRE	1535	CAUTELAR
627	23	55	29	DE 1888 PINO, Virrey del	1525 2275	CAUTELAR
628	23	58	6	PINO, Virrey del	1981	CAUTELAR
629	23	58	7	PINO, Virrey del	1971	CAUTELAR
630	23	58	8	PINO, Virrey del	967	CAUTELAR
631	23	58	005b	3 DE FEBRERO	601	CAUTELAR
632	23	65	9	11 DE SEPTIEMBRE		
633	23	109	10	DE 1888 SOLDADO DE LA	1714	CAUTELAR
634	23	109	11	INDEPENDENCIA SOLDADO DE LA	815	CAUTELAR
635	23	109	12	INDEPENDENCIA SOLDADO DE LA	811	CAUTELAR
636	23	110	16	INDEPENDENCIA GOROSTIAGA	801 1680	CAUTELAR CAUTELAR
637	23	110	17	SOLDADO DE LA		
638	23	110	18	INDEPENDENCIA SOLDADO DE LA	999	CAUTELAR
639	23	110	27	INDEPENDENCIA MAURE	83 1653	CAUTELAR CAUTELAR
640	23	119	008g	DEL LIBERTADOR		
641	23	121	29	AV. MAURE	4700 1563	CAUTELAR CAUTELAR
642	23	122	8	DEL LIBERTADOR		
643	23	122	006a	AV. DEL LIBERTADOR	4994/96	CAUTELAR
644	23	124	9	AV. MIGUELETES	4976/72 1291	CAUTELAR CAUTELAR
645	23	129	31	MIGUELETES	1718	CAUTELAR
646	23	015A	1	VILLANUEVA	908	CAUTELAR
647	23	015A	2	VILLANUEVA	920	CAUTELAR
648	23	015A	3	VILLANUEVA	926	CAUTELAR
649	23	015A	13	MALASIA	893	CAUTELAR
650	23	015A	17	MALASIA	873	CAUTELAR
651	23	015A	30	MAURE	2011	CAUTELAR
652	23	015A	31	MAURE	2007	CAUTELAR

653	23	015A	021a	MALASIA	847	CAUTELAR
654	23	015B	1	MALASIA	816	CAUTELAR
655	23	015B	10	MALASIA	888	CAUTELAR
656	23	015B	13	GOROSTIAGA	2112	CAUTELAR
657	23	015B	21	11 DE SEPTIEMBRE		
				DE 1888	899	CAUTELAR
658	23	015B	25	11 DE SEPTIEMBRE		
				DE 1888	839	CAUTELAR
659	23	015B	26	11 DE SEPTIEMBRE		
				DE 1888	829	CAUTELAR
660	23	015B	27	11 DE SEPTIEMBRE		
				DE 1888	823	CAUTELAR
661	23	086B	13	VOLTA	1877	CAUTELAR
662	23	086B	018a	VOLTA	1841	CAUTELAR
663	23	130B	3	PINO,		
				Virrey del	1528	CAUTELAR
664	23	130B	4	PINO,		
				Virrey del	1540	CAUTELAR
665	23	130B	9	PINO,		
				Virrey del	1594	CAUTELAR
666	24	12	001a	CASEROS AV. 2902		CAUTELAR
667	24	15	1	BRASIL 2902/14		CAUTELAR
668	24	15	10	BRASIL 2980/82		CAUTELAR
669	24	16	19	LA RIOJA 1846		CAUTELAR
670	24	16	41	DEAN		
				FUNES	1873/71	CAUTELAR
671	24	16	45	DEAN		
				FUNES	1835	CAUTELAR
672	24	16	46	DEAN		
				FUNES	1831	CAUTELAR
673	24	33	9	GARAY,		
				JUAN DE AV. 2876		CAUTELAR
674	24	39	011a	CASEROS		
				AV. 2780/90		CAUTELAR
675	24	46	13	LUCA,		
				ESTEBAN de	1626	CAUTELAR
676	24	030B	6	BRASIL 2898/86		CAUTELAR
677	25	2	4	CABILDO AV. 1999		CAUTELAR
678	25	2	13	SUCRE, ANTONIO		
				JOSE de, Mcal.	2371	CAUTELAR
679	25	76	8	EHEVERRIA 1371		CAUTELAR

680	25	116A	OFRB	RAMSAY 2131	CAUTELAR
681	27	16	8	VUELTA	
682	27	16	12	DE OBLIGADO 3361	CAUTELAR VUELTA
683	27	17	23	DE OBLIGADO 3311	CAUTELAR
684	27	20	10	CUBA 3450	CAUTELAR VUELTA
685	27	32	014g	DE OBLIGADO 2663/2667	CAUTELAR
686	27	130	007c	CUBA 3401	CAUTELAR RICCHIERI, PABLO,
687	28	1	017a	Tte. Gral. 3189	CAUTELAR INDEPENDENCIA
688	28	39	1	AV. 3583	CAUTELAR URQUIZA, Gral. 227 CAUTELAR
689	28	41	4	RIVADAVIA AV. 3142/48	CAUTELAR
690	28	51	29	MEXICO 2936	CAUTELAR
691	28	54	5	BELGRANO AV. 2976/78	CAUTELAR
692	28	58	33	CATAMARCA 477/81	CAUTELAR
693	28	59	14	MORENO 2930	CAUTELAR
694	28	61	34	CATAMARCA 159	CAUTELAR
695	28	69	5	RIVADAVIA AV. 2850	CAUTELAR
696	29	111	0	DEL LIBERTADOR	
697	31	5	22	AV. 8601	CAUTELAR
698	31	89	001b	CORRIENTES AV. 5401	CAUTELAR SCALABRINI ORTIZ,
699	31	89	003b	RAUL AV. 1089/95	CAUTELAR SCALABRINI ORTIZ,
700	31	90	25	RAUL 1051	CAUTELAR SCALABRINI ORTIZ,
701	31	90	024a	RAUL AV. 1074	CAUTELAR SCALABRINI ORTIZ,
702	31	98	36	RAUL AV. 1068	CAUTELAR CABRERA,
703	32	100	005f	JOSE A. 4202	CAUTELAR USPALLATA 3034 CAUTELAR
704	32	107	33	LA RIOJA 1751/57/73	CAUTELAR
705	32	107	008a	CHICLANA AV. 3044	CAUTELAR
706	33	30	26	OLLEROS 3951	ESTRUCTURAL
707	33	55	001d	CORDOBA AV. 5594	CAUTELAR
708	33	60	10	CORDOBA AV. 6056	ESTRUCTURAL
709	35	108	15	ZAPATA 301	CAUTELAR
710	35	108	19	MATIENZO	

711	35	108	20	BENJAMIN TTE. 2443 CAUTELAR MATIENZO
712	35	108	21	BENJAMIN TTE, 2437 CAUTELAR MATIENZO
713	35	108	22	BENJAMIN TTE. 2431 CAUTELAR MATIENZO
714	35	108	23	BENJAMIN TTE. 2423 CAUTELAR MATIENZO
715	35	108	018c	BENJAMIN TTE. 2413 CAUTELAR MATIENZO
716	35	115	17	BENJAMIN TTE. 2473 CAUTELAR HUMBOLDT 2439 CAUTELAR
717	35	115	18	HUMBOLDT 2433 CAUTELAR
718	36	13	007b	LA PLATA AV. 282/286 CAUTELAR
719	36	45	001a	YRIGOYEN,
720	36	45	001b	HIPOLITO 4106 CAUTELAR TREINTA Y TRES
721	36	45	001c	ORIENTALES 127 CAUTELAR TREINTA Y TRES
722	36	46	3	ORIENTALES 115 CAUTELAR RIVADAVIA AV. 4216 CAUTELAR
723	36	46	20	YRIGOYEN
724	36	46	21	HIPOLITO 4117 CAUTELAR YRIGOYEN,
725	36	46	22	HIPOLITO AV. 4103 CAUTELAR TREINTA Y TRES
726	36	62	012b	ORIENTALES 81 CAUTELAR YRIGOYEN,
727	36	63	4	HIPOLITO 4092 CAUTELAR DON BOSCO 4138 CAUTELAR
728	36	63	14	YRIGOYEN,
729	36	63	25	HIPOLITO 4083 CAUTELAR BOCAYUVA
730	36	63	28	QUINTINO 175/79 CAUTELAR BOCAYUVA,
731	36	63	31	QUINTINO 151/155/157 CAUTELAR SAN CARLOS 36 CAUTELAR
732	36	63	32	SAN CARLOS 48 CAUTELAR
733	36	63	33	SAN CARLOS 52 CAUTELAR
734	36	63	34	SAN CARLOS 64 CAUTELAR

735	36	63	36	SAN CARLOS	53	CAUTELAR
736	36	63	37	SAN CARLOS	49	CAUTELAR
737	36	63	38	SAN CARLOS	37	CAUTELAR
738	36	63	39	SAN CARLOS	21	CAUTELAR
739	36	63	40	SAN CARLOS	23	CAUTELAR
740	36	63	006c	SAN CARLOS	63	CAUTELAR
741	36	63	006d	SAN CARLOS	59	CAUTELAR
742	36	63	016a	YRIGOYEN		
				HIPOLITO	4077	CAUTELAR
743	36	63	016b	SAN CARLOS	70	CAUTELAR
744	36	63	023c	YRIGOYEN		
				HIPOLITO	4019	CAUTELAR
745	36	63	023d	BOCAYUVA		
				QUINTINO	187	CAUTELAR
746	36	64	006a	RIVADAVIA AV.	4152	CAUTELAR
747	36	82	902b	BELGRANO AV.	3918	CAUTELAR
748	36	83	29	BELGRANO AV.	3901	CAUTELAR
749	36	83	30	YAPEYU	291	CAUTELAR
750	36	83	31	YAPEYU	283	CAUTELAR
751	36	83	33	YAPEYU	269	CAUTELAR
752	36	83	34	YAPEYU	267	CAUTELAR
753	36	85	15	BOCAYUVA,		
				QUINTINO	94	CAUTELAR
754	36	85	004a	RIVADAVIA AV.	4044	CAUTELAR
755	37	23	011a	ALVAREZ THOMAS		
				AV.	777	CAUTELAR
756	37	24	22	CESPEDES	3474/3480	CAUTELAR
757	37	80	001b	FREIRE, RAMON,		
				CAP. GRAL.	1650	CAUTELAR
758	37	82	3	FREIRE RAMON		
				CAP. GRAL.	1740	CAUTELAR
759	37	82	10	LA PAMPA	3220	CAUTELAR
760	37	93	9	PINO, Virrey del	3160	CAUTELAR
761	37	93	001b	ZAPIOLA	1646	ESTRUCTURAL
762	37	104	2	DE LOS INCAS		
				AV.	3082	CAUTELAR
763	37	106	19	PINO, Virrey del	3083	CAUTELAR
764	37	045A	38	DE LOS INCAS		
				AV.	3477	CAUTELAR
765	39	39	015m	SUCRE, ANTONIO		
				JOSE de, Mcal.	3235	CAUTELAR
766	39	96	18	SUCRE, ANTONIO		
				JOSE de, Mcal.	2421	CAUTELAR
767	39	96	19	SUCRE, ANTONIO		

			JOSE de, Mcal . 2419 CAUTELAR
768	40	75	2 RIVADAVIA AV. 5012 CAUTELAR
769	40	75	003b RIVADAVIA AV. 5032 CAUTELAR
770	40	87	004b ROSARIO 436 CAUTELAR
771	40	87	009b MORENO, JOSE
			MARIA AV. 122 CAUTELAR
772	40	88	8 RIVADAVIA AV. 4950 CAUTELAR
773	40	94	10 BEAUCHEF 934 CAUTELAR
774	40	94	14 BEAUCHEF 968 CAUTELAR
775	40	94	15 BEAUCHEF 980 CAUTELAR
776	40	94	21 ZUVIRIA 367 CAUTELAR
777	40	94	22 ZUVIRIA 341 CAUTELAR
778	40	94	011a BEAUCHEF 942 CAUTELAR
779	40	94	011b BEAUCHEF 946 CAUTELAR
780	40	116	34 DOBLAS 377 CAUTELAR
781	40	117	008b ROSARIO 242/250 CAUTELAR
782	40	119	9 EL MAESTRO 89 CAUTELAR
783	40	119	10 EL MAESTRO 81 CAUTELAR
784	40	119	13 EL MAESTRO 57 CAUTELAR
785	40	119	14 EL MAESTRO 53 CAUTELAR
786	40	119	017c EL MAESTRO 37 CAUTELAR
787	40	119	018a EL MAESTRO 27 CAUTELAR
788	40	119	018b EL MAESTRO 21 CAUTELAR
789	40	014A	005a CACHIMAYO 553 CAUTELAR
790	40	014B	22 VIDELA,
			NICOLAS E. 563 CAUTELAR
791	40	014B	23 VIDELA,
			NICOLAS E. 559 CAUTELAR
792	40	014C	18 LA NAVE 1071 CAUTELAR
793	40	014C	001a VIDELA,
			NICOLAS E. 511 CAUTELAR
794	40	014D	2 GOYENA
			PEDRO AV. 1016 CAUTELAR
795	40	014D	3 GOYENA
			PEDRO AV. 1024 CAUTELAR
796	40	014D	4 GOYENA,
			PEDRO AV. 1028 CAUTELAR
797	40	014D	8 VIDELA
			NICOLAS E. 520 CAUTELAR
798	40	014D	9 VIDELA
			NICOLAS E. 530 CAUTELAR
799	40	014D	10 VIDELA
			NICOLAS E. 540 CAUTELAR
800	40	014D	12 LA NAVE 1025 CAUTELAR

801	40	015A	1	GOYENA, PEDRO	
				AV.	984 CAUTELAR
802	40	035B	34	BERTRES	537 CAUTELAR
803	40	037B	19	BERTRES	415 CAUTELAR
804	40	049A	037a	MAITEN	602 CAUTELAR
805	40	133A	22	SENILLOSA	161/163 CAUTELAR
806	40	147B	7	EL MAESTRO	30 CAUTELAR
807	40	147B	8	EL MAESTRO	36 CAUTELAR
808	40	147B	12	EL MAESTRO	80 CAUTELAR
809	40	147B	13	EL MAESTRO	90 CAUTELAR
810	40	147B	18	REPUBLICA DE	
				INDONESIA	77 CAUTELAR
811	40	147B	21	REPUBLICA DE	
				INDONESIA	61 CAUTELAR
812	40	147B	22	REPUBLICA DE	
				INDONESIA	53 CAUTELAR
813	40	147B	23	REPUBLICA DE	
				INDONESIA	49 CAUTELAR
814	40	147B	24	REPUBLICA DE	
				INDONESIA	45 CAUTELAR
815	40	147B	25	REPUBLICA DE	
				INDONESIA	35 CAUTELAR
816	40	147B	26	REPUBLICA DE	
				INDONESIA	29 CAUTELAR
817	40	147B	005a	EL MAESTRO	20 CAUTELAR
818	40	147B	010a	EL MAESTRO	48 CAUTELAR
819	40	147B	010b	EL MAESTRO	52 CAUTELAR
820	40	147B	011a	EL MAESTRO	60 CAUTELAR
821	40	147B	011b	EL MAESTRO	66 CAUTELAR
822	41	2	4	RIVERA, PEDRO I.,	
				Dr.	3750 CAUTELAR
823	41	14	17	RIVERA, PEDRO I.,	
				Dr.	3665 CAUTELAR
824	41	14	18	RIVERA, PEDRO I.,	
				Dr.	3649 CAUTELAR
825	41	14	22	MELIAN AV.	2702 CAUTELAR
826	41	32	1	NUÑEZ	3620 CAUTELAR
827	41	132	11	MOLDES	2777 CAUTELAR
828	41	133	31	AMENABAR	2880 CAUTELAR
829	41	152	006b	CIUDAD DE LA PAZ	2555 CAUTELAR
830	41	001A	5	ROOSEVELT	
				FRANKLIN D.	3740 CAUTELAR
831	42	8	018d	CARABOBO AV.	286 CAUTELAR

832	42	21	008c RIVADAVIA AV. 6284 CAUTELAR
833	42	92	33 MARTINEZ VICTOR 71/79 CAUTELAR
834	42	92	032a MARTINEZ VICTOR 81 CAUTELAR
835	42	93	008b ALBERDI, JUAN BAUTISTA AV. 1195 ESTRUCTURAL
836	42	010A	20 TIMBO 1881 CAUTELAR
837	42	010A	22 TIMBO 1863 CAUTELAR
838	42	010A	23 TIMBO 1859 CAUTELAR
839	42	010A	26 TIMBO 1839 CAUTELAR
840	42	010A	27 TIMBO 1831 CAUTELAR
841	42	010B	7 TIMBO 1846 CAUTELAR
842	42	010B	12 TIMBO 1892 CAUTELAR
843	42	010B	14 CARABOBO AV. 96 CAUTELAR
844	44	131	OFRA COBO AV. 1631 CAUTELAR
845	45	54	010b HIDALGO 540 CAUTELAR
846	45	68	017a RIVADAVIA AV. 5021 CAUTELAR
847	45	92	4 YERBAL 349 CAUTELAR
848	45	92	5 YERBAL 351 CAUTELAR
849	45	105	6 ARANGUREN, JUAN F., Dr. 340 CAUTELAR
850	45	113	001b OTAMENDI 82 CAUTELAR
851	45	121	5 DIAZ VELEZ AV. 4850 CAUTELAR
852	45	125	21 RIVADAVIA AV. 4641 CAUTELAR
853	45	126	001a RIO DE JANEIRO 124 CAUTELAR
854	45	141	0 GALLARDO, ANGEL AV. 242 CAUTELAR
855	45	158	6 GALLARDO, ANGEL
856	45	045A	AV. 146 CAUTELAR 1 AVELLANEDA 718 CAUTELAR
857	45	091A	7 YERBAL 330 CAUTELAR
858	45	091A	8 BALCARCE, FLORENCIO 81 CAUTELAR
859	45	091A	9 BALCARCE,
860	45	091A	FLORENCIO 73 CAUTELAR 10 BALCARCE,
861	45	091A	FLORENCIO 71 CAUTELAR 11 BALCARCE,
862	45	091A	FLORENCIO 65 CAUTELAR 13 BALCARCE,
863	45	091A	FLORENCIO 47 CAUTELAR 14 BALCARCE,
864	45	091A	FLORENCIO 39 CAUTELAR 15 BALCARCE,

			FLORENCIO 25 CAUTELAR
865	45	091B	13 RIVADAVIA AV. 4939 CAUTELAR
866	47	1	33 REPETTO, NICOLAS,
			DR. 1161 CAUTELAR
867	47	1	34 REPETTO, NICOLAS,
			DR. 1151 CAUTELAR
868	47	43	010c PUEYRREDON,
			HONORIO, DR. AV. 1101 CAUTELAR
869	47	46	0FRA VIALE, LUIS 420 CAUTELAR
870	47	91	19 GANDHI, MAHATMA 445 CAUTELAR
871	47	116	006b GURRUCHAGA 165 CAUTELAR
872	47	144	016c OTERO 145 CAUTELAR
873	47	147	010a ACEVEDO,
			EDUARDO 553 CAUTELAR
874	47	155	7 GURRUCHAGA 331 CAUTELAR
875	47	174	29 CORRIENTES AV. 5432 CAUTELAR
876	47	186	1 ALVAREZ, JULIAN 385 CAUTELAR
877	48	119	2 RIVADAVIA AV. 6824 CAUTELAR
878	48	131	001b BONORINO, ESTEBAN,
			Cnel, AV. 464 CAUTELAR
879	48	153	030a CARABOBO AV. 253 CAUTELAR
880	48	154A	2 RICCIO, GUSTAVO 114 CAUTELAR
881	48	154A	4 RICCIO, GUSTAVO 124 CAUTELAR
882	48	154A	7 RICCIO, GUSTAVO 144 CAUTELAR
883	48	154A	11 RICCIO, GUSTAVO 194 CAUTELAR
884	48	154B	19 RICCIO, GUSTAVO 161 CAUTELAR
885	48	154B	21 RICCIO, GUSTAVO 153 CAUTELAR
886	48	154B	26 RICCIO, GUSTAVO 125 CAUTELAR
887	48	154B	27 RICCIO, GUSTAVO 119 CAUTELAR
888	49	75	23 PLAZA 1160 CAUTELAR
889	49	135	23 ROSETI 1450 CAUTELAR
890	49	140	20 AVILES, VIRREY 3761 CAUTELAR
891	50	078B	0 VARELA AV. 1835 CAUTELAR
892	50	080A	0FRA VARELA AV. 1301 CAUTELAR
893	51	41	6 BUCARELLI 2155 CAUTELAR
894	51	41	7 BUCARELLI 2151 CAUTELAR
895	51	41	21 BAUNESS 2134 CAUTELAR
896	53	138	21 UGARTE,
			MANUEL 3801 CAUTELAR
897	53	138	24 NAON, ROMULO 2852 CAUTELAR
898	53	142	001a PEDRAZA,
			MANUELA 3950 CAUTELAR
899	57	71	16 VALLESE, FELIPE 1399 CAUTELAR
900	57	78	10 OROÑO, NICASIO 687 CAUTELAR
901	57	016B	12 YERBAL 1751 CAUTELAR
902	57	072A	31 OROÑO, NICASIO 816/18 CAUTELAR
903	57	089A	18 PLANES 1321 CAUTELAR

904	57	088B	3 FRAGATA Pres.
			SARMIENTO 889 CAUTELAR
905	59	32	FSM1 WARNES AV. 2100 CAUTELAR
906	59	71	1 SAN BLAS 1610 CAUTELAR
907	59	94	39 DICKMAN, ADOLFO,
			Dr. 1409 CAUTELAR
908	59	99	30 DICKMAN, ADOLFO,
			Dr. 1221 CAUTELAR
909	59	103	3 DICKMAN, ADOLFO,
			Dr. 1122 CAUTELAR
910	59	118	30 OROÑO, NICASIO 1960/70 CAUTELAR
911	59	118	033a SAN MARTIN 2422 CAUTELAR
912	59	139	20 FRAGATA Pres.
			SARMIENTO 1133 CAUTELAR
913	59	139	021b GAONA AV. 1891 CAUTELAR
914	59	156	001a TRES
			ARROYOS 1106 CAUTELAR
915	59	179	29 REPETTO, NICOLAS,
			DR. 1 350 CAUTELAR
916	61	5	0 SAN MARTIN 3861 CAUTELAR
917	65	35	9 NAZCA AV. 501 CAUTELAR
918	65	49	010c NEUQUEN 2796 CAUTELAR
919	65	49	013a TERRADA 967 CAUTELAR
920	65	49	014a TERRADA 951 CAUTELAR
921	65	73	006a ARTIGAS, JOSE
			GERVASIO, GRAL. 395 CAUTELAR
922	65	118	32 BOYACA AV. 926 CAUTELAR
923	65	032A	016b YERBAL 2849 CAUTELAR
924	67	95	29 CARACAS 1220 CAUTELAR
925	67	97	036d CARACAS 1444 CAUTELAR
926	69	3	015c HELGUERA 2396 CAUTELAR
927	69	3	015d HELGUERA 2398 CAUTELAR
928	69	053B	21 BOLIVIA 2569 CAUTELAR
929	71	6	005c CUENCA 3263 CAUTELAR
930	71	7	026a SIMBRON 3149 CAUTELAR
931	71	7	028a SIMBRON 3137 CAUTELAR
932	71	23	4 SIMBRON 3040 CAUTELAR
933	71	40	1 SAN MARTIN AV. 5481 CAUTELAR
934	71	108	007a CARRIL, SALVADOR
			MARIA DEL AV. 2458 CAUTELAR
935	77	46	33 BELEN 150 CAUTELAR
936	77	59	28 GOYA 106 CAUTELAR
937	77	74	009c GUALEGUAYCHU 75 CAUTELAR
938	77	132	5 BOGOTA 3444 CAUTELAR
939	77	132	8 BOGOTA 3488 CAUTELAR
940	80	111	008a AQUINO 5654 CAUTELAR

941	81	13	1	SANABRIA	3302	CAUTELAR
942	83	41	5	CANTILLO,		
				JOSE LUIS	4166	CAUTELAR
943	83	42	1	CANTILLO,		
				JOSE LUIS	4161	CAUTELAR
944	83	42	2	CANTILLO		
				JOSE LUIS	4181	CAUTELAR
945	83	42	003a	GUALEGUAYCHU	3545	CAUTELAR
946	83	42	003b	GUALEGUAYCHU	3547	CAUTELAR
947	83	49	4	CARRIL, SALVADOR		
				MARIA DEL AV.	4143	CAUTELAR
948	83	49	5	CARRIL, SALVADOR		
				MARIA DEL AV.	4131	CAUTELAR
949	83	104	9	FERNANDEZ DE		
				ENCISO	4235	CAUTELAR
950	83	124	9	PAREJA	3702	CAUTELAR
951	83	128	0	FERNANDEZ DE		
				ENCISO	4451	CAUTELAR
952	83	146	1	CARRIL, SALVADOR		
				MARIA DEL AV.	3606	CAUTELAR
953	83	147	0011	PAREJA	3670	CAUTELAR
954	85	18	001c	CERVANTES	1146	CAUTELAR
955	98	59	0	ACHAVAL		RODRIGUEZ, T., DR.
				AV.	1231/1311/1353	ESTRUCTURAL
956	98	61	2	DE LOS ITALIANOS		
				AV.	851	ESTRUCTURAL

Art. 2°.- Incorpórase los inmuebles catalogados por el Artículo 1° al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo, asentará en la Documentación Catastral correspondiente, las catalogaciones establecidas por el Artículo 1°.

Art. 4°.- Las Fichas de Catalogación constituyen, el Anexo I que a todos efectos forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 5°.- Comuníquese, etc. **Ritondo – Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.095 (EX 2014-15921107-MGEYA-DGALE), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de octubre de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 17 de noviembre de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 51/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 684/09, la Resolución N° 15/MMGC/2013, el Expediente N° 449043/13 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que tramita por las presentes actuaciones el recurso jerárquico incoado por el ex agente Eduardo Vicente Tapia, DNI N° 08.296.729, contra la Resolución N° 15/MMGC/13 por la cual se dispuso su cese en el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Arquitectura y Funcionamiento Edificio, del Organismo Fuera de Nivel Dirección General Centro Cultural Recoleta;

Que en cuanto al aspecto formal, la presentación en análisis debe ser considerada como recurso jerárquico en atención a lo normado por el artículo 108, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1510/97, el cual resulta formalmente procedente por haber sido interpuesto en tiempo y forma;

Que en cuanto a los antecedentes de la cuestión, el interesado fue designado en el cargo citado precedentemente, mediante Resolución N° 163/MJGGC/11 a partir del 01/02/2011, con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09;

Que la Dirección General del Centro Cultural Recoleta con fecha 04/12/2012 solicitó al Ministro de Cultura, el cese de funciones del causante y propuso en su reemplazo a la Arquitecta Bettina Susana Kropf;

Que el Arquitecto Eduardo Vicente Tapia recurre la Resolución N° 15/MMGC/13, por la cual se dispuso su cese en el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Arquitectura y Funcionamiento Edificio, del Organismo Fuera de Nivel Dirección General Centro Cultural Recoleta;

Que sobre el tema, cabe recordar que la Ley N° 471 en su artículo 34 creó los cargos gerenciales. Dicha norma establece: "El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de los siguientes criterios: "a. ingreso por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición. "b. estabilidad por un plazo de 5 años, con sujeción a evaluaciones de desempeño anuales. (...)";

Que la reglamentación de dicho artículo fue aprobada por el Decreto N° 684/09 y modificatorios. Su artículo 3° dispone que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que a su vez, el artículo 6° autoriza al Jefe de Gabinetes de Ministros a disponer "la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos";

Que el artículo 7º determina que los funcionarios designados con carácter transitorio “estarán excluidos de las previsiones contenidas en esta reglamentación”;

Que ahora bien, la designación del recurrente se efectuó conforme lo previsto en el reseñado artículo 6º, y sin que se sustanciara el previo concurso público abierto de antecedentes y oposición que establece el artículo 34, inciso a) de la Ley Nº 471;

Que en consecuencia, la designación del interesado carecía de la estabilidad relativa prevista en el artículo 34 de la Ley Nº 471, y no existía impedimento para disponer su cese;

Que por último, si el interesado considera que la normativa aplicada a su caso afecta alguno de sus derechos o garantías constitucionalmente protegidos, no es ésta la instancia adecuada para obtener una decisión que así lo declare;

Que puede advertirse que la Constitución Nacional atribuye a la Corte Suprema y a los tribunales inferiores del estado federal, el conocimiento y la decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la misma Constitución;

Que asimismo, corresponde al Poder Judicial de la Ciudad el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en su artículo 106;

Que por las razones expuestas, se considera que el recurso incoado no puede prosperar;

Que por último, habiendo tomado intervención la Procuración General de la Ciudad, en función de lo previsto por los artículos 7 inciso d) y 111 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97, y el artículo 13 de la Ley Nº 1218, dicho organismo de la Constitución concluyó que corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente Eduardo Vicente Tapia, DNI Nº 08.296.729, contra la Resolución Nº 15/MMGC/13, por no ajustarse a derecho.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Sr. Ministro de Modernización, de Cultura y por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Centro Cultural Recoleta, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución, indicando asimismo que conforme a las pautas establecidas en el Capítulo VI Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº 1.510/97, la presente agota la vía administrativa y que contra la misma pueden interponer únicamente el recurso previsto en el artículo 119 de la norma citada, dentro del plazo de (10) diez días hábiles. Cumplido, archívese. **MACRI - Ibarra - Lombardi - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 18/SSPLYCG/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 y 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, el Expediente N°17625058/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Menor N° 320-0480CME/14 que tiene por objeto contratar un Servicio de instalación de SIMS (Subscriber Identity Modules) en los dispositivos de transmisión de localización automática de vehículos monitoreados satelitalmente afectados al Servicio de Autotransporte Publico de Pasajeros, con el fin de realizar tareas de monitoreo por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Planificación de la Movilidad;

Que mediante Resolución N° 813/SSTRANS/14 de fecha 10 de diciembre de 2014 se autorizó el llamado a la Contratación Menor referenciada, dentro de los lineamientos del artículo 38 de la Ley N° 2.095, fijándose como fecha de apertura el día 15 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas;

Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad de Compras y Contrataciones;

Que se presentó una única oferta perteneciente a la firma GEOSIT S.A. (CUIT 30-70948321-4), conforme surge del Acta de Apertura emitida por BAC con fecha 15 de diciembre de 2014;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, evaluó la oferta presentada recomendado adjudicar a GEOSIT S.A. (CUIT 30-70948321-4) por ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas según surge del Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por BAC;

Que se ha procedido a realizar la publicación del citado Dictamen de Evaluación de Ofertas en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, como así también la notificación al oferente de la Contratación Menor;

Que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones al respecto.

Que mediante Resolución N° 86-MJGGC-2015 se encomendó la firma del señor Subsecretario de Transporte Licenciado Guillermo Dietrich al Subsecretario de Planeamiento y Control de Gestión Licenciado Franco Moccia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 2.095 y 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 320-0480CME/14 que tiene por objeto contratar un Servicio de instalación de SIMS (Subscriber Identity Modules) en los dispositivos de transmisión de localización automática de vehículos monitoreados satelitalmente afectados al Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros, con el fin de realizar tareas de monitoreo por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Dirección General de Planificación de la Movilidad;

Artículo 2º.- Adjudícase a la firma GEOSIT S.A. (CUIT 30-70948321-4), el objeto detallado en el artículo precedente, por un monto de pesos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 97.440,00);

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a las empresas oferentes. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archívese. **Moccia**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 135/MHGC/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 1.143/05 y modificatorios y N° 638/07, la Resolución N° 2.437-MHGC-14 y el Expediente Electrónico N° 1.957.203/DGTALMH/15, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor solicita la designación de la Licenciada Mariela De Luca (DNI N° 29.039.991; CUIL N° 27-29039991-8) a partir del 1° de enero de 2015 como personal de su Planta de Gabinete, con una retribución equivalente a cinco mil (5.000.) Unidades Retributivas mensuales;

Que por Resolución N° 2.437-MHGC-14 se liberaron a partir del 1° de enero último 5.000 unidades retributivas mensuales en la referida Unidad de Organización;

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso.

Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de enero de 2015 a la Licenciada Mariela Paula De Luca (DNI N° 29.039.991; CUIL N° 27-29.039.991-8), como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor, con una retribución equivalente a cinco mil (5.000) Unidades Retributivas mensuales.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes y de Mantenimiento de la Flota Automotor y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 18/SSSC/15

Buenos Aires, 5 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, el Decreto 1145/09, el Expediente Electrónico N° 14753284/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de prendas de uniformes con destino a la Policía Metropolitana;

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que en razón de la complejidad de la contratación y la especificidad de los bienes a adquirir se ha estimado procedente fijar un valor a los pliegos, estableciéndose el mismo en la suma de pesos mil (\$ 1.000);

La presente se suscribe en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 74/MJYSGC/15. Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de prendas de uniformes con destino a la Policía Metropolitana, que como PLIEG N° - SSAPM-2015, forma parte integrante de la presente, por un monto aproximado de pesos seis millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta (\$ 6.368.350,00.-).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2900-0840-LPU14 para el día 13 de Febrero de 2015 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, y el Decreto 1145/09.

Artículo 3.- Establécese que el valor del pliego de la presente licitación asciende a la suma de pesos mil (\$ 1.000.-). El mismo podrá ser adquirido en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios N° 1142 Piso 1º.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, efectúense las invitaciones de rigor, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **García**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 58/SSASS/15

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

VISTO,

el Expediente Electrónico N° 1.783.046/2015, el informe elevado por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 4/GCBA/15, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 4.- Bienes de Uso, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrante bajo Informe N° 1.814.743/2015 que forma parte de la presente en todos sus efectos.-

Artículo. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Guevara**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 19/SSGEFYAR/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico EX-2015-00319435- -MGEYA-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de transporte habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para efectuar el traslado de los alumnos con capacidades especiales que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2015;

Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que se efectuaron las imputaciones presupuestarias en las partidas respectivas;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Pública Nacional;

Que la mencionada Dirección General consideró innecesaria la creación de una Comisión de Estudios y Confección de Pliego, en razón que el objeto de contratación no requería estudios complejos;

Que ha tomado la intervención en el marco de su competencia la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas N° PLIEG-2015-01857929- -DGAR, que regirán en la presente licitación

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública N° 550-0032-LPU14 para el día 12 de Febrero de 2015 a las 14:00hs, dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio de transporte habilitado para efectuar el traslado de los alumnos con discapacidades que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2015, por un monto de pesos once millones quince mil cuatrocientos ochenta y siete (\$ 11.015.487.-).

Artículo 3.- Delegar en el Señor Director General de Administración de Recursos la suscripción de las circulares aclaratorias con o sin consulta.

Artículo 4.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 5.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98 y concordantes de la Ley N° 2.095 dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764 y publíquese por dos días el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, www.buenosairescompra.gov.ar. Notifíquese a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires conforme al Artículo 93 del Decreto N° 95/14, y pase a la Dirección General de Administración de Recursos. **Regazzoni**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 907/MCGC/15

Buenos Aires, 3 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2095, su modificatoria, sus Decretos reglamentarios y modificatorias, el Expediente N° 2134939/12 e incorporado, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 45-MCGC-13 se prorrogó de común acuerdo por el término de tres (3) años los efectos del contrato de locación administrativa, respecto a la Unidad Funcional N° 30 ubicada en el 4° Piso del inmueble sito Av. de Mayo N° 568/578 , con frente también por la calle Hipólito Yrigoyen N° 571 al 575 entre las de Perú y Bolívar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Circunscripción 13, Sección 2, Manzana 35, Parcela 3ª, Partida N° 1.160.898, con destino a oficinas administrativas de gestión de gobierno que el LOCATARIO designare;

Que la prórroga tendrá vigencia a partir del 1° de Noviembre de 2012, venciendo en consecuencia el 31 de Octubre de 2015;

Que en la mencionada cláusula adicional de prórroga se establece el canon locativo para el primer año, como asimismo que las partes acordarán el canon para el segundo y tercer año;

Que mediante Resolución N° 5029-MCGC-2013 se aprobó el canon locativo para el segundo año de prórroga del contrato de locación;

Que a fin de establecer el canon locativo para el tercer año, se ha dictado la Resolución N° 8391-MC-2014;

Que se ha incurrido en un error material al dictar la mencionada resolución consignándose que el canon locativo que se aprueba mediante la misma corresponde al segundo año, en lugar del tercero;

Que corresponde la rectificación de la misma.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660-GCBA-11 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo primero de la Resolución N° 8391-MCGC-2014, el que quedará redactado del siguiente modo: "Apruébase el canon locativo para el tercer año de contrato de la locación administrativa de la Unidad Funcional N° 30 ubicada en el 4° Piso del inmueble sito Av. de Mayo N° 568/578 , con frente también por la calle Hipólito Yrigoyen N° 571 al 575 entre las de Perú y Bolívar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nomenclatura catastral: Circunscripción 13, Sección 2, Manzana 35, Parcela 3ª, Partida N° 1.160.898, en PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 17.900) haciéndose cargo el LOCATARIO del pago de las expensas ordinarias, seguridad las 24 hs y guardia sábados, domingos y feriados lo que totaliza la suma mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS

TREINTA (\$ 34.530) mensuales.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Relaciones Institucionales y con la Comunidad de la Subsecretaría de Gestión Cultural y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, a la Dirección General de Administración de Bienes del Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 158/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 3 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, los Decretos Nros. 1254/08, 663/09, 166/14, la Resolución N° 1788-MAYEPGC/14, el Expediente Electrónico N° 12906618-EMUI/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado indicado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 1461-SIGAF/14 referida a la Obra Pública: "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15 - Zona N° 7" al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064;

Que mediante Resolución N° 1788-MAYEPGC/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 (\$ 53.171.471,73.-);

Que, asimismo, por el aludido acto administrativo se llamó a Licitación Pública N° 1461-SIGAF/14 para el día 20 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el citado acto administrativo fueron debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, habiéndose efectuado asimismo las notificaciones establecidas en la normativa vigente;

Que, en ese contexto, se labró el Acta de Apertura N° 2515/2014 de fecha 20 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas, donde consta que se recibió una (1) oferta correspondiente a la firma EDIFICADORA TAURO S.A. quien cotizó la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 62.575.461,42.-);

Que, con fecha 26 de noviembre de 2014 la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Comisión N° 1, aconsejó a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, solicitar a la única firma oferente una mejora en su Oferta Económica, en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 4 del inciso d) del artículo 106 del Decreto N° 95/14, y luego, con fecha 3 de diciembre de 2014, mediante Acta de Comisión N° 2, aconsejó a la aludida Gerencia Operativa, requerir información que complementa la propuesta formulada oportunamente por la única oferente EDIFICADORA TAURO S.A., con sustento en lo establecido por el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio;

Que, habiendo la firma EDIFICADORA TAURO S.A. dado cumplimiento con dichos requerimientos, la mentada Comisión procedió a emitir su Dictamen de Preadjudicación, con fecha 5 de diciembre de 2014, verificando el cumplimiento de los

requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación Pública, y aconsejó la adjudicación de la presente contratación a la única oferente, EDIFICADORA TAURO S.A. (Oferta N° 1) por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 23/100 (\$ 59.945.517,23.-), dejándose constancia asimismo, de los motivos por los cuales resulta razonable efectuar la presente adjudicación a la firma EDIFICADORA TAURO S.A. a pesar de haberse cotizado un monto superior en un 12,74 % al presupuesto oficial ;

Que el aludido Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado a la única oferente;

Que, luego de transcurrido el plazo legal correspondiente no se recibieron impugnaciones al Dictamen anteriormente mencionado, conforme surge del IF N° 18025505-DGTALMAEP/14;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 1218 y el Decreto N° 752/08, emitiendo el IF N° 121892-PGAAPYF/15, entendiendo que no existe óbice legal alguno para aprobar la presente adjudicación;

Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión, efectuando el pertinente ajuste presupuestario atento a que la oferta adjudicada resulta ser mayor al presupuesto oficial estimado;

Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 166/14,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1461-SIGAF/2014 referida a la Obra Pública: "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15 - Zona N° 7", efectuada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Artículo 2º.- Adjudícase la presente Licitación Pública a la firma EDIFICADORA TAURO S.A. (Oferta N° 1) por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 23/100 (\$ 59.945.517,23.-).

Artículo 3º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes y efectúese el ajuste presupuestario, dado que la oferta adjudicada resulta ser mayor que el presupuesto oficial estimado.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Subsecretaría de Administración, a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal y Tratamiento y Nuevas Tecnologías, y a la Gerencia Operativa Control de Gestión, todas ellas de este

Ministerio. Notifíquese a las empresas oferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite.

Cenzón

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 70/MMGC/15

Buenos Aires, 5 de febrero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 189 y 471, las Resoluciones Nros. 1040/SECRH/11 y 936/MMGC/14, el RE-2015-1682364-DGPLC, el INLEG-2015-2044257-DGPLC, el EX-2014-18068809-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 936/MMGC/14 se llamó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Administración del Ministerio Desarrollo Social y se designó como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Patricia Ruhstaller y a los Sres. Cristian David Herrera y Hugo Daniel Aragno y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani y Gustavo Acha;

Que en el marco de dicho concurso, mediante RE-2015-1682364-DGPLC, el Sr. Gustavo Ezequiel Przybylski, DNI N° 22.708.127, procedió a recusar a la Sra. Patricia Ruhstaller;

Que por INLEG-2015-2044257-DGPLC, la Sra. Patricia Ruhstaller efectuó el descargo correspondiente;

Que la recusación está regulada en la Ley N° 189, de aplicación supletoria en el presente concurso;

Que las causales alegadas por el Sr. Gustavo Ezequiel Przybylski para recusar al miembro del Comité antes mencionado, no se ajustan a las establecidas por dicha Ley.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 189, y por los artículos 5º, 9º y 10 del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la recusación deducida por el aspirante Gustavo Ezequiel Przybylski, DNI N° 22.708.127 contra la Sra. Patricia Ruhstaller, DNI N° 11.958.318, por no ajustarse a las causales previstas por el artículo 11 de la Ley N° 189.

Artículo 2º.- Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 71/MMGC/15

Buenos Aires, 5 de febrero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 189 y 471, las Resoluciones Nros. 1040/SECRH/11 y 938/MMGC/14, el RE-2015-1683287-DGPLC, el INLEG-2015-2043670-DGPLC, el EX-2014-18068806 -MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 938/MMGC/14 se llamó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Administración del Ministerio de Desarrollo Social y se designó como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Patricia Ruhstaller y a los Sres. Cristian David Herrera y Hugo Daniel Aragno y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani y Gustavo Acha;

Que en el marco de dicho concurso, mediante RE-2015-1683287-DGPLC, el Sr. Gustavo Ezequiel Przybylski, DNI N° 22.708.127, procedió a recusar a la Sra. Patricia Ruhstaller;

Que por INLEG-2015-2043670-DGPLC, la Sra. Patricia Ruhstaller efectuó el descargo correspondiente;

Que la recusación está regulada en la Ley N° 189, de aplicación supletoria en el presente concurso;

Que las causales alegadas por el Sr. Gustavo Ezequiel Przybylski para recusar al miembro del Comité antes mencionado, no se ajustan a las establecidas por dicha Ley.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 189, y por los artículos 5º, 9º y 10 del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la recusación deducida por el aspirante Gustavo Ezequiel Przybylski, DNI N° 22.708.127 contra la Sra. Patricia Ruhstaller, DNI N° 11.958.318, por no ajustarse a las causales previstas por el artículo 11 de la Ley N° 189.

Artículo 2º.- Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 72/MMGC/15

Buenos Aires, 5 de febrero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 189 y 471, las Resoluciones Nros. 1040/SECRH/11 y 937/MMGC/14, el RE-2015-1682868-DGPLC, el INLEG-2015-2044041-DGPLC, el EX-2014-18068803 -MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 937/MMGC/14 se llamó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Planeamiento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Administración del Ministerio de Desarrollo Social y se designó como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Patricia Ruhstaller y a los Sres. Cristian David Herrera y Hugo Daniel Aragno y como integrantes suplentes a los Sres. Mario Ernesto Troiani y Gustavo Acha;

Que en el marco de dicho concurso, mediante RE-2015-1682868-DGPLC, el Sr. Gustavo Ezequiel Przybylski, DNI N° 22.708.127, procedió a recusar a la Sra. Patricia Ruhstaller;

Que por INLEG-2015-2044041-DGPLC, la Sra. Patricia Ruhstaller efectuó el descargo correspondiente;

Que la recusación está regulada en la Ley N° 189, de aplicación supletoria en el presente concurso;

Que las causales alegadas por el Sr. Gustavo Ezequiel Przybylski para recusar al miembro del Comité antes mencionado, no se ajustan a las establecidas por dicha Ley.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 189, y por los artículos 5º, 9º y 10 del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la recusación deducida por el aspirante Gustavo Ezequiel Przybylski, DNI N° 22.708.127 contra la Sra. Patricia Ruhstaller, DNI N° 11.958.318, por no ajustarse a las causales previstas por el artículo 11 de la Ley N° 189.

Artículo 2º.- Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 64/AGIP/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 556/GCABA/10, su modificatorio Decreto N° 752/GCABA/10, los Expedientes Electrónicos N° 15.164.191/AGIP/14, N° 15.793.858/AGIP/14, N° 2.002.779/AGIP/15, y N° 480.052/AGIP/15;

CONSIDERANDO:

Que la presente actuación se halla relacionada con la prestación del servicio de mantenimiento e incorporación de nuevas funcionalidades del aplicativo GIDA (Gestión Integral Diferencia de Avalúo) solicitado por la Subdirección General de Sistemas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos,

Que el mencionado servicio permite generar, actualizar y administrar la cuenta corriente de Diferencias de Avalúo, así como la transferencia de saldos al GIT y SIAC, siendo función de este organismo coordinar, ejecutar y organizar la implementación de programas relativos a todas las etapas del proceso de recaudación tributaria;

Que el vencimiento de la Orden de Compra N° 8618-0274-OC14 adjudicada a la firma Ecodatos SA por el servicio de mantenimiento e incorporación de nuevas funcionalidades del aplicativo de Gestión Integral Diferencia de Avalúo operó el 03/10/2014;

Que frente a la imposibilidad de ampliar dicha contratación por cuestiones de índole administrativas se inició un nuevo proceso licitatorio el cual tramita por Expediente Electrónico N° 480.052/AGIP/15 actualmente con fecha de apertura de ofertas fijada para el 06/02/2015;

Que siendo este un servicio de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de esta administración, resultó imperiosa la continuidad del mismo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014;

Que la erogación mensual promedio del último semestre del servicio del que se trata asciende a PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$306.250,00.-);

Que habiéndose solicitado cuatro presupuestos a empresas del rubro, en los que se constató el valor actual de mercado por el servicio en cuestión, fue seleccionada la oferta más conveniente y ajustada a precio presentada por la firma Ecodatos SA por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$352.000,00.-).

Por ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por Decreto N° 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto N° 752/GCABA/10;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto originado por el servicio de mantenimiento e incorporación de nuevas funcionalidades del aplicativo GIDA (Gestión Integral Diferencia de Avalúo), brindado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre

de 2014 a favor de la firma Ecodatos SA por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL (\$1.056.000,00.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Administración mediante la División Seguimiento de Contratos a confeccionar el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 65/AGIP/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 556/GCABA/10, su modificatorio Decreto N° 752/GCABA/10, los Expedientes Electrónicos N° 15.153.675/AGIP/14, N° 15.792.968/AGIP/14, N° 2.036.733/AGIP/15 y N° 467.385/AGIP/15,

CONSIDERANDO:

Que la presente actuación se halla relacionada con la prestación del servicio de mantenimiento e incorporación de nuevas funcionalidades del aplicativo GICE (Gestión Integral de Catastro Económico) solicitado por la Subdirección General de Sistemas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que el mencionado servicio permite actualizar, administrar e incorporar las modificaciones parcelarias y edilicias, base para la emisión del Tributo anual de Tasa de Prestación Servicios e Impuesto Inmobiliario, obtención de Diferencias de Avalúo y calculo de las Valuaciones VFH - VIR - VLR, siendo función de este organismo coordinar, ejecutar y organizar la implementación de programas relativos a todas las etapas del proceso de recaudación tributaria;

Que el vencimiento de la Orden de compra N° 8618-0273-OC14 adjudicada a la firma Ecodatos SA por el servicio de mantenimiento e incorporación de nuevas funcionalidades del aplicativo de Gestión Integral de Catastro Económico operó el 03/10/2014;

Que frente a la imposibilidad de ampliar dicha contratación por cuestiones de índole administrativas se inició un nuevo proceso licitatorio el cual tramita por Expediente Electrónico N° 467.385/AGIP/15 actualmente con fecha de apertura de ofertas fijada para el 06/02/2015;

Que siendo este un servicio de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de esta administración, resultó imperiosa la continuidad del mismo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014;

Que la erogación mensual promedio del último semestre del servicio del que se trata asciende a PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$417.500,00);

Que habiéndose solicitado cuatro presupuestos a empresas del rubro, en los que se constató el valor actual de mercado del servicio en cuestión, fue seleccionada la oferta más conveniente y ajustada a precio presentada por la firma Ecodatos SA por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$497.000,00.-).

Por ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por Decreto N° 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto N° 752/GCABA/10;

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto originado por el servicio de mantenimiento e incorporación de nuevas funcionalidades del aplicativo GICE (Gestión Integral de Catastro Económico), brindado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 a favor de la firma Ecodatos SA por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$1.491.000,00.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Administración mediante la División Seguimiento de Contratos a confeccionar el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 60/AGC/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

LA LEYES N° 2624 Y N° 3.304, LA RESOLUCIÓN N° 47/AGC/2015, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 01412224/MGEYA/AGC/15, Y

CONSIDERANDO:

Que a través el dictado de la Resolución N° 47/AGC/15 se asignó un adicional no remunerativo en concepto de Incentivo por Productividad a quienes ocupan los cargos de Directores Generales, de Titulares de Unidades y de Jefe de Gabinete de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que conforme surge del Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa a través de la Subgerencia Operativa Liquidación de Haberes, Compensaciones y Beneficios, informa que se ha incurrido en un error material involuntario al consignar las Unidades Organizativas en las que revisten los Sres. Alonso, Osvaldo José y Parera, Ignacio José, a cuyos efectos acompaña nuevo anexo identificado como IF-2015-01692074-AGC;

Que en tal contexto, deviene necesario proceder a rectificar tal error material en los términos del artículo 120 del DNU N° 1510/97, procediéndose al dictado del pertinente acto administrativo a fin de reemplazar el referido Anexo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Sustituyese el Anexo de la Resolución N° 47/AGC/15 identificado como IF-2015-01036700- AGC, por el Anexo IF-2015-01692074-AGC, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC conjuntamente con la Resolución N° 47/AGC/15. Cumplido, gírese a la Unidad de Coordinación Administrativa. Fecho, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 127/MMGC/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 4899730/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 128/HGAT/2014, designó a partir del 14 de diciembre de 2013, con carácter interino a la Dra. Natalia Carolina Prieto, D.N.I. 23.859.973, CUIL. 27-23859973-9, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Terapia Intensiva), suplente, del precitado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 128/HGAT/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 128/MMGC/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 8776468/2014, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 444/HGATA/2014 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al Señor Federico Hernán Gonzalez, D.N.I. 27.537.615, CUIL. 23-27537615-9, como Licenciado en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 444/HGATA/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 129/MMGC/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3829958/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 223/HMOMC/2014, designó con carácter interino a la Dra. Marisa Mónica Márquez, D.N.I. 14.284.595, CUIL. 23-14284595-4, legajo personal 302.722, como Jefa Sección Hematología, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor Principal 1 (Hematología), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 223/HMOMC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 130/MMGC/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6036834/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 1131/HGAJAF/2014, designó con carácter interino al Dr. Rolando Oscar López, D.N.I. 29.345.481, CUIL. 20-29345481-8, como Médico de Planta Asistente Especialista (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase, en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 1131/HGAJAF/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 131/MMGC/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3651242/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 38/IRPS/2014, designó con carácter interino a la Dra. Leticia Matsudo, D.N.I. 28.322.124, CUIL. 27-28322124-4, como Médico de Planta Asistente (Fisiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 38/IRPS/2014, dejándose establecido que la designación dispuesta por la misma, lo es en favor de la Dra. Leticia Matsudo, CUIL. 27-28322124-0.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 132/MMGC/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3402525/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 63/HGAP/2014, designó con carácter interino al agente Axel Álvarez Frati, D.N.I. 25.278.101, CUIL. 20-25278101-4, legajo personal 435.072, como Farmacéutico Asistente de Planta para Área Programática, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 63/HGAP/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 133/MMGC/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3400743/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 9/HGAP/2014, modificada por Disposición N° 388/HGAP/2014, designó con carácter interino a la Dra. Rosana Elizabeth Farneda, D.N.I. 28.590.132, CUIL. 23-28590132-4, legajo personal 413.621, como Profesional de Guardia Obstétrica Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Obstétrica, suplente; del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 9/HGAP/2014 modificada por Disposición N° 388/HGAP/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 64/DGCYC/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, los Decretos N° 95/14, N° 1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14, el EE N° 2.048.959/MGEYA-DGCYC/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Materiales para la Construcción y Artículos de Ferretería con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 1.145-09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT-11;

Que por Disposición N° 396-DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el artículo 23 de la Resolución N° 1160-MHGC-11 y concordantes;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, los Decretos N° 95/14, N° 1145/09 y concordantes, la suscripta se encuentra facultada para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas publicado en www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0089-LPU15 para el día 13 de Febrero de 2015 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Materiales para la Construcción y Artículos de Ferretería con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículos Nº 31 y 44 bis de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95-14 y Nº 1145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 2.554.000.-).

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por la Dra. Maria Victoria Charalambous (D.N.I. 32.920.145), el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Rodríguez Quintana

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 22/DGADC/15

Buenos Aires, 3 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y el Expediente N° 2.495.494/12 e Incorporado Expediente N° 696.997/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 696.997/2010 que obra incorporado, se adjudicó el Servicio de mantenimiento integral de ascensores en diferentes Hospitales y dependencias del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de 36 meses, que fuera gestionado mediante Licitación Pública N°659/SIGAF/2011, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.534.400) celebrada al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, entonces vigente;

Que el contrato quedó perfeccionado mediante la Orden de Compra N°4750/SIGAF/2012- emitida a favor de la firma OPCIÓN MYCA S.R.L por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$810.000.-) y mediante la Orden de Compra N° 4747/SIGAF/12 emitida a favor de la firma ASCENSORES TESTA por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.724.400.-), con inicio de ejecución en el mes de Febrero de 2012, y con finalización en el mes Febrero de 2015, incluyendo en su prestación el mes de Enero;

Que fueron aprobadas las ampliaciones de la Orden de Compra N° 4750/SIGAF/12 por los trabajos no incluidos en los pliegos que rigieron la contratación, para la puesta en marcha de ascensores de los Hospitales de Oftalmología Santa Lucía y de Salud Mental Dr. José T. Borda por un monto de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 91.833,05.-) y por el mantenimiento para dos (2) ascensores en el Hospital Infante Juvenil Dra. Carolina Tobar García por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000.-) por un plazo de 17 meses y la ampliación de la Orden de Compra N° 4747/SIGAF/12 por el mantenimiento para dos (2) ascensores en el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca" por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$348.000.-) por un plazo de 29 meses;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud solicitó la prórroga del contrato que nos ocupa por el término de cuatro (4) meses y/o hasta la entrada en vigencia de los nuevos contratos de "Gestión, operación y mantenimiento integral del Recurso Físico, edificios e instalaciones de limpieza y manejo interno de los residuos hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en distintos efectores dependientes de este Ministerio de Salud" que se encuentran tramitando ante la UCAS y aún no han sido adjudicados;

Que el artículo 117 inciso III de la Ley N° 2.095 modificada por Ley 4764, y su Decreto Reglamentario N° 95/14 actualmente vigente, establece que una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede "...III) Prorrogar cuando así se hubiese

previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros, de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato.”;

Que, por otra parte, el artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contempla la prerrogativa del Organismo contratante de prorrogar la Orden de Compra de conformidad con lo previsto en el artículo reseñado;

Que, en ese contexto y al amparo de la normativa invocada, la gestión que se propicia importa el ejercicio, por parte de la administración, de la facultad de modificar los términos del contrato, esto es, de ejercer el ius variandi en forma unilateral y de carácter obligatorio para el co-contratista;

Que, teniendo en cuenta el vencimiento de los mantenimientos comprendidos en la contratación y el estado avanzado de la tramitación de los nuevos contratos de "Gestión, operación y mantenimiento integral del Recurso Físico, edificios e instalaciones de limpieza y manejo interno de los residuos hospitalarios y la ejecución de trabajos menores de mantenimiento en distintos efectores dependientes de este Ministerio de Salud" que incluyen el mantenimiento en cuestión, resulta conveniente gestionar la prórroga por un mes a partir del vencimiento de las Órdenes de Compra originales;

Que la prórroga en cuestión genera un incremento total del gasto PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 85.400.-) con cargo al ejercicio 2015, correspondiendo un monto de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500.-) por la prórroga de la Orden de Compra Nº 4750/SIGAF/12 emitida a favor de la firma OPCION MYCA S.R.L. y un monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 59.900.-) por la prórroga de la Orden de Compra Nº 4747/SIGAF/12 emitida a favor de ASCENSORES TESTA S.A.;

Que, en base a las consideraciones formuladas y a tenor de la normativa aplicable, deviene procedente la prórroga propiciada, en las condiciones pactadas en la contratación original, por lo cual corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a sus competencias.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Prorrógase por el plazo de un (1) mes y/o hasta la entrada en vigencia de las nuevas contrataciones que incluyen el servicio de marras, la contratación del "Servicio de mantenimiento integral de ascensores en diversos hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires total del gasto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 85.400.-), correspondiendo un monto de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500.-) por la prórroga de la Orden de Compra Nº 4750/SIGAF/12 emitida a favor de la firma OPCION MYCA S.R.L. y un monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 59.900.-) por la prórroga de la Orden de Compra Nº 4747/SIGAF/12 emitida a favor de ASCENSORES TESTA SA., bajo las mismas condiciones pactadas.

Artículo 2º.- Hágase saber a las adjudicatarias que deberán integrar las respectivas garantías de cumplimiento de contrato en función de la prórroga aprobada por el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias, con cargo al ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir las Órdenes de Compra correspondientes a la prórroga aprobada por el artículo 1º de la presente.

Artículo 5º.- Publíquese y para su notificación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Filippo**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 117/DGAR/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/06, su modificatoria Ley 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, el Expediente Electrónico N° 3648127/DGPDYND/2014, la Disposición N° 630/DGAR/2014, el Expediente Electrónico N° 18578216/DGPDYND/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 630/DGAR/2014 se aprobó la Contratación Directa N° 4718/SIGAF/2014 para la contratación del servicio de Consultoría cuyo objeto consistió en "Capacitaciones y asesoramiento en temas salariales y de mejora de eficiencia interna", solicitado por la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 33028/2014;

Que la Dirección General de Personal Docente y No Docente solicitó la ampliación de la citada Orden de Compra según Pv-2014-18583637-DGPDYND;

Que de acuerdo a lo establecido en el punto I del Artículo 117 de la Ley 2095 - promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06, su modificatoria la Ley N° 4764 "... el organismo contratante puede aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un 20% (veinte por ciento) de su valor original u otro caso..." - ... "en los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el 20% y se deberá requerir la conformidad del cocontratante"....;

Que en el presente caso, siendo que la ampliación solicitada es de pesos cuarenta mil (\$40.000) representa un aumento del 8 % (ocho por ciento) sobre el total de la contratación original, que era de pesos quinientos mil (\$500.000);

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, el Decreto Reglamentario N° 1772/GCABA/06, su modificatoria la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Ampliar la Orden de Compra N° 33028/2014 de la Contratación Directa N° 4718/SIGAF/2014, para el renglón N° 1 a favor de la firmal "PCG S.A." (CUIT N° 30-70199363-9) por un importe de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

Artículo 2.- Emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma "PCG S.A." (CUIT N° 30-70199363- 9).

Artículo 3.- Publicar en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 119/DGAR/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N° 166/GCBA/14, el Expediente N° 9.063.591/DGIES/14 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 481/GCBA/2011, Anexo I, se aprobaron los Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores;

Que asimismo por la citada norma, se aprobó el procedimiento para la selección del contratista en la Contratación Directa de Obras Públicas Menores hasta un monto de \$2.000.000.- para la adjudicación;

Que se cursaron las invitaciones con descripción de las obras a contratarse, presupuesto oficial, modelo de contrata y sus respectivos anexos para ejecutar los trabajos de impermeabilización de azoteas, en el edificio de la Escuela Educación Media N°2 D.E.N° 13, sita en Lacarra 1151 y Bilbao, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la convocatoria se propicia por el sistema de ajuste alzado, por la suma PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 692.701,47);

Que el día 20 de octubre de 2014, se realizó la apertura de sobres, presentándose 2 (dos) ofertas, correspondientes a las empresas S.E.S S.A. y Cia Central Construcciones S.R.L.;

Que con fecha 20 de octubre de 2014 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: las ofertas presentadas por las empresas S.E.S S.A. y Cia Central de Construcciones S.R.L. están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los Pliegos Licitatorios;

Que con fecha 21 de octubre de 2014 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de S.E.S S.A. y Cia Central de Construcciones S.R.L. y se solicita a ésta última, en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación esta Dirección General intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que con fecha 20 de noviembre de 2014 la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 231-SSGEFyAR/14 y en ejercicio de las atribuciones conferidas procedió a labrar el Acta de Preadjudicación N° 43 en la que se declaran admisibles las ofertas de S.E.S S.A. y Cia Central de Construcciones S.R.L. y se preadjudica a ésta última, la ejecución de la obra por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL VEINTE (\$ 790.020), en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y a S.E.S. S.A., y publicado en cartelera de la repartición licitante y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Cia de Central Construcciones S.R.L los trabajos de impermeabilización de azoteas, en el edificio de la Escuela Educación Media N° 2 D.E.N°13, sita en Lacarra 1151 y Bilbao, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL VEINTE (\$ 790.020);

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención conforme su competencia;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado debida intervención.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N°166/GCBA/14.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa de Obra Pública Menor N° 11281-SIGAF-2014 (12/14) y adjudícase a Cia central de Construcciones S.R.L. los trabajos de impermeabilización de azoteas, en el edificio de la Escuela Educación Media N°2 D.E.N°13, sita en Lacarra 1151 y Bilbao, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL VEINTE (\$ 790.020).

Artículo 2.- Imputase a la partida correspondiente por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL VEINTE (\$ 790.020) .

Artículo 3.- Notifíquese a las empresas oferentes y publíquese en el BOCBA por un (1) día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos.

Riobó

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 5/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2628 y N° 2.095 su modificatoria N° 4764, el Decreto N° 1145/GCBA/09 complementado por el Decreto N° 95/GCBA/14 ambos Reglamentarios de la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad, la Resolución N° 1160/MHGC/11 sus complementarias, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 573/DGCYC/14, el EX-2015-00593526- -MGEYA- DGTALAPRAY,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita la contratación de un servicio la contratación de un servicio de mantenimiento de ascensor con destino a la sede perteneciente a la Agencia de Protección Ambiental ubicada en calle Moreno 1379;

Que, la Ley N° 2.628 dispone como objeto de la Agencia de Protección Ambiental el de proteger la calidad del medio ambiente de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su Capítulo III, la citada Ley establece el marco general al cual debe sujetarse la Agencia de Protección Ambiental en su gestión financiera, patrimonial y contable, incluyendo a Ley N° 2.095 al Régimen de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones sustituido por la Ley N° 4764, establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que se efectúen deben realizarse utilizando los sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso, los que contendrán como mínimo la cotización, licitación, contratación, adjudicación y despacho de materiales y servicios en proceso de compra y/o contratación;

Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, por Resolución N° 424/MHGC/2013 sus modificatorias, se estableció que las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095, deben llevarse a cabo por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que, en el marco mencionado previamente, la Gerencia Operativa de Sistemas Infraestructura y Procesos formuló el presente requerimiento de contratación con sus Especificaciones Técnicas por ante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (BAC);

Que, a fin de dar comienzo al procedimiento, la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial autorizó la Solicitud de Gasto en el Sistema y confirió intervención a la Subgerencia de Compras y Contrataciones el que elaboró Pliego de Bases y Condiciones Particulares y propició el procedimiento de Licitación Pública acuñado en el artículo 31 párrafo primero de la Ley N° 2.095;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 del Gobierno de la Ciudad se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos conformados y proceder al llamado a la presentación de las ofertas fijando la fecha para su apertura.

Por ello, en virtud de las competencias conferidas en el artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1145 reglamentario de la Ley Nº 2095,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que lucen en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo Proceso de Compras Nº 8933-0034-LPU15.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 8933-0034-LPU15 para el día 9 de febrero de 2015 a las 12:00 horas, conforme lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, con el objeto de la contratación de un servicio de mantenimiento de ascensor con destino a la sede perteneciente a la Agencia de Protección Ambiental sita en calle Moreno 1379.

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos a través del sistema BAC sin cargo alguno en <https://www.buenosairescompras.gob.ar>.

Artículo 4º.- La presentación de ofertas se realizará hasta el día 9 de febrero de 2015 a las 12:00 horas a través del sistema BAC, debiendo los interesados actuar bajo Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Sector Público de esta Ciudad (<https://www.buenosairescompras.gob.ar>).

Artículo 5º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio 2015.

Artículo 6º.- Protocolícese en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), publíquese en el Boletín Oficial y en el Sitio Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y anúnciese en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Protección Ambiental. **Casiraghi**

DISPOSICIÓN N.º 31/DGET/15

Buenos Aires, 15 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 123 y Nº 2.216, el Decreto Nº 222/12, la Disposición Nº DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente Nº EX-2013-6.650.227-MGYEA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: ClaNAE 2610.9 Fabricación de productos de vidrio n.c.p (500.161). Taller de corte de vidrios y espejos. Puede incluir taller de marcos y exposición y venta (500.166)", a desarrollarse en la calle San Pedro N° 5.931/35, Planta Baja y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 1.535,11m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 169, Parcela: 37B, Distrito de Zonificación: I;

Que en el Informe N° IF-2014-18332164-DGET, de fecha 19 de diciembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740/07;

Que por Informe N° IF-2014-02992314-DGET, el ex Departamento de Contaminación Acústica, de esta Dirección General, manifiesta que "Fabricación de vidrio y productos de vidrio y Taller de corte de vidrios y espejos. Puede incluir taller de marcos y exposición y venta" se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario N° 740/07, de la Ley N° 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA, N° RESOL-2014-228-APRA ,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Industria: ClaNAE 2610.9 Fabricación de productos de vidrio n.c.p (500.161). Taller de corte de vidrios y espejos. Puede incluir taller de marcos y exposición y venta (500.166)", a desarrollarse en la calle San Pedro N° 5.931/35, Planta Baja y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 1.535,11m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 169, Parcela: 37B, Distrito de Zonificación: I, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre Vitrodi S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;

- 2) Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006, debiendo iniciar la inscripción en el Registro de generadores de Emisiones de Fuentes Fijas (REF), dentro de los 60 (sesenta) días de haberse otorgado el Certificado de Aptitud Ambiental;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio registrado ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por un Profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) En caso de generar residuos peligrosos, deberá cumplir con la Ley N° 2.214 (B.O. N° 2611) y su Decreto reglamentario N° 2020/2007 (B.O. N° 2831);
- 8) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 9) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 10) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
- 11) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento;
- 12) Las maquinarias deberán encontrarse instaladas en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 13) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 14) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
- 15) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;
- 16) Presentar próxima medición de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto N° 740-GCBA-07, a los 90 días de ser otorgado el presente Certificado;
- 17) Los niveles sonoros continuos equivalentes generados en el interior del local, no deberán superar los 95 dBA, debiéndose instrumentar las medidas necesarias para que ello se cumpla;
- 18) operar con puertas, ventanas y/o portones debidamente cerrados respetando todas las medidas de seguridad vigentes en la normativa;
- 19) Instalar las fuentes sonoras en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 20) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 33/DGET/15

Buenos Aires, 15 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-9.175.285-MGYEA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; Mecánica integral (502.613). Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas climatización automotor y grabado de cristales (503.423). Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías (503.450). Mantenimiento y reparación de frenos (599.994)", a desarrollarse en la calle Constitución N° 2.388/400, Matheu N° 1.414, Sótano, Planta Baja, Entrepiso, 1º Piso, Unidad Funcional 1 y 2, de esta Ciudad, con una superficie de 1.112,91 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8, Sección: 22, Manzana: 21, Parcela: 12A, Distrito de Zonificación: R2all;

Que en el Informe N° IF-2014-17599192-DGET, de fecha 9 de diciembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740/07;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA, N° RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; Mecánica integral (502.613). Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas climatización automotor y grabado de cristales (503.423). Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías (503.450). Mantenimiento y reparación de frenos (599.994)", a desarrollarse en la calle Constitución N° 2.388/400, Matheu N° 1.414, Sótano, Planta Baja, Entrepiso, 1° Piso, Unidad Funcional 1 y 2, de esta Ciudad, con una superficie de 1.112,91 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8, Sección: 22, Manzana: 21, Parcela: 12A, Distrito de Zonificación: R2all, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre NISSAN ARGENTINA S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) Exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Poseer Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;
- 8) Las plaquetas, pilas y baterías usadas o de descarte deberán devolverse a sus respectivos proveedores;
- 9) Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados;
- 10) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/2007); y de que el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
- 11) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 12) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 13) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540;

- 14) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35b para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garaje ubicado a menos de 200 metros del establecimiento;
- 15) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
- 16) Contar con registros del control regular y mantenimiento preventivo de los aparatos sometidos a presión, a fin de posibilitar su adecuada operatividad. Los mismos podrán ser requeridos oportunamente por la Autoridad de Aplicación, o por los organismos con competencia en fiscalización y control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 17) No desarrollar tareas propias de la actividad sobre vehículos estacionados en la vía pública;
- 18) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 19) Exhibir la inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC);
- 20) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;
- 21) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto N° 740/07, al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;
- 22) Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 23) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 34/DGET/15

Buenos Aires, 15 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-10.792.569-MGYEA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Laboratorio de análisis industriales (700.405). Laboratorio de análisis no industriales (700.410)", a desarrollarse en la calle Crisóstomo Álvarez N° 5.623/25, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 81 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 78, Manzana: 137, Parcela: 18, Distrito de Zonificación: R2bIII;

Que en el Informe N° IF-2014-17627486-DGET, de fecha 9 de diciembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA, N° RESOL-2014-228-APRA ,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Laboratorio de análisis industriales (700.405). Laboratorio de análisis no industriales (700.410)", a desarrollarse en la calle Crisóstomo Álvarez N° 5.623/25, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 81 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 78, Manzana: 137, Parcela: 18, Distrito de Zonificación: R2bIII, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre Estudio H Y S S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006;

- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro de la normativa vigente;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla;
- 10) En caso de generar residuos peligrosos deberá cumplir con la Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/07;
- 11) En caso de generar residuos patogénicos deberá cumplir con la Ley N° 154 y Decreto Reglamentario N° 706/05;
- 12) Poseer Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en las Hojas de Seguridad de las Sustancias Químicas utilizadas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 41/DGET/15

Buenos Aires, 16 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-14.060.266-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: Producción y procesamiento de carne de aves (500.001)", a desarrollarse en la calle Timoteo Gordillo Nº 2.719/29/39 y San Pedro Nº 6.604, Planta Baja, Planta Alta, Unidad Funcional Nº 1, de esta Ciudad, con una superficie de 322,84 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 115, Parcela: 1E, Distrito de Zonificación: E3;

Que en el Informe Nº IF-2014-18397711-DGET, de fecha 22 de diciembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº RESOL-2014-137-APRA, Nº RESOL-2014-228-APRA ,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Industria: Producción y procesamiento de carne de aves (500.001)", a desarrollarse en la calle Timoteo Gordillo Nº 2.719/29/39 y San Pedro Nº 6.604, Planta Baja, Planta Alta, Unidad Funcional Nº 1, de esta Ciudad, con una superficie de 322,84 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 115, Parcela: 1E, Distrito de Zonificación: E3, Distrito de Zonificación: C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Sancasti S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;

- 9) Exhibir constancia de presentación de la documentación exigida por los Decretos N° 674/89 y N° 776/92 ante la Autoridad de Aplicación;
- 10) Exhibir Autorización Condicional de Vuelco otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla;
- 11) Poseer un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica para casos de corte de suministro eléctrico;
- 12) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
- 13) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
- 14) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 42/DGET/15

Buenos Aires, 16 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-9.193.520-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "(ClaNAE 151.13) Elaboración de fiambres y embutidos (500.028). (ClaNAE 151.13) Elaboración de comidas preparadas para congelar (500.045). (ClaNAE 1513.4) Elaboración frutas, hortalizas y legumbres congeladas (500.086). (ClaNAE

1513.9) Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratados o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas, y legumbres n.c.p. (500.087). (ClaNAE 1549.9) Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (500.231). (ClaNAE 1513.1) Preparación de conservas de frutas, hortalizas, y legumbres (500.504)", a desarrollarse en la calle Sánchez Nº 1.980, Planta Baja, Entrepiso, Unidad Funcional Nº 1, de esta Ciudad, con una superficie de 210,35 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 42, Parcela: 43, Distrito de Zonificación: E3;

Que en el Informe Nº IF-2014-18508157-DGET, de fecha 23 de diciembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº RESOL-2014-137-APRA, Nº RESOL-2014-228-APRA ,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "(ClaNAE 151.13) Elaboración de fiambres y embutidos (500.028). (ClaNAE 151.13) Elaboración de comidas preparadas para congelar (500.045). (ClaNAE 1513.4) Elaboración frutas, hortalizas y legumbres congeladas (500.086). (ClaNAE 1513.9) Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratados o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas, y legumbres n.c.p. (500.087). (ClaNAE 1549.9) Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (500.231). (ClaNAE 1513.1) Preparación de conservas de frutas, hortalizas, y legumbres (500.504)", a desarrollarse en la calle Sánchez Nº 1.980, Planta Baja, Entrepiso, Unidad Funcional Nº 1, de esta Ciudad, con una superficie de 210,35 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 42, Parcela: 43, Distrito de Zonificación: E3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Huang Po Hsi, titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/ 07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;

- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Registrado de Condiciones Contra Incendio registrado ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga del predio;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/2012;
- 10) Instalar las maquinarias en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 11) Contar con un sistema de captación y filtración de humos y olores a fin de evitar molestias que puedan ocasionar a las viviendas del entorno. Dicho sistema deberá poseer un registro de mantenimiento de los filtros;
- 12) Cumplir con la Ley N° 11.843 para control de roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a control de vectores;
- 13) De ser necesario contar con un sistema alternativo proveedor de energía eléctrica con el fin de evitar la interrupción de la cadena de frío, en caso de corte de suministro eléctrico, para aquellos productos que lo necesiten;
- 14) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 62/DGET/15

Buenos Aires, 20 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-14.736.238-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón (500.302). Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. (501.291). Fabricación de sobres, etiquetas y bolsas de papel (501.318)", a desarrollarse en la calle Fournier N° 2.351/53, Planta Baja y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 562,40 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 38, Manzana: 96, Parcela: 35, Distrito de Zonificación: E3;

Que en el Informe N° IF-2014-18505435-DGET, de fecha 23 de diciembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA, N° RESOL-2014-228-APRA ,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón (500.302). Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. (501.291). Fabricación de sobres, etiquetas y bolsas de papel (501.318)", a desarrollarse en la calle Fournier N° 2.351/53, Planta Baja y Planta Alta, de esta Ciudad, con una superficie de 562,40 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 38, Manzana: 96, Parcela: 35, Distrito de Zonificación: E3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Termin Ar S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;

- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nº 1.540;
- 10) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento;
- 11) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12;
- 12) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 13) Cumplir con la Ley Nº 2.214 (B.O. Nº 2611) y Decreto Reglamentario Nº 2.020/2007 (B.O. Nº 2.831), en caso de generar residuos peligrosos.

Artículo 4º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 63/DGET/15

Buenos Aires, 20 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 123 y Nº 2.216, el Decreto Nº 222/12, la Disposición Nº DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente Nº EX-2014-11.911.484-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: ClaNAE 526.90 Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.; ClaNAE 526.20 Reparación de artículos eléctricos de uso domestico. Comercio mayorista: de artículos de perfumería y tocador (c/deposito art. 5.2.8 inc. a) (633220); de artículos de limpieza (c/deposito art. 5.2.8 inc. a) (633221)", a desarrollarse en la calle Santo Domingo N° 2.637, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 638,25 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 39, Parcela: 31, Distrito de Zonificación: R2bIII;

Que en el Informe N° IF-2014-18521141-DGET, de fecha 23 de diciembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA, N° RESOL-2014-228-APRA ,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Industria: ClaNAE 526.90 Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.; ClaNAE 526.20 Reparación de artículos eléctricos de uso domestico. Comercio mayorista: de artículos de perfumería y tocador (c/deposito art. 5.2.8 inc. a) (633220); de artículos de limpieza (c/deposito art. 5.2.8 inc. a) (633221)", a desarrollarse en la calle Santo Domingo N° 2.637, Planta Baja, de esta Ciudad, con una superficie de 638,25 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 39, Parcela: 31, Distrito de Zonificación: R2bIII, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Distribución y Servicios S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/GCBA/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/GCBA/2006;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;

- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento;
- 10) Desarrollar las actividades "Comercio mayorista: de artículos de perfumería y tocador (c/deposito art. 5.2.8 inc. a) (633220); de artículos de limpieza (c/deposito art. 5.2.8 inc. a) (633221)" hasta una superficie máxima de 500 m2, según lo establecido en el Decreto N° 222/2012;
- 11) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
- 12) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/2012 y Disposición N° 117/DGTALAPRA/2012. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento;
- 13) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/2012 y Disposición N° 117/DGTALAPRA/2012.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 77/DGET/15

Buenos Aires, 21 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-7.591.109-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Rubro habilitado: Establecimiento Particular de Asistencia Médica (EPAM) (700.200)", a desarrollarse en la calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 2.273/75, Sótano, Planta Baja, 1º, 2º, 3º, 4º Piso, Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 2.164,30 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: 9, Manzana: 44, Parcela: 23, Distrito de Zonificación: C3;

Que en el Informe Nº IF-2014-18468087-DGET, de fecha 23 de diciembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº RESOL-2014-137-APRA, Nº RESOL-2014-228-APRA ,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Rubro habilitado: Establecimiento Particular de Asistencia Médica (EPAM) (700.200)", a desarrollarse en la calle Teniente General Juan Domingo Perón Nº 2.273/75, Sótano, Planta Baja, 1º, 2º, 3º, 4º Piso, Azotea, de esta Ciudad, con una superficie de 2.164,30 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: 9, Manzana: 44, Parcela: 23, Distrito de Zonificación: C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Instituto Médico de Obstreticia S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;

9) Exhibir Certificado de Aptitud Ambiental como Generador de Residuos Patogénicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 154/D.R.N° 1886/01 y 706/05) y constancia de que el transporte y tratamiento de sus residuos patogénicos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 78/DGET/15

Buenos Aires, 21 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-14.056.621-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Fabricación de partes de calzado (501065). Comercio Minorista de calzado en general, artículos de cuero, talabartería y marroquinería (603240). Comercio Mayorista de calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería (c/ depósito art. 5.2.8 inc. A) (633240)", a desarrollarse en la calle Diógenes Taborda N° 53/55/57, Planta Baja, Entrepiso, 1º Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 1.676,23 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 32, Manzana: 24, Parcela: 41A, Distrito de Zonificación: C3;

Que en el Informe N° IF-2014-18339990-DGET, de fecha 19 de diciembre de 2014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº RESOL-2014-137-APRA, Nº RESOL-2014-228-APRA ,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Fabricación de partes de calzado (501065). Comercio Minorista de calzado en general, artículos de cuero, talabartería y marroquinería (603240). Comercio Mayorista de calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería (c/ depósito art. 5.2.8 inc. A) (633240)", a desarrollarse en la calle Diógenes Taborda Nº 53/55/57, Planta Baja, Entrepiso, 1º Piso, de esta Ciudad, con una superficie de 1.676,23 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 32, Manzana: 24, Parcela: 41A, Distrito de Zonificación: C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Maria Jose Roqueiro, titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) En caso de generar residuos peligrosos deberá cumplir con la Ley Nº 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/07;
- 8) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 9) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 10) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nº 1.540;
- 11) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento;
- 12) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/12;
- 13) Desarrollar la actividad "Com. May de calzados en general, art. de cuero, talabartería, marroquinería (c/depósito art. 5.2.8 inc. A)" hasta una superficie máxima de 200 m2 según lo establecido en el Decreto Nº 222/12;

14) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.º 6001/DGHP/14

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2014

VISTO:

LA LEY N° 2231/06, LA ORDENANZA N° 40.473/84 EL DECRETO N° 579/09 LA RESOLUCIONES N° 483/AGC/09, 516/AGC/09 Y EL EXPEDIENTE N°1132364/2009, Y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N°1132364/2009, la empresa DICAR S.R.L, CUIT N°30-70209323-2, presenta en el registro de fabricantes, recargadores y reparadores de extintores (matafuegos) y equipos contra incendio, la documentación adhiriéndose al sistema de ventas de tarjetas de extintores;

Que el establecimiento desarrolla la actividad en la calle Calderon De La Barca 1267 PB Ciudad Autónoma De Buenos Aires;

Que el día 3 de Junio de 2014 presentó documentación para la renovación anual de la inscripción en el registro conforme el art. 10° Ley N° 2231;

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable, lo que motiva la renovación de inscripción de la empresa en el registro;

Que, la Gerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables, evaluó las actuaciones y conforme surge del informe precedente; se desprende que la empresa ha dado cumplimiento a lo establecido en la art. 10° Ley N° 2231;

Que la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/2013.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS DISPONE

Artículo 1°. Renuévase la inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y equipos contra incendios, bajo el Número 86/14, a la empresa DICAR S.R.L CUIT N° 30-70209323-2, con domicilio comercial y constituido en la calle Calderon De La Barca 1267 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que opera en el mercado con el nombre de fantasía "DICAR"

Artículo 2°. La presente inscripción tendrá validez por un (1) año desde la fecha de suscripción del presente acto administrativo, transcurrido el cual caducará de pleno derecho. El titular deberá iniciar el correspondiente trámite de renovación de inscripción con una antelación mínima de sesenta (60) días hábiles.

Artículo 3°. Regístrese. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Iannella**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 4/DGIOT/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, las Resoluciones N° 596-MHGC/11 y 1.160-MHGC/11, la Contratación Directa N° 9265-0038-CDI15, el Expediente BAC N° 2015-1753237-MGEYA-DGTALET y,

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14, de compras y contrataciones establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios;

Que la Resolución N° 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución N° 1.160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se dispone;

Que por el Expediente mencionado en el visto, tramita la Contratación Directa N° 9265-0038-CDI15, para la provisión de un servicio de encuesta para el estudio cualitativo y cuantitativo del turismo interno en la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del corriente, ello de conformidad con el inciso 4º del artículo 28, de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, habiéndose efectuado la correspondiente solicitud de gastos y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente ejercicio;

Que conforme luce en el Acta de Apertura de Ofertas, la única propuesta fue presentada por la firma BUSINESS CALL S.A., CUIT N° 30-71436298-0, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00);

Que la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones comunicó el resultado de la preadjudicación al oferente, como así también procedió a su publicación en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que se ha confeccionado el proyecto de Orden de Compra y realizado el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE INVESTIGACIÓN Y OBSERVATORIO TURÍSTICO
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 9265-0038-CDI15, en los términos

de lo establecido en el inciso 4º del artículo N° 28, de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Artículo 2º.- Adjudicase la Contratación Directa N° 9265-0038-CDI15 a la firma BUSINESS CALL S.A., CUIT N° 30-71436298-0, por resultar la única oferta presentada y ajustada a los requisitos Económico- Financieros, Técnicos y Administrativos, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00);

Artículo 3º.- Impútese la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00) a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor;

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar la pertinente Orden de Compra, a favor de la firma BUSINESS CALL S.A., CUIT N° 30-71436298-0, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00);

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese.

Kapusta

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 41/DGTAD/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

VISTO:

El Expediente N° 461872/15, la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, el Decreto N° 95-GCABA/14, el Decreto N° 1145- GCABA/09 y la Resolución N° 1160-MHGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita la contratación de un "Servicio Informativo de Noticias por Internet", con destino a la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4, dependiente de la Secretaría de Medios, con la firma Diarios y Noticias S.A.;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Presupuesto de los Ejercicios 2015 y 2016;

Que, por Disposición N° 27-DGTAD/15, se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 214-0011-CDI15 para el día 28 de enero de 2015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 9 Inciso 5 de la Ley 4764 modificatoria de la de la Ley 2095;

Que, por Disposición N° 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado;

Que, se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones;

Que, el presente llamado a Contratación Directa ha sido publicado en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4563 del 21 de enero de 2015;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibió la oferta de la Firma Diarios y Noticias S.A.;

Que, la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4 evaluó la oferta en su aspecto técnico, realizando el correspondiente asesoramiento mediante Informe N° 1843751-LS1/15;

Que, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas se preadjudicó a favor de la Firma Diarios y Noticias S.A., basándose en el Artículo 9 Inciso 5 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095;

Que, dicho Dictamen de Evaluación de Ofertas fue exhibido en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, el día 30 de enero de 2015, fecha coincidente con la publicación en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, se ha notificado fehacientemente mediante comunicación BAC al oferente, el resultado de la Evaluación de la Oferta, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, mediante Resolución Nº 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09, 66-SECLyT/09, 19-SECLyT/12 y 148- SECLyT/14;

Que, la presente Contratación Directa no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto Nº 353/14 y su modificatorio Decreto Nº 539/14 y la Resolución Firma Conjunta Nº 2-MJGGC/15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764 y reglamentada por el Decreto Nº 95-GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 214-0011-CDI15, realizada el 28 de enero de 2015 por la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el Artículo 9 Inciso 5 de la Ley 4764 modificatoria de la Ley 2095, y adjudicase la contratación de un "Servicio Informativo de Noticias por Internet" por el término de doce (12) meses, a favor de la Firma Diarios y Noticias S.A. por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS, (\$ 96.600.-) con destino a la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y FM 2X4, dependiente de la Secretaría de Medios.-

Artículo 2º.- La presente Contratación encontrará respaldo presupuestario en la partida con cargo a los Ejercicios 2015 y 2016.-

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.-

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 5º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/ por el término de un (1) día, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite.- **Aristegui**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 46/DGTALINF/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 02063281-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Provisión de Servicios Profesionales y consultoría de las Redes WAN del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un período de 11 meses;

Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Artículo N° 38 de la Ley N° 2095, su reglamentación, Ley N° 4.764 y normas complementarias y/o modificatorias, por el Decreto 1.145/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011 y concordantes, por la Resolución 16/ASINF/2010;

Que a través de la Nota N° 01718461-DGIASINF-2015 obrante bajo el número de Orden 5, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó la contratación indicada ut -supra;

Que en este sentido señaló que el motivo de la presente contratación radica en la necesidad de poder culminar con los trabajos pendientes de consultoría, y continuar con los servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de la red WAN ya operativa;

Que al respecto solicitó la invitación a cotizar a las empresas: DATCO S.A., OPTIMA INGENIERÍA S.A. y VECTUS S.R.L.;

Que asimismo informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 487.000,00.-) I.V.A. incluido, ejecutable en el ejercicio 2015;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado bajo Orden N° 3, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que obra bajo Orden N° 6 la Solicitud de Gastos N° 682-501-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor para la "Provisión de Servicios Profesionales y consultoría de las

Redes WAN del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un período de 11 meses.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Provisión de Servicios Profesionales y consultoría de las Redes WAN del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un período de 11 meses.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 8056-0151-CME15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Provisión de Servicios Profesionales y consultoría de las Redes WAN del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un período de 11 meses.

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$ 487.000,00.-) I.V.A. incluido, ejecutable en el ejercicio 2015.

Artículo 4º.-La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto 2015.

Artículo 5º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 hs del día 13 de febrero de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 7º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 47/DGTALINF/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Disposición Nº 36/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico Nº 01810546- MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación del "Cableado Estructurado categoría 6 para 50 puestos simples en el Hospital de Gastroenterología Udaondo";

Que por Disposición Nº 36/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor Nº 8056-0109-CME15, efectuándose el respectivo llamado para el día 05 de febrero de 2.015 a las 12:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 del Decreto Nº 1145/GCBA/09;

Que resulta necesario prorrogar la fecha de apertura para el día 19 de febrero de 2015 a las 11:00 hs;

Que bajo Orden Nº 5 luce la Solicitud de Gasto Nº 682-415-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue la fecha de apertura para la contratación del "Cableado Estructurado categoría 6 para 50 puestos simples en el Hospital de Gastroenterología Udaondo".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Prorrógase la fecha de Apertura de la Contratación Menor Nº 8056-0109-CME15, para la contratación del "Cableado Estructurado categoría 6 para 50 puestos simples en el Hospital de Gastroenterología Udaondo", para el día 19 de febrero de 2015 a las 11:00 horas.

Artículo 2º.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs del día 19 de febrero de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 3º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1145/GCABA/09.

Artículo 4º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Dacharry

DISPOSICIÓN N.º 48/DGTALINF/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nº 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 2098574-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Provisión de Tótem de Sensores en la Vía Pública";

Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado en el Artículo Nº 38 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley N º 4764, su reglamentación Decreto Nº 95/GCABA/14, y normas complementarias, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11 y concordantes y por la Resolución Nº 16/ASINF/10;

Que a través de la Nota Nº 15714023-DGPCI-2.014 obrante bajo el número de Orden 5, se solicitó la intervención de esta Dirección General, a los fines de que se proceda a gestionar la contratación para la adquisición e instalación de Tótem de Sensores en la vía pública, correspondiente al proyecto "Centros de Contacto Inteligente", que tiene como objeto la instalación de dispositivos en el espacio público para mejorar la calidad de vida del ciudadano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desarrollado por el Ministerio de Modernización;

Que cabe destacar que los mencionados equipos han sido solicitados por otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que llevan adelante proyectos estratégicos como la renovación del Área Central de la Ciudad y del Acceso al Jardín Zoológico;

Que asimismo manifestó que los lugares a intervenir son: Plaza Roberto Arlt (Esmeralda entre las calles Av. Rivadavia y Bartolomé Mitre), Intersección de las calles Viamonte y Suipacha, Plazoleta Teniente de Navío Cándido de Lasala (Av. Santa Fe altura 700) y el Acceso Jardín Zoológico (Av. Las Heras y Av. Sarmiento);

Que en este sentido informó que el presupuesto total estimado es de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00.-) I.V.A incluido, correspondiendo al Renglón Nº 1, la suma de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 280.000,00.-), y para el Renglón Nº 2, la suma de pesos veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00.-);

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que corre agregado bajo número de Orden 3, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que obra la Solicitud de Gasto Nº 682-396-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor Nº 8056-0158-CME15 referente a la "Provisión de Tótem de Sensores en la Vía Pública".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Provisión de Tótem de Sensores en la Vía Pública".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor N° 8056-0158-CME15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatorio Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, para la "Provisión de Tótem de Sensores en la Vía Pública".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00.-) I.V.A incluido.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015.

Artículo 5º.- °.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 hs del día 18 de febrero de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto N° 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones a las empresas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 Decreto 1145/GCABA/2009.

Artículo 7º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 359/HGADS/14

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-11968389/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 280/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 51439/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Storing Insumos Médicos S.R.L, y Droguería Farmatec S.A a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar la adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 203/2014, a la firma: Storing Insumos Médicos S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: doce mil novecientos treinta y seis (\$12.936,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 51439/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 10717/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 15 ACUMULADO APROBADO \$ 348.968,16

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Storing Insumos Médicos S.R.L.	1-2	\$ 12.936,00	0001-00004175	18 /07/2014
TOTAL APROBADO		\$ 12.936,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: doce mil novecientos treinta y seis (\$12.936,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Storing Insumos Médicos S.R.L (Renglón 1) por un monto de pesos: doce mil novecientos treinta y seis (\$12.936,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 371/HGADS/14

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-12116199/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 361/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 51716/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Storing Insumos Médicos S.R.L, y Raul Jorge Leon Poggi, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar la adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 224/2014, a la firma: Storing Insumos Médicos S.R.L (Renglones: 1) por un monto de pesos: trece mil ochocientos treinta y dos (\$13.832,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).El renglón 2 resultó desierto.

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 51716/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10632/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas. NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 22 ACUMULADO APROBADO \$ 428.501,76

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	Nº FECHA
Storing Insumos Médicos S.R.L	1	\$ 13.832,00	0001-00004198	04/08/2014
TOTAL APROBADO		\$ 13.832,00.-		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: trece mil ochocientos treinta y dos (\$13.832,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Storing Insumos Médicos S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: trece mil ochocientos treinta y dos (\$13.832,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

Resolución Comunal

Junta Comunal 9

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 1804886/COMUNA9/15

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

VISTO:

La ley Nacional de Obras Públicas N 13.064, EL DECRETO 481/11, su modificatorio Decreto N 166/14, el Expediente Electrónico Nro. 332506/COMUNA9/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nacional Nro. 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable al ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por Decreto Nro. 481/11 modificado por Decreto Nro. 166/14 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores, cuyo monto no exceda los pesos tres millones (\$ 3.000.000.);

Que el Artículo 1 del Decreto Nro. 166/14 establece el procedimiento de selección de Contratación Directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere los pesos dos millones (\$ 2.000.000.);

Que el anexo II del citado cuerpo normativo establece los niveles de decisión para la contratación y ampliación de las obras públicas menores;

Que por el Expediente mencionado en el visto, tramita la realización de la Obra Pública Menor denominada "Mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad- Reparación de aceras y obras conexas – Barrios de Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda de la Comuna Nro. 9;

Que se considera necesario mejorar la infraestructura peatonal para su óptima utilización por parte de los vecinos de los barrios pertenecientes a la Comuna Nro. 9;

Que el presupuesto oficial para la realización de la presente Obra Pública, asciende a la suma de pesos dos millones con 0/00 (\$2.000.000.), por lo cual resulta viable encuadrarla como "Contratación Directa de Obra Pública Menor";

Que se elaboraron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que regirán el presente acto licitatorio;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF;

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto N 481/11;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9 RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Contratación Directa para las Obras Públicas Menores denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LA CIUDAD- REPARACIÓN DE ACERAS Y OBRAS CONEXAS- BARRIOS DE LINIERS, MATADEROS Y PARQUE AVELLANEDA DE LA COMUNA N 9"

Artículo 2.- Llámese a Contratación Directa Nro. 983/2015 para el día 10 de febrero del 2015 a las 10:30 horas para la realización de la Obra Pública Menor denominada "Mejoramiento de la infraestructura peatonal de la Ciudad- Reparación de aceras y obras conexas - Barrios de Liniers, Mataderos y Parque Avellaneda de la Comuna Nro. 9, conforme al régimen establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nro. 13.064.

Artículo 3.- El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos dos millones con 0/00 (\$ 2.000.000,00)

Artículo 4.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y retirados gratuitamente en la Comuna Nro. 9 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Timoteo Gordillo Nro. 2212 de esta Ciudad, en el horario de 10 a 15.30 horas.

Artículo 5.- Las erogaciones que dé lugar la Obra Pública Menor que se licita, será imputada a la Partida Presupuestaria 4.2.2.0 del presupuesto en vigor.

Artículo 6.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término y agréguese al Expediente N 2015- 332506-COMUNA9. Cumplido, archívese. **Dinatale**

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 15/PG/15

Buenos Aires, 2 de febrero de 2015

VISTO:

la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, el Decreto N° 556/GCABA/2010 y su modificatorio N° 752/GCABA/2010, la Resolución N° 27/PG/2013, los Expedientes Electrónicos N° 107112/PG/2013 y N° 618785/PG/2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2095, reglamentada por Decreto N° 95/GCABA/2014, establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 556/GCABA/2010 y su modificatorio, Decreto N° 752/GCABA/2010, faculta a funcionarios para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos, multas y tasas y para liquidar haberes, como así también establece un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas;

Que por EE N° 107112/PG/2013 tramita la Locación Administrativa del inmueble sito en Avenida Córdoba 1231/1233, 1er. Piso, Unidad Funcional N° 2, Circ. N° 20, Sección N° 7, Manzana N° 44, Parcela N° 19D, Partida 1.579.851, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1ro. de Febrero de 2013 y hasta el 31 de Enero de 2016, a celebrarse con XENTA COMUNICACIONES GRÁFICAS S.A., destinado al funcionamiento de áreas administrativas/jurídicas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 27/PG/2013 de fecha 07 de febrero de 2013 se autorizó la contratación del citado inmueble;

Que en la misma fecha se suscribió el Contrato de Locación Administrativa de referencia y con fecha 28/02/2013 fue registrado en la Dirección General de Escribanía General bajo el Registro N° 12693;

Que por EE N° 618785/PG/2015 tramita el pago de expensas del mes de Diciembre de 2014 del inmueble en cuestión respecto al Beneficiario N° 129.704 por un importe de pesos seis mil ochocientos noventa con 00/100 (\$ 6.890,00);

Que obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015, para la atención de la erogación en cuestión;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/GCABA/2010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCABA/2010;

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a Expensas Ordinarias del inmueble sito en la Avenida Córdoba 1231/1233, 1er. Piso, Unidad Funcional Nº 2, Circ. Nº 20, Sección Nº 7, Manzana Nº 44, Parcela Nº 19D, Partida 1.579.851, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Diciembre de 2014, por la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 6.890,00) a ser depositadas en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, XENTA COMUNICACIONES GRÁFICAS S.A., CUIT Nº 30- 55159467-6 (Beneficiario Nº 129.704), quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Tesorería y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 6/GA/15

Buenos Aires, 30 de enero de 2015

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 2993/E/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 19/2013 para la contratación de seguros con destino al Organismo;

Que, por Disposición N°: 05/2015, la Gerente de Administración EURSPCABA aprobó la prórroga de la Orden de Compra N°: 02/2014 a favor de la firma Caja de Seguros S.A. y de la orden de Compra 03/2014 a favor de la firma Nación Seguros S.A.;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014;

Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Reemplazar el Artículo 4º de la Disposición N° 5/GA/2015 por el siguiente: el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2015.

Artículo 2º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a las firmas Caja de Seguros S.A. y Nación Seguros S.A. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 24/OAYF/15

Buenos Aires, 26 de enero de 2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 189/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Mobiliario"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 365/2014 (fs. 517/519) se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 23/2014 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de mobiliario, su traslado, entrega, armado y montaje en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a la descripción y detalles que integran el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 332/2014. Asimismo, y en lo que aquí interesa, se adjudicaron los subenglobes 1.1., 2.1., 2.2. y 3.1. de la Licitación Pública N° 23/2014 a la empresa Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F.I. y A.

Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 763 (fs. 521/522) y fue recibida por la adjudicataria el 22 de diciembre del 2014. Allí, se estipuló un plazo de entrega de sesenta (60.-) días corridos desde esa fecha, por lo que el vencimiento operará el 20 de febrero corriente.

Que mediante Actuación N° 00370/15 -incorporada al Expediente del Visto a fojas 556/558- tramita la presentación efectuada el 14 de enero del corriente por la firma Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F.I. y A. en la que solicita una prórroga para la entrega del mobiliario adjudicado.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones dio intervención a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores -como Responsables Técnicos competentes- a fin de que se expidiera respecto a lo esgrimido por la adjudicataria de la Licitación de marras en el pedido de prórroga efectuado (fs. 559/560).

Que en respuesta, la Dirección General de Infraestructura y Obras y la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores entendieron que resultaba pertinente dar curso al pedido de prórroga efectuado, en cada caso por las razones que aducen y que se tienen por reproducidas en honor a la brevedad (fs. 561/563).

Que en este estado, la Dirección de Compras y Contrataciones elevó la solicitud de prórroga a esta Oficina de Administración y Financiera (v. Nota N° 21/2015 de fs. 563).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que luego de referenciar las etapas del expediente y la normativa aplicable al caso, observó que “el pedido de prórroga efectuado por la contratista con relación a la orden de compra mencionada, ha sido formulado antes del vencimiento del plazo otorgado oportunamente para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en esta contratación” y luego concluyó lo siguiente: “En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones así como lo establecido en la normativa precitada y lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones, esta Dirección General no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, a la prórroga contractual solicitada por la contratista” (v. Dictamen N° 6092/2015 de fs. 571).

Que puesto a resolver, debe señalarse en primer lugar que tal como fue destacado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el pedido de prórroga solicitado por la firma Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F.I. y A. resulta temporáneos y fue efectuados de conformidad con lo normado en el artículo 120 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764 que estipula “el adjudicatario puede solicitar, por única vez, la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación, antes del vencimiento del mismo, exponiendo los motivos de la demora. La prórroga sólo es admisible cuando existan causas debidamente justificadas y las necesidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires admitan la satisfacción de la prestación fuera de término”, por lo que corresponderá tenerlo en consideración.

Que entonces, de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Infraestructura y Obras y la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores como áreas técnicas competentes, de acuerdo al análisis efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su carácter de órgano jurídico permanente de este Consejo y en virtud de la reglamentación vigente citada ut supra, no se encuentra óbice para otorgar una prórroga para la entrega del mobiliario consignado en la Orden de Compra N° 763 por un plazo máximo de treinta (30.-) días corridos -a fin de no exceder el plazo de entrega consignado en el punto 17 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/2014-.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para dar curso a la prórroga que se autorizará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorróguese el plazo para el cumplimiento de las obligaciones detalladas en la Orden de Compra N° 763 por un plazo máximo de treinta (30.-) días corridos. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga autorizada en el artículo 1º de esta resolución, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. **Rabinovich**

Acordadas

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

ACORDADA N.º 2/15

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil quince, se reúne el Tribunal Superior de Justicia con la presencia de su presidente, el juez José Osvaldo CASÁS, y de los jueces Luis Francisco LOZANO, Ana María CONDE, Alicia E. C. RUIZ e Inés M. WEINBERG, asistidos por el secretario a cargo de la Secretaría Judicial en Asuntos Generales. Abierto el acuerdo,

CONSIDERAN:

La ley n° 4116 instituye el voto de la mayoría absoluta de los jueces como método de elección de las autoridades del Tribunal.

En razón de ello, el Tribunal Superior de Justicia, por Acordada n° 13/2012, modificó el art. 5 de su reglamento y, en cumplimiento con lo allí dispuesto, el presidente fijó la fecha de votación para la renovación de sus autoridades.

Con fecha 17 de diciembre de 2014, se procedió a elegir el presidente para el año 2015. El Juez José Osvaldo CASÁS y el Juez Luis Francisco LOZANO son designados presidente y vicepresidente, respectivamente, para el año 2015.

El día 23 de enero de 2015, el Juez José Osvaldo CASÁS presentó por nota al Sr. Vicepresidente del Tribunal, su renuncia de forma indeclinable al cargo de Presidente de este Estrado; en trámite por expediente n° 11/15.

Los Jueces del Tribunal lamentan su renuncia, con la convicción de que sus cualidades profesionales y personales habrían dado como resultado un comprometido y eficiente desempeño en el cargo. Los motivos que fundamentan su decisión, lo desobligan de toda responsabilidad relativa al cargo de presidente; por lo que corresponde aceptar su renuncia, la que se hará efectiva a partir del día 28 de febrero de 2015.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por la ley n° 4 116 y de conformidad con el art. 5 del reglamento del Tribunal Superior de Justicia;

ACUERDAN:

1. ACEPTAR la renuncia del juez José Osvaldo CASÁS como presidente del Tribunal Superior de Justicia, con efecto a partir del día 28 de febrero de 2015.
2. Que se registre y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. **Casás - Lozano - Conde - Ruiz - Weinberg**

Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 2/CAGYMJ/15

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 263/14-0 s/ Contratación del servicio de mantenimiento de centro de cómputos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CAGyMJ N° 72/2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 28/2014 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los centros de cómputos del Poder Judicial, con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Millones Cien Mil (\$5.100.000) IVA incluido, fijándose fecha de apertura pública de ofertas el día 22 de diciembre de 2014 (fs. 71/113)

Que a fs. 116 se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

Que el llamado de la licitación fue publicado en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar (fs. 122), en los diarios Página 12 y Ámbito Financiero (fs. 153/156), en el Boletín Oficial (fs. 150/151). Además se cursaron invitaciones por correo electrónico a empresas del rubro y a las cámaras del sector (fs.124/149).

Que a fs. 157 se dejó constancia de la reunión informativa realizada el 11 de diciembre de 2014, manifestando la ausencia de interesados.

A fs. 159/161 obra la documentación sobre la adquisición de los pliegos.

Que a fs. 167 consta el acta de apertura pública de ofertas, dejando constancia de la presentación de un (1) sobre correspondiente a Koro SRL y sin registrarse observaciones al presente acto.

Que a fs. 364 la CEO solicitó el informe técnico de la Dirección de Informática y Tecnología, quien se expidió a fs. 366 indicando lo siguiente: "Respecto de las verificaciones requeridas en el punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares "Capacidad Técnica", los veedores designados por la Dirección informan en nota cuya copia se adjunta, que habiendo certificado en las instalaciones del oferente que la cantidad, modelo y tipo de equipamiento de respaldo para casos de emergencia, tales como UPSs, baterías y condensadores, con los que cuenta la firma Koro S.R.L. son suficientes para cubrir las necesidades planteadas en la presente contratación. Que el vehículo Fiat Strada Adventure 1.6 cuyo título constan a fs. 353 del expediente de referencia, se encuentra en condiciones de cubrir las necesidades planteadas en la presente contratación. Que no tiene objeciones que formular, por lo que considera que la misma cumple con lo especificado en los pliegos correspondientes."

Que consecuentemente, se agregó a fs. 369/370 el informe del RIUPP, del cual surge que la oferente no registra penalidades.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) emitió su dictamen (fs. 371/375), indicando que la oferta de Koro SRL es admisible y propone su preadjudicación por la suma total de Pesos Cinco Millones Setenta Mil (\$5.070.000)

Que dicho dictamen fue notificado por correo electrónico a la oferente con fecha 21 de enero del año en curso, conforme surge de las constancias de fs. 376/377 y anunciado en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente consideró que “ .. se agrega a fs. 371/375 el Dictamen de Evaluación de Ofertas... Dicho dictamen se ha enviado al oferente, no encontrándose aún en el expediente la constancia de notificación recibida; asimismo, deberá publicarse en el Boletín Oficial; ... teniendo en cuenta las constancias del presente expediente así como la normativa aplicable, esta Dirección General opina que no exist obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga el trámite de las presentes actuaciones.”

Que el dictamen de la CEO fue publicado en el Boletín Oficial (fs. 387/389) y a fs. 390/391 obra la recepción de la notificación efectuada a la oferente.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: “ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios y de adjudicación de una contratación, por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que conforme ha dictaminado el área técnica a fs. 366/367 la oferta presentada cumple con lo especificado en los pliegos de la licitación, y según la CEO es admisible (fs. 387/389).

Que en concordancia con lo expuesto precedentemente, el llamado de la contratación tuvo la debida publicidad, intervino el área técnica para fundar la necesidad y el cumplimiento de los requisitos técnicos de la oferta, la observancia de los requisitos generales de la contratación fue controlado por la CEO, y el servicio de asesoramiento jurídico permanente no planteó observación alguna. Por todo ello, y existiendo recursos presupuestarios suficientes, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Que a fs. 390/391 se agregó la constancia de recepción correspondiente la de notificación del dictamen de preadjudicación cursada a Koro SRL y a fs. 387/388 la publicación en el Boletín Oficial, superándose así la observación formulada por el servicio de asesoramiento jurídico.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 28/2014 y adjudicar el renglón 1 a Koro SRL, por la suma total de Pesos Cinco Millones Setenta Mil (\$5.070.000) conforme a la oferta económica de fs. 169.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la oferente la presente resolución, y a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.
Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese al oferente, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese. **De Stefano**

Trimestrales

Atento lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N° 4471

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN - Cuartp Trimestre Año 2014

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA

Información aclaratoria - Comunicado N° 3/15

Información aclaratoria sobre Comunicado N° 1/DGCG/15 (B.O. 4557).

Se pone en conocimiento a todas las Unidades de Organización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que lo establecido en el Comunicado N° 1/DGCG/15 (B.O. 4557) es aplicable a todo tipo de ejecución de contrato tramitado por Expediente Electrónico, por LOYS y/o por cualquier otra modalidad de presentación que se establezca para su gestión.

Gastón I. Messineo
Director General

CA 34
Inicia: 5-2-2015

Vence: 9-2-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Búsqueda de actuación - Expediente N° 1.846.170/MGEYA/11

Se solicita a las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el Organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: Expediente N° 1.846.170/MGEYA/11 relacionado con el contribuyente Coto CICSA.

La información ha de ser enviada en el término de 72 hs. a la Dirección Fiscalización Interna y Operativos Masivos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sita en la calle Esmeralda 638, 2° piso de esta Ciudad.

Flavio Vietri

Jefe Departamento Despacho

CA 33

Inicia: 5-2-2015

Vence: 9-2-2015

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Tratamiento de la Modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Estacionamiento Medido en la vía pública de los espacios integrantes de la concesión del servicio público - Expediente Nº 18.054.110-MGEYA-DGPMOV/14

AUDIENCIA PÚBLICA

**Decreto Nº 500-GCABA/14 - Expediente Nº 18054110-MGEYA-DGPMOV/14
Resultado de la Audiencia Pública (Art. 58, Ley Nº 6)**

Fecha y lugar en que se sesionó la Audiencia: Martes 3 de febrero de 2015 a las 11.00 horas, en el Centro Cultural Adán Buenosayres, sito en la Av. Asamblea Nº 1200 de la Ciudad de Buenos Aires.

Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública:

Presidida por: Dra. Paola Vanessa Michielotto, Presidenta del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la Ciudad.

Coordinada por: Funcionarios de la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana.

Cantidad de Participantes Inscriptos: 15

Cantidad de Participantes Inscriptos que hicieron uso de la palabra: 5

Cantidad de Participantes fuera de la Orden del Día autorizados a hacer uso de la palabra por la presidencia: 1

Cantidad de Expositores inscriptos: 3

Cantidad de Expositores inscriptos que hicieron uso de la palabra: 0

Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra: 1

Listado Completo de Participantes y Expositores de la Audiencia Pública

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)

Nº Orden de Exposición	NOMBRE Y APELLIDO		DOCUMENTO (Tipo y Número)		EN CARÁCTER DE	Nº de Inscripto
01	Diego	NAPPA	---	-----	Experto	--
02	Jorge	HOLLENBERG	DNI	4.148.756	Persona Física	02
03	José Manuel	ASENJO	DNI	14.995.839	"	05
04	Ignacio	DE JAUREGUI	DNI	17.446.948	Persona Jurídica	09
05	Rogelio	GONZÁLEZ	DNI	14.011.846	Persona Física	12
06	Vera	TORRES	DNI	23.101.248	Persona Jurídica	15
07	Pablo Jorge	SAPRIZA	---	----	Persona Física	---

Marina Hernández
Directora General

CA 37
Inicia: 9-2-2015

Vence: 9-2-2015

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 1.428.803/SA/14

Licitación Pública N° 28/14.

Acta de Preadjudicación N° 5/CEO/15, de fecha 27/1/15.

Rubro comercial: Informática.

Objeto de la contratación: Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo y Correctivo para UPS y Equipos Cortafuegos tipo Watch Guard.

Fundamento de la preadjudicación:

Artículo Primero: Adjudicar la Licitación Pública N° 28/14 a la firma **Numir S.R.L.**, por el precio mensual de pesos ciento treinta y seis mil quinientos (\$ 136.500) y monto total de pesos un millón seiscientos treinta y ocho mil (\$ 1.638.000), por resultar la única oferta y estar ajustada al pliego.

Dr. Maximiliano R. Mosquera Fantoni, Dra. Silvina Rodríguez Encalada y Lic. Laura Ferreirós.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, 1° piso, dos (2) días a partir del día 4 de febrero de 2015 en la cartelera de esta Dirección General.

Vencimiento de período de impugnación: 13/2/15.

Marcelo del Sol
Director General

OL 372
Inicia: 9-2-2015

Vence: 10-2-2015

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 198.417/MGEYA-DGELEC/15

Licitación Pública Nº 2-SIGAF/15

Expediente Electrónico Nº 198.417/MGEYA-DGELEC/15

Rubro: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INCORPORACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE EMISIÓN DE VOTO Y ESCRUTINIO DE LOS ACTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PARA EL AÑO 2015.

Observaciones:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 4 de febrero de 2015 se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas designada a tal efecto por Resolución Nº 65-MJYSGC/2015, con la presencia del Lic. Roberto Gigante, en representación del Ministerio de Hacienda, el Sr. Bruno Screnci Silva, en representación del Ministerio de Gobierno, el Dr. Felipe Miguel, en representación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Dr. Eduardo Alberto Macchiavelli, en representación de la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y el Sr. Gustavo Lonergo, en representación del Ministerio de Justicia y Seguridad, con el objeto de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas en la Licitación Pública de referencia, a la luz de lo establecido en los Pliegos aprobados por Resolución Nº 21-MJYSGC/2015 que rigieron el llamado a la misma, y de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14.

En el acto de Apertura de Sobres, celebrado el día 28 de Enero de 2015 a las 15:00 horas, se dejó constancia en el acta labrada oportunamente de la presentación de dos (2) oferentes:

Oferta Nº 1 – GRUPO MSA S.A.

Oferta Nº 2 – SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.

De acuerdo con las prerrogativas que establecen los artículos 2.3, 2.5 y 2.6.2 y ccs. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del proceso licitatorio que nos ocupa, de acuerdo con los principios rectores de los procedimientos de compras y contrataciones, y en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución citada ut supra, se procedió a realizar un examen pormenorizado de los aspectos formales de cada oferta, la documentación presentada y la aptitud de los oferentes para participar de la licitación de referencia.

Asimismo, se evaluaron las ofertas y la modalidad en que han sido realizadas de acuerdo con lo establecido por el Director General Electoral (IF-2015-00235485-DGELEC), la necesidad de cumplir con los plazos del cronograma electoral para el año en curso, según la Acordada Electoral emanada por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Nº 1/2015 y garantizar un servicio acorde a la trascendencia de los actos comiciales, conforme la normativa vigente.

I. Evaluación de documentación presentada

1. Oferta Nº 1 – GRUPO MSA S.A.

1) Carta de presentación, según modelo anexo I.

Presentada (fs. 2) Firmada por el Sr. Sergio O. Angelini, el día 28/01/2015.

2) Garantía de mantenimiento de ofertas.

Presentada. (fs. 73). Póliza N° 733.768 emitida por Alba Compañía de Seguros Sociedad el 22/01/2015.

3) Constancia de adquisición de los Pliegos de la presente Licitación Pública.

Presentada (fs. 77 y 78)

4) Designación del Director General de Servicio, Asistente Técnico y sus respectivos suplentes conforme el numeral 3.6. del PET con el curriculum vitae de cada profesional y sus antecedentes técnicos.

Presentada (fs. 79 a 93) Designa como Director General de Servicios a Nicolás Deane; Coordinador Técnico del Servicio a Gabriela Faillace; Suplente del Director al Ing. Jorge Alberto García; Suplente del Coordinador a Nicolás Martín Angelini. Se adjuntan los respectivos curriculum vitae. Se advierte que el Dr. Deane, la Lic. Faillace, y el Lic. Angelini declaran actualmente un vínculo laboral con la oferente. Esto no surge del curriculum del Ing. García.

5) Documentación que acredite que el oferente cuenta con las licencias y permisos necesarios para la utilización de los dispositivos.

Presentada (fs. 94 a 133) Acredita las siguientes licencias: Licencia Apache; Licencia BSD; Licencia MIT; Licencia LGPL2; Licencia LGPL3; Licencia GPL2; Licencia GPL3 y Licencia MPL. Asimismo, acredita Patente de Invención N° AR046059B1 sobre "Disposición y Método de Voto Electrónico" emitida por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de la República Argentina, emitida el 15 de enero de 2008.

6) Estatuto Social certificado ante escribano público.

Presentado (fs. 141 a 151) El análisis de este punto se encuentra en III. Evaluación de las Condiciones para ser oferente.

7) Acta de asamblea de designación de autoridades de la persona jurídica oferente debidamente certificadas ante escribano público.

Presentada (fs. 152) Certificado por Escribana Matrícula N° 4.123, Dra. Flavia Andrea Rossi. El análisis de este punto se encuentra en III. Evaluación de las Condiciones para ser oferente.

8) Representante Legal.

Presentado (fs. 152)

9) Domicilio especial.

Presentado (fs. 2)

10) Estados Contables correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos con Dictamen emitido por un profesional en Ciencias Económicas con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo y copia certificada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los mismos.

Presentados (fs. 157 a 238) Remitirse a la evaluación del Coeficiente Técnico, punto A. Antecedentes Empresariales, inc. 1 Capacidad Empresarial.

11) Estado de situación patrimonial que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio anual, hasta dos (2) meses anteriores al del Acto de Apertura de Ofertas.

Presentado (fs. 235 a 238) Remitirse a la evaluación del Coeficiente Técnico, punto A. Antecedentes Empresariales, inc. 1 Capacidad Empresarial.

12) Certificado fiscal para contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o la constancia de inicio del trámite.

Presentado. (fs. 239 y 240) Presenta Certificado Fiscal N° 049/032030/2014 emitido el 15/12/2014.

13) Declaración jurada de aptitud para contratar.

Presentada. (fs. 261)

14) Declaración jurada de mantenimiento de oferta.

Presentada. (fs. 241)

15) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de la totalidad de los directivos de las personas jurídicas que se presenten como oferentes, expedido por el GCBA, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado.

Presentados. (fs. 242) Certificado N° 994 emitido a nombre de Sergio O. Angelini y Gabriel Oscar Serio el 19/01/2015.

16) Declaración Jurada de la aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme al artículo 7° del PCG.

Presentada (fs. 243)

17) Declaración Jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente.

Presentada. (fs. 244)

18) Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) según lo establecido en el artículo 5 del PCG o la constancia de inicio del trámite.

Presentada (fs. 245 y 246)

19) Memoria técnica según inciso 19 del artículo 2.3.4 del PCP.

Presentada. (fs. 262 a 343) Remitirse a la evaluación del Coeficiente Técnico; punto B Propuesta Técnica.

20) Plan de contingencias a implementar para garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones, aun en caso de existir fallas de cualquier índole en alguno de los Servicios a proveer.

Presentado. (fs. 352) Remitirse a la evaluación del Coeficiente Técnico; punto B Propuesta Técnica.

21) Antecedentes de la experiencia requerida a nivel nacional o internacional con la documentación respaldatoria pertinente.

Presentados. (fs. 577 a 657) Remitirse a la evaluación del Coeficiente Técnico, punto A. Antecedentes Empresariales, inc. 2 Antecedentes Específicos. El 3 de febrero la oferente realizó una presentación espontánea donde constan copias de contratos de servicios.

22) Oferta económica.

Presentada. (fs. 659 y 660)

23) Referencias bancarias y comerciales.

Presentadas. (fs. 247 a 251) Presenta referencias bancarias de Banco Ciudad (emitida el 22/01/2015) y Banco BBVA Francés (emitida el 21/01/2015). Asimismo, presenta una carta firmada el 28/01/2015 por Sergio O. Angelini, donde detalla cuatro referencias comerciales: Grupo COASIN; AUTOTROL S.A.; UNITEC BLUE S.A. y BOLDT S.A. No presenta cartas de dichas referencias comerciales. El 3 de febrero la oferente realizó una presentación espontánea con cuatro notas escaneadas.

24) Manifestación de stock de bienes certificada por contador público.

Presentada. (fs. 252) Remitirse a la evaluación del Coeficiente Técnico, punto A. Antecedentes Empresariales, inc. 1 Capacidad Empresarial.

25) Muestras.

Presentadas.

2. Oferta N° 2 – SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.

Observaciones generales:

- Toda la documentación presentada con la Oferta se encuentra firmada pero carece de sello o identificación respaldatoria de la firma, en cada una de las fojas.

1) Carta de presentación, según modelo anexo I.

Presentada (fs. 4 y 5) Firmada por Francisco Reyes el 28/01/2015.

2) Garantía de mantenimiento de ofertas.

Presentada. (fs. 12 y 13). Fianza N° GTDRMC150092 emitida por HSBC Bank Argentina S.A. el 28/01/2015.

El Informe del Departamento de Controles y Registros de la Dirección General de Compras y Contrataciones observa que la fianza bajo análisis tiene como fecha de vencimiento el 29 de abril de 2015.

3) Constancia de adquisición de los Pliegos de la presente Licitación Pública.

Presentada (fs. 16 a 18)

4) Designación del Director General de Servicio, Asistente Técnico y sus respectivos suplentes conforme el numeral 3.6. del PET con el curriculum vitae de cada profesional y sus antecedentes técnicos.

Presentada (fs. 78 a 157 y 745 a 747) Designa como Director General de Servicio a Alberto Castro; Director Suplente a Mayra Oliva; Coordinador Técnico del Servicio a Luis Mosquera y como Coordinador Suplente a Gustavo Bastidas, entre otros. Se adjuntan los respectivos curricula vitae. El Lic. Castro, la Ing. Oliva, el Ing. Mosquera y el Ing. Bastidas acreditan vínculo laboral con la oferente.

5) Documentación que acredite que el oferente cuenta con las licencias y permisos necesarios para la utilización de los dispositivos.

Presentada (fs. 159) Declara mediante carta firmada por Francisco Reyes que todo el software incluido en el dispositivo es de propiedad exclusiva de SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V y no requiere ninguna licencia ni permiso adicional. No obra en el expediente ninguna documentación respaldatoria de lo declarado por el Sr. Reyes, respecto de este tema.

6) Estatuto Social certificado ante escribano público.

Presentado (fs. 161 a 296) El análisis de este punto se encuentra en III. Evaluación de las Condiciones para ser oferente.

7) Acta de asamblea de designación de autoridades de la persona jurídica oferente debidamente certificadas ante escribano público.

Presentada (fs. 260 a 359) El análisis de este punto se encuentra en III. Evaluación de las Condiciones para ser oferente.

8) Representante Legal.

Presentado (fs. 360 y 362)

9) Domicilio especial.

Presentado (fs. 384 y 385)

10) Estados Contables correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos con Dictamen emitido por un profesional en Ciencias Económicas con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo y copia certificada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los mismos.

Presentados (fs. 387 a 569) Remitirse a la evaluación realizada en Evaluación de las condiciones para ser oferente y de Coeficiente Técnico, punto A. Antecedentes Empresariales, inc. 1 Capacidad Empresarial.

11) Estado de situación patrimonial que abarque el período que va desde la fecha de cierre del último ejercicio anual, hasta dos (2) meses anteriores al del Acto de Apertura de Ofertas.

Presentado. (fs. 571 a 575) Remitirse a la evaluación del Coeficiente Técnico, punto A. Antecedentes Empresariales, inc. 1 Capacidad Empresarial.

12) Certificado fiscal para contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o la constancia de inicio del trámite.

No presenta. (fs. 577) El Sr. Francisco Reyes, en carta del día 28/01/2015, establece que la oferente a la fecha no se encuentra inscripta ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), toda vez que para la obtención del CUIT es requisito contar con la inscripción ante el Registro Público de Comercio. El 3 de febrero la oferente hace una presentación espontánea de la Clave Única de Identificación Tributaria.

13) Declaración jurada de aptitud para contratar.

Presentada. (fs. 596 y 597). Suscripta por Francisco Reyes.

14) Declaración jurada de mantenimiento de oferta.

Presentada. (fs. 584). Suscripta por Francisco Reyes.

15) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos de la totalidad de los directivos de las personas jurídicas que se presenten como oferentes, expedido por el GCBA, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado.

Presentados. (fs. 587) Certificado N° 408 a nombre de Frans Harm Gunnink emitido el 22/01/2015.

Certificado N° 407 a nombre de Chandler Vladimir Molina Colmenares emitido el 22/01/2015. Asimismo presenta solicitud de dicho Certificado a nombre de Francisco Reyes realizada el 27/01/2015.

16) Declaración Jurada de la aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme al artículo 7° del PCG.

Presentada. (fs. 591)

17) Declaración Jurada en la que conste expresamente que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la normativa vigente.

Presentada. (fs. 594)

18) Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP) según lo establecido en el artículo 5 del PCG o la constancia de inicio del trámite.

Presentada (fs. 600 y 601) La firma figura en estado "Preinscripto". Se observa que la constancia de preinscripción invoca una Clave Única de Identificación Tributaria inexistente.

19) Memoria técnica según inciso 19 del artículo 2.3.4 del PCP.

Presentada. (fs. 602 a 607) Remitirse a la evaluación del Coeficiente Técnico; punto B Propuesta Técnica.

20) Plan de contingencias a implementar para garantizar el adecuado desarrollo de las elecciones, aun en caso de existir fallas de cualquier índole en alguno de los Servicios a proveer.

Presentado. (fs. 611) Remitirse a la evaluación del Coeficiente Técnico; punto B Propuesta Técnica.

21) Antecedentes de la experiencia requerida a nivel nacional o internacional con la documentación respaldatoria pertinente.

Presentados. (fs. 614 a 686) Remitirse a la evaluación del Coeficiente Técnico, punto A. Antecedentes

Empresariales, inc. 2 Antecedentes Específicos.

22) Oferta económica.

Presentada. (fs. 687 y 688)

23) Referencias bancarias y comerciales.

Presentadas. (fs. 689 a 698) Presenta referencias bancarias de HSBC Mexico S.A. (emitida el 22/01/2015), HSBC Panamá S.A. (emitida el 22/01/2015) y BARCLAYS (emitida el 22/01/2015). Asimismo, presenta referencias comerciales de JARLTECH (emitida el 20/08/2013), JAS USA (emitida el 21/01/2015), TOTALSTOCK Computer LLC (emitida el 7/08/2013), entre otras.

24) Manifestación de stock de bienes certificada por contador público.

Presentada. (fs. 700 a 702) Remitirse a la evaluación del Coeficiente Técnico, punto A. Antecedentes Empresariales, inc. 1 Capacidad Empresarial.

25) Muestras.

Presentadas.

II. Evaluación de las condiciones para ser oferente

1. Oferta N° 1 - Grupo MSA S.A.

Se presenta la siguiente documentación societaria:

- Acta de transformación del 5 de diciembre de 1997 de MSA SRL en MSA Magic Software Argentina S.A. donde se aprueba el Compromiso Previo de Transformación (aumento de capital, balance de transformación, participaciones sociales y estatuto) inscripto ante la Inspección General de Justicia ("IGJ") el 18 de enero de 1998, bajo el número 1838, del Libro 123, tomo A de Sociedades Anónimas.
- Acta de asamblea general extraordinaria del 20 de diciembre de 2012 donde se resuelve modificar la denominación social a Grupo MSA S.A., modificar el objeto social y aumentar el capital social inscripto en la Inspección General de Justicia el 30 de agosto de 2013, bajo el número 16943, Libro 65 de Sociedades Anónimas.
- Designación de Directorio: Presidente Sr. Sergio Osvaldo Orlando Angelini, Director Titular, Sr. Gabriel Oscar Serio y Director Suplente Alejandro Daniel Poznansky, por dos ejercicios, según lo previsto en el estatuto, venciendo sus mandatos el 23 de octubre de 2015. Inscripito ante IGJ el 27 de diciembre de 2013, bajo el Número 25586, del libro 67 de Sociedades por Acciones.

Observaciones

En virtud de las previsiones del numeral 2.2. del PCP y de los documentos analizados en el punto 1, se observa que:

El Oferente N° 1 – Grupo MSA S.A. es una sociedad regularmente constituida, inscripta en la IGJ con una antigüedad mayor a cinco años.

2. Oferta N° 2 - Smartmatic International Holding BV (Sucursal Argentina)

Se presenta la siguiente documentación societaria:

Copia del Formulario T de la Inspección General de Justicia ("IGJ") de fecha 26 de enero de 2015 a fin de inscribir una sucursal argentina (fs. 261).

Adjunto a dicha presentación, se acompaña: estatuto en idioma holandés (fs. 265 – 273) con reforma de estatutos en idioma inglés (fs. 274-275), con copia certificada del Registro de Panamá de la traducción no oficial al inglés de los estatutos (fs. 275-281) apostilla de Panamá (fs. 281 vta) de Smartmatic International Holding B.V. (la "Sociedad").

De la traducción pública legalizada del documento descripto (fs. 282 – 296) surge que:

- Objeto social: el artículo 3 del estatuto social, la Sociedad puede llevar actividades de inversión y comerciales. Asimismo, del certificado emitido por el representante legal de la Sociedad de fecha 23 de enero de 2015 (fs. 303), surge que la Sociedad puede realizar en su lugar de constitución las actividades previstas en su objeto.

- Capital social: conforme el artículo 4 del estatuto, el capital es de EU 5.500.000 representado por 550.000 acciones, siendo el capital anterior de EU 1.100.000. En la copia del edicto publicado a los fines de la inscripción de la sucursal, se establece en el punto 7 que el capital es de EU 1.100.000 (fs. 358)

Se destaca que al solicitarse la inscripción del Oferente N° 2, Smartmatic International Holding B.V. (sucursal argentina) conforme la certificación emitida por el Director Gerente de la sociedad, Smartmatic Holding B.V. le asigna a la sucursal argentina un capital social de USD 5.000. o su equivalente en moneda local (fs. 353 – 356).

Corresponde señalar a su vez, que en el mismo documento se designan Representante Legal Titular y Suplente.

Observaciones

El PCP dispone en el primer párrafo del apartado 2.2. (De los oferentes) que:

"2.2.1. Condiciones para ser Oferente.

Podrán participar como Oferentes las sociedades comerciales regularmente constituidas conforme la Ley Nacional N° 19.550 y sus modificatorias; tanto las domiciliadas en el país como las constituidas en el exterior –estas últimas de conformidad con el presente punto y con lo previsto por los artículos 118 y 120 de la Ley Nacional N° 19.550".

De la documentación presentada surge que Smartmatic International Holding B.V. acompañó constancia de la presentación efectuada ante la Inspección General de Justicia solicitando la inscripción de la apertura de su sucursal argentina, conforme lo previsto en el artículo 118 de la Ley 19.550. Se destaca que de la documentación acompañada, no surge que dicha sucursal haya sido efectivamente inscripta por ante el referido organismo.

La falta de inscripción conlleva la falta de cumplimiento del primer requisito previsto en el pliego, esto es la autorización del sujeto extranjero para llevar a cabo actividad comercial de forma regular en la República Argentina. Por su parte, la falta de registración por ante la IGJ conlleva una serie de incumplimientos derivados de la misma, siendo los más relevantes:

- Falta de CUIT definitivo, por tratarse de una sociedad en proceso de registración (2.3.4. apartado 13).
- Omisión de presentación de certificado fiscal (2.3.4. apartado 13).
- Presentación de Estados Contables ante la IGJ, de acuerdo a las normas contables y legales de la República Argentina, debidamente auditados y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. (2.3.4. apartado 11). Destacamos que tales estados contables servirían a su vez de base para la correcta y adecuada valuación de la oferta, tal como el PCP prevé en los siguientes términos:

“A1. Antecedentes Empresariales Se deberá cumplir los siguientes requisitos financieros en el último ejercicio regular cerrado: 1) Índice de Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) mayor a 1. 2) Índice de Solvencia (Patrimonio Neto/Total de Pasivos) mayor a 1. 3) Patrimonio Neto según tabla de puntaje. 4) Stock de dispositivos suficientes en caso del servicio. Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico regular cerrado que haya sido presentado por el oferente...”

III. Coeficiente técnico

A. Antecedentes empresariales

1. Capacidad empresarial:

Oferta N° 1 - Grupo MSA S.A.

Se deja constancia que toda la documentación presentada en este punto está de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3.4 del PCP. En algunos de los documentos no consta el signo monetario pero –en todos los casos– se presume que son pesos argentinos.

Liquidez: Se otorga un puntaje de 3 (tres) puntos por haber obtenido un coeficiente de 1,48 según lo analizado al último ejercicio regular del 30 de junio de 2014. El coeficiente surge de un activo corriente de \$18.324.364,24 y un pasivo corriente de \$12.362.591,56.

Solvencia: Se otorga un puntaje de 4 (cuatro) puntos por haber obtenido un coeficiente de 1,18 que surge por haber acreditado un patrimonio de \$18.597.241,04. El total del pasivo es \$15.753.065,31.

Patrimonio neto: Se otorga un puntaje de 3 (tres) puntos, por acreditar un patrimonio de \$18.597.241,04.

Stock: Se otorga un puntaje de 10 (diez) puntos, por presentar una certificación de stock de bienes de 4.200 (cuatro mil doscientos) dispositivos electrónicos al 26 de enero de 2015, emitida por CPN Roberto R. Yacobone (T. 171 F. 40). La misma está legalizada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La oferente informa que los mismos se encuentran dentro del territorio de la República Argentina y describe exhaustivamente la locación de cada uno de ellos, en la nota presentada ante la DGcYc el 2 de febrero.

Por capacidad empresarial se otorgan 20 (veinte) puntos.

Oferta N° 2 – SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.

Se observa que la documentación presentada para esta instancia de la evaluación es de origen extranjero y no se encuentran constancias de certificaciones y legalizaciones por autoridad competente en la materia, en la República Argentina. Se destaca especialmente la ausencia de la "Apostilla de la Haya" que representa un sistema simplificado de legalización de documentos públicos que permite dar validez a aquellos documentos que hayan sido emitidos en un territorio extranjero.

Liquidez: Se otorga un puntaje de 3 (tres) puntos por haber obtenido un coeficiente de 2,52 según lo analizado al último ejercicio regular del 31 de diciembre de 2013, del grupo económico en los Países Bajos. El coeficiente surge de un activo corriente de USD 332.132.000 y un pasivo corriente de USD 131.480.000.

Solvencia: Se otorga un puntaje de 4 (cuatro) puntos por haber obtenido un coeficiente de 1,39 que surge por haber acreditado un patrimonio de USD 215.777.000, siendo el total del pasivo es USD 155.291.000.

Patrimonio neto: Se otorga un puntaje de 3 (tres) puntos, por acreditar un patrimonio neto de USD 215.777.000.

Stock: La certificación de stock de dispositivos presentada está originada en una nota suscripta por el Lic. José M. Castillo contador público autorizado en la República de Panamá (licencia de idoneidad n° 5.784) que indica que la empresa Smartmatic International Holding B.V. posee 9.500 dispositivos, sin indicar expresamente el domicilio de guarda de los mismos. Esta certificación, a su vez, está ratificada por la profesional Natalia Santos (CPCECABA T. 377 f. 068) el 28 de enero de 2015. El PCP establece, en el numeral 2.5.2, A1, último párrafo, que "El Stock de los dispositivos se acreditará con la certificación por contador público de la presencia de los dispositivos que cumplan con la solución ofrecida, al momento de la apertura de las ofertas dentro del territorio de la República Argentina".

Mediante nota presentada ante la DGCyC suscripta por el Sr. Francisco Reyes, la empresa indica que los dispositivos se encuentran en diferentes países. Por lo cual, al momento de la apertura el stock del oferente no se encontraba en territorio de la República Argentina conforme lo requiere el pliego. Se le otorgan 0 (cero) puntos.

Por capacidad empresarial se otorgan 10 (diez) puntos a la oferta N° 2 – Smartmatic International Holding B.V.

2. Antecedentes específicos

Observaciones

Para la valoración de este punto esta Comisión de Evaluación se apoya en la opinión técnica de la Dirección General Electoral, emitida el 2 de febrero. En este informe se analizó que la tecnología utilizada en los procesos comiciales informados para esta parte de la evaluación se ajuste a lo requerido por la normativa vigente para la Ciudad de Buenos Aires.

Oferta N° 1 - Grupo MSA S.A.

Conforme lo analizado por la Dirección General Electoral en el informe mencionado ut supra se otorgan por cantidad de elecciones 15 (quince) puntos a esta oferta.

Oferta N° 2 – SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.

Conforme lo analizado por la Dirección General Electoral en el informe mencionado ut supra, esta empresa sólo acredita una elección a cargos públicos en Santo Domingo de los Táchiras (Ecuador, 2014). Por lo cual, se otorgan por cantidad de elecciones 5 (cinco) puntos a esta oferta.

Hecho el análisis de los puntos A1 y A2 de Antecedentes Empresariales, del Coeficiente Técnico se arriba al siguiente puntaje:

	Antecedentes Empresariales					TOTAL
	Capacidad empresarial				Antecedentes específicos	
	Liquidez	Solvencia	Patrimonio Neto	Stock	Cantidad de Elecciones	
Oferta 1	3	4	3	10	15	35
Oferta 2	3	4	3	0	5	15

B. Propuesta Técnica

Esta Comisión de Evaluación resolvió, mediante acta suscripta el 28 de enero, solicitar a la Agencia de Sistemas de Información su opinión en lo referido a la Propuesta Técnica de las ofertas bajo análisis. Del mismo modo, se solicitó a la Dirección General Electoral su opinión respecto de la experiencia acreditada por los oferentes, en función de ser similar a la solución tecnológica requerida.

A la luz de los mencionados informes, se asigna el puntaje que se indica a continuación.

1. Experiencia Específica:

Oferta N° 1 - Grupo MSA S.A.

1. Experiencia en el desarrollo y aplicación de software de escrutinio y publicación de resultados para sistemas que permitan la lectura electrónica del voto: Del análisis de la experiencia acreditada y utilizando como fundamento el dictamen de la Dirección General Electoral, se asigna el cien por ciento (100%) del puntaje del criterio (grado muy bueno) y se otorgan 6 (seis) puntos.

2. Experiencia en el desarrollo y aplicación de software de mecanismos electrónicos de emisión de sufragio con el mecanismo que se propone: Nuevamente, utilizando los fundamentos del dictamen de la mencionada Dirección Electoral, se asigna cien por ciento (100%) del puntaje del criterio (grado muy bueno) y se le otorgan 14 (catorce) puntos.

Oferta N° 2 – SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.

1. Experiencia en el desarrollo y aplicación de software de escrutinio y publicación de resultados para sistemas que permitan la lectura electrónica del voto: Del análisis de la experiencia acreditada y utilizando como fundamento el dictamen de la Dirección General Electoral, se asigna el cien por ciento (100%) del puntaje del criterio (grado muy bueno) y se otorgan 6 (seis) puntos.

2. Experiencia en el desarrollo y aplicación de software de mecanismos electrónicos de emisión de sufragio con el mecanismo que se propone: La Dirección General Electoral entiende que únicamente la elección realizada en Ecuador, por la oferente, puede ser valorizada para este punto. Por esta razón, se otorga el 25% del criterio, asignando 4 (cuatro) puntos.

2. Características del sistema:

Oferta N° 1 - Grupo MSA S.A.

1. Ajuste del sistema al circuito del sistema de votación tradicional: El sistema se ajusta correctamente. Se asigna el 100% del puntaje previsto (muy bueno), con 4 (cuatro) puntos.

2. Accesibilidad por parte del público en general: Se asigna el 100% (cien por ciento) del subcriterio por considerar al sistema muy accesible. 4 (cuatro) puntos.

3. Mecanismos de respaldo físico y electrónico que comprenden seguridad, auditabilidad, verificación por parte del elector y evidencia física del voto: Se asigna el 100% (cien por ciento) del subcriterio por considerar que el sistema cumple muy satisfactoriamente con los requisitos de mecanismos de respaldo físico y electrónico. 4 (cuatro) puntos.

4. Facilidad para la generación de certificados: Se asigna el 100% (cien por ciento) del subcriterio por considerar que el sistema facilita la emisión de certificados requiriendo mínima intervención. 4 (cuatro) puntos.

5. Características del software de resultados: Se asigna la totalidad del puntaje máximo previsto para este punto.

2 (dos) puntos.

6. Certificaciones de calidad: Por las certificaciones mencionadas en el punto 5) del capítulo I "Evaluación de documentación presentada" para esta oferta se otorgan 2 (dos) puntos.

Oferta N° 2 – SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.

1. Ajuste del sistema al circuito del sistema de votación tradicional: La Agencia de Sistemas de Información en su dictamen técnico indica "...el equipo de votación presentado por la oferta N° 2 (SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.) vulnera lo solicitado en los puntos 3.4.1, como así también en 3.5.2, habiendo verificado que posee instalado un disco rígido, en el cual se encuentra un sistema operativo Windows XP, ejecutando el arranque desde el mismo, como así también la existencia de espacio disponible para almacenar información". La Dirección General Electoral sostiene que "...los dispositivos presentados por el oferente (...) se ajustan al sistema de voto electrónico y no al de boleta única electrónica, exigido este por la normativa vigente y antecedentes jurisprudenciales que ya fueran expresados en la nota oportunamente remitida".

Esta Comisión entiende que esto contradice lo previsto por la normativa en el Decreto 441/2014, art. 24, inc. p: "El sistema no debe permitir la conexión entre el proceso de identificación y el de sufragio, y la máquina de votación no debe tener memoria ni capacidad de almacenar el registro de los votos. El diseño de la Boleta Única, en el caso de adoptarse una tecnología electrónica que así lo requiera, debe asegurar la insustituibilidad de la boleta en manos del elector".

Por las razones esgrimidas, se le otorgan 0 (cero) puntos.

2. Accesibilidad por parte del público en general: Se asigna el 50% (cincuenta por ciento) del subcriterio por considerar la accesibilidad del sistema como satisfactoria. 2 (dos) puntos.

3. Mecanismos de respaldo físico y electrónico que comprenden seguridad, auditabilidad, verificación por parte del elector y evidencia física del voto: Se asigna el 80% (ochenta por ciento) del subcriterio por considerar que el sistema cumple en un grado bueno con los requisitos de mecanismos de respaldo físico y electrónico. 3,2 (tres con dos centésimas) puntos.
4. Facilidad para la generación de certificados: Se asigna el 50% (cincuenta por ciento) del subcriterio por considerar que el sistema genera certificados con procedimientos sencillos. 2 (dos) puntos.
5. Características del software de resultados: Se asigna el 80% del puntaje máximo previsto para este punto. 1,6 (uno con seis décimas) puntos.
6. Certificaciones de calidad: Por las certificaciones mencionadas en el punto 5) del capítulo I "Evaluación de documentación presentada", para esta oferta se otorgan 2 (dos) puntos.

3. Metodología y Plan de Trabajo:

Oferta N° 1 - Grupo MSA S.A.

1. Enfoque técnico y metodológico: El enfoque técnico y metodológico tiene un muy alto nivel de detalle y la metodología expuesta permite verificar su correspondencia específica con las características de la tarea a contratar. Se le otorgan 4 (cuatro) puntos.
2. Plan de trabajo: Para este punto, se asigna el 80% del puntaje máximo dado que el plan de trabajo se ajusta al proyecto en forma total, relevando las actividades importantes y los tiempos son consistentes con los productos a contratar. Se le otorgan 3 (tres) puntos.
3. Organización y dotación del personal: Se otorga el puntaje al 80% del máximo toda vez que estructura organizacional del equipo de trabajo se encuentra muy bien equilibrado, con una buena coordinación, y la definición de deberes y responsabilidades. Se le asignan 1,6 (un punto con seis décimas) puntos.

Oferta N° 2 – SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.

1. Enfoque técnico y metodológico: El enfoque técnico y metodológico tiene un muy alto nivel de detalle y la metodología expuesta permite verificar su correspondencia específica con las características de la tarea a contratar. Se le otorgan 4 (cuatro) puntos.
2. Plan de trabajo: Para este punto, se asigna el 80% del puntaje máximo dado que el plan de trabajo se ajusta al proyecto en forma total, relevando las actividades importantes y los tiempos podrían presumirse consistentes con los productos a contratar. Se le otorgan 3 (tres) puntos.
3. Organización y dotación del personal: Se otorga el puntaje al 80% del máximo toda vez que estructura organizacional del equipo de trabajo se encuentra muy bien equilibrado, con una buena coordinación, y la definición de deberes y responsabilidades. Se le asignan 1,6 (un punto con seis décimas) puntos.

4. Calificaciones del personal:

Oferta N° 1 - Grupo MSA S.A.

1. Director General del Servicio: Por el perfil profesional del Dr. Deane, se asignan 2 (dos) puntos.
2. Coordinador Técnico: Por el perfil profesional de la Lic. Faillace, se asignan 1,6 (uno con seis décimas) puntos.
3. Directores de área: Por los cuatro perfiles profesionales postulados, se asignan 1,6 (uno con seis décimas) puntos.
4. Responsables Técnicos: Por los tres perfiles profesionales postulados, se asignan 1,6 (uno con seis décimas) puntos.

Oferta N° 2 – SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.

1. Director General del Servicio: Por el perfil profesional del Ing. Alberto Castro se asignan 4 (cuatro) puntos.

2. Coordinador Técnico: Por el perfil profesional del Ing. Mosquera, se asigna 1 (un) punto.
3. Director de área: Por los cinco perfiles profesionales postulados, se asignan 2 (dos) puntos.
4. Responsables Técnicos: Por los seis perfiles profesionales presentados, se asignan 2 (dos) puntos.
- Hecho el análisis de los puntos B1, B2, B3 y B4 de Propuesta Técnica, del Coeficiente Técnico se arriba al siguiente puntaje:

Propuesta técnica					
	Experiencia específica	Características del sistema	Metodología y plan de trabajo	Calificaciones del personal	Total
Oferta 1	20	20	8,6	6,8	55,4
Oferta 2	10	10,8	8,6	9	38,4

IV. Coeficiente económico

El coeficiente económico se calcula en función del desvío del presupuesto oficial, según lo establecido en el PBCP.

El Presupuesto Oficial total para la presente Licitación es de pesos doscientos cuarenta y cinco millones (\$ 245.000.000.-), según el numeral 2.1.9. del mencionado pliego.

Oferta N° 1 - Grupo MSA S.A.

La oferta económica presentada arriba a un total de \$ 218.049.750,38.

Por el renglón 1, la oferente cotiza \$ 205.912.487,60.

Por el renglón 2, la oferente cotiza \$ 12.137.262,78

El porcentaje de desvío de - 11%

El puntaje otorgado por la oferta económica es de 100 (cien) puntos.

Oferta N° 2 – SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.

La oferta económica presentada arriba a un total de \$ 203.785.823.-

Por el renglón 1, la oferente cotiza \$ 197.710.823,00

Por el renglón 2, la oferente cotiza \$ 6.075.000,00

El porcentaje de desvío de - 16,82%

El puntaje otorgado por la oferta económica es de 100 (cien) puntos.

V. Recomendación - Preadjudicación

De acuerdo con el análisis realizado sobre los diferentes criterios y previsiones de los pliegos aprobados para esta Licitación Pública y la normativa electoral vigente y conforme a lo previsto en el numeral 2.6.2 del PCP, esta Comisión de Evaluación de Ofertas concluye que la oferta más conveniente para la adjudicación correspondiente es la de la empresa Grupo MSA S.A. fundado en las razones expuestas y la valoración de orden de mérito (anexo I de este dictamen).

Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

ANEXO

Roberto Gigante

Ministerio de Hacienda

Eduardo Macchiavelli

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Gustavo Lonergo

Ministerio de Justicia y Seguridad

Felipe Miguel

Jefatura de Gabinete de Ministros

Bruno Screnci Silva

Ministerio de Gobierno

OL 366

Inicia: 9-2-2015

Vence: 10-2-2015

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Adquisición de prendas de uniformes con destino a la Policía Metropolitana - Expediente Electrónico Nº 14.753.284/DGSPM/15

Llámase a Licitación Pública Nº 2900-0840-LPU14 cuya apertura se realizará el día 13 de febrero de 2015, a las 13.00 hrs.

Autorizante: Resolución Nº 18/SSSC/15 - PLIEG 2152096-SSSC-2015.

Repartición destinataria: Policía Metropolitana.

Adquisición y consulta de pliegos: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

www.buenosairescompras.gob.ar

Valor del pliego: pesos un mil (\$ 1.000).

Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º.

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 386

Inicia: 9-2-2015

Vence: 10-2-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Adquisición de insumos de alimentación - Expediente Nº 1.663.327/15

Llámesse a Licitación Privada Nº 4/15 cuya apertura se realizara el día 9/2/15 a las 11 horas, para adquisición de insumos de alimentación.

Autorizante: Disposición Nº 20/HGAT/15.

Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos "Dr. Enrique Tornú".

Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Sistema BAC fecha 9/2/15 a las 11 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 297

Inicia: 5-2-2015

Vence: 9-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Adquisición de material sanitario - Expediente Nº 1.947.907/15

Llámesse a Licitación Privada Nº 6/15 cuya apertura se realizara el da 11/2/15 a las 10 horas, para adquisición de material sanitario.

Autorizante: Disposición Nº 33/HGAT/15.

Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornú.

Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo

Lugar de apertura: Sistema BAC fecha 11/2/15 a las 10 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 390

Inicia: 9-2-2015

Vence: 11-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de autoanalizadores, material sanitario - Expediente Electrónico Nº 835.823/MGEYA/HNBM/15

Llámesse a Licitación Pública Nº 422-0081-CM15, cuya apertura se realizará el día 19/02/15, a las 10.00 hs., para la adquisición de autoanalizadores, material sanitario.

Autorizante: Disposición Nº 10/HNBM/15.

Repartición destinataria: Hospital N. B. Moyano.

Valor del pliego: \$ 0.00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Capital Federal, 1º piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Brandsen 2570, Capital Federal, 1º piso.

Maria N. C. Derito
Directora

Luisa M. Gavechesky
Gerente Operativo

OL 384

Inicia: 9-2-2015

Vence: 9-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Preadjudicación - Expediente Nº 15.158.449/HF/14

Licitación Pública Nº 418-0852-LPU14.

Expediente Nº 15.158.449/HF/14.

Dictamen de Evaluación Nº 732/14.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015.

Apertura: 23/12/14, a las 11 hs.

Motivo: Adq de engrapadora lineal y otros para quirófano.

Encuadre legal: arts. 43 y 44 Ley Nº 4764, modificatorio de los arts 108 y 109 Ley 2095.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

Cirugía Argentina S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 3.128,00 - precio total: \$ 37.536.

Renglón: 2 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 3.128,00 - precio total: \$ 37.536.

Renglón: 5 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 4.029,00 - precio total: \$ 48.348.
Renglón: 6 - cantidad: 36 - precio unitario: \$ 4.029,00 - precio total: \$ 145.044.
Renglón: 7 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 4.029,00 - precio total: \$ 16.116.
Renglón: 10 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 2.949,00 - precio total: \$ 11.796.
Renglón: 11 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 1249,00 - precio total: \$ 4.996.
Renglón: 13 - cantidad: 24 - precio unitario: \$ 1249,00 - precio total: \$ 29.976.
Renglón: 14 - cantidad: 24 - precio unitario: \$ 1.508,00 - precio total: \$ 36.192.
Renglón: 15 - cantidad: 24 - precio unitario: \$ 1.208,90 - precio total: \$ 29.013,60.
Renglón: 16 - cantidad: 24 - precio unitario: \$ 1.208,90 - precio total: \$ 29.013,60.
Renglón: 19 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 2.446,00 - precio total: \$ 29.352.

Foc. S.R.L.

Renglón: 3 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 8.004,11 - precio total: \$ 96.049,32.
Renglón: 4 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 8.004,11 - precio total: \$ 96.049,32.
Renglón: 8 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 11.079,50 - precio total: \$ 132.954.
Renglón: 9 - cantidad: 12 - precio unitario: \$ 11.079,50 - precio total: \$ 132.954.
Renglón: 12 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 9.974,00 - precio total: \$ 19.948.
Renglón: 17 - cantidad: 24 - precio unitario: \$ 4.375,60 - precio total: \$ 105.014,40.

Desierto: Renglón: 18.

Total: \$ 1.037.888,24.

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa

OL 396
Inicia: 9-2-2015

Vence: 9-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

Preadjudicación - Expediente N° 16.943.136/MGEYA/14

Licitación Pública BAC 435-0959-LPU14.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: adquisición equipos y reactivos para laboratorio con equipamiento en calidad de préstamo.

Firmas preadjudicadas:

Cromonion S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 2 unidad - precio unitario: \$ 21.980,00 - precio total: \$ 43.960,00.
Renglón: 2 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 14.270,00 - precio total: \$ 14.270,00.
Renglón: 3 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 9.100,00 - precio total: \$ 9.100,00.
Renglón: 4 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 16.300,00 - precio total: \$ 16.300,00.
Renglón: 5 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 14.980,00 - precio total: \$ 14.890,00.
Renglón: 6 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 7.900,00 - precio total: \$ 7.900,00.

Legal: Ley N° 2095, art.109.

Total preadjudicado: pesos ciento seis mil quinientos diez (\$ 106.510,00).

Fundamento de la preadjudicación: Eduardo Comuzzi, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.

Vencimiento validez de oferta: 11/3/15.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo

OL 337

Inicia: 9-2-2015

Vence: 9-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Preadjudicación - Expediente Electrónico N° 257.569/MGEYA/HMIRS/15

Licitación Pública BAC 435-0018-LPU15.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: contratación del Equipos y reactivos para Laboratorio con equipamiento en calidad de préstamo (Hematología).

Firma preadjudicada:

Droguería Artigas S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 38 envase - precio unitario: \$ 5.616,00 - precio total: \$ 213.408,00.

Renglón: 2 - cantidad: 176 unidad - precio unitario: \$ 3.912,00 - precio total: \$ 688.512,00.

Renglón: 3 - cantidad: 286 unidad - precio unitario: \$ 1.428,00 - precio total: \$ 408.408,00.

Renglón: 4 - cantidad: 15 unidad - precio unitario: \$ 11.162,00 - precio total: \$ 167.430,00.

Renglón: 5 - cantidad: 12 envase - precio unitario: \$ 1.285,70 - precio total: \$ 15.428,40.

Renglón: 6 - cantidad: 2 unidad - precio unitario: \$ 4.543,95 - precio total: \$ 9.087,90.

Renglón: 7 - cantidad: 22 unidad - precio unitario: \$ 1.325,00 - precio total: \$ 29.150,00.

Legal: Ley N°2095 Art.109.

Total preadjudicado: pesos un millón quinientos treinta y un mil cuatrocientos veinticuatro con 30/100 (\$ 1.531.424,30).

Fundamento de la preadjudicación: Eduardo Comuzzi, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.

Vencimiento validez de oferta: 25/4/15.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo

OL 387
Inicia: 9-2-2015

Vence: 9-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE

Circular sin consulta - Contratación Directa N° 17/CME15/15

Circular N° 2 - sin consulta.

Contratación Directa N° 401-0017-CME15.

Obra: "Provisión e Instalación de gases medicinales y aspiración en el nuevo centro obstétrico del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires".

A continuación se detallan modificaciones a efectuar en las especificaciones técnicas del pliego de la C.D. N° 401-0017-CME15.

Se deberán excluir del presupuesto los siguientes ítems:

La cañería de óxido nitroso desde la batería de óxido nitroso hasta las columnas de techo.

La cañería de extracción de Gases Anestésicos.

Se deberá contemplar en el presupuesto:

El cableado eléctrico dentro del panel hasta la caja de acometida eléctrica; ubicada en el local.

El cableado interno de los paneles indicado en pliego.

En el sector de neonatología sólo se deberá proveer la repetidora de paro cardíaco.

Referencia: s/Circular N° 2 Sin Consulta Contratación Directa N° 401-0017-CME15

Número: PLIEG-2015-02054974- -DGRFISS.

Buenos Aires, martes 3 de febrero de 2015.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Luis Demirjian
Director General Recursos Físicos en Salud

OL 382
Inicia: 9-2-2015

Vence: 9-2-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Preadjudicación - Expediente N° 447.062/MGEYA-HBU

Preadjudicación 439-0010-CDI15 Ley N° 2095, art. 38.

Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061 C.A.B.A.

Lugar de exhibición del acta: División Suministros-Compras y Contrataciones, 2° piso, Pabellón "A" de 9 a 13 horas.

Dictamen de Preadjudicación

Clase: Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición: Insumos para Patología.

Firmas preadjudicadas

Bioars S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 1u - precio unitario: \$ 6253 - precio total: \$ 6253.

Renglón: 3 - cantidad: 1u - precio unitario: \$ 2550,32 - precio total: \$ 2550,32.

Renglón: 4 - cantidad: 1u - precio unitario: \$ 6298,18 - precio total: \$ 6298,18.

Renglón: 5 - cantidad: 1u - precio unitario: \$ 4923,23 - precio total: \$ 4923,23.

Renglón: 8 - cantidad: 1u - precio unitario: \$ 8538,03 - precio total: \$ 8538,03.

Renglón: 10 - cantidad: 1u - precio unitario: \$ 8804,15 - precio total: \$ 8804,15.

Renglón: 11 - cantidad: 1u - precio unitario: \$ 8161,02 - precio total: \$ 8161,02.

Renglón: 12 - cantidad: 1u - precio unitario: \$ 4679,28 - precio total: \$ 4679,28.

Renglón: 15 - cantidad: 1u - precio unitario: \$ 3060,38 - precio total: \$ 3060,38.

Renglón: 16 - cantidad: 1u - precio unitario: \$ 6852,60 - precio total: \$ 6852,60.

Renglón: 17 - cantidad: 1u - precio unitario: \$ 3636,98 - precio total: \$ 3636,98.

Renglón: 18 - cantidad: 1u - precio unitario: \$ 6852,60 - precio total: \$ 6852,60.

Renglón: 19 - cantidad: 1u - precio unitario: \$ 6364,71 - precio total: \$ 6364,71.

Renglón: 20 - cantidad: 1u - precio unitario: \$ 6142,94 - precio total: \$ 6142,94.

Renglón: 21 - cantidad: 1u - precio unitario: \$ 20120,31 - precio total: \$ 20120,31.

Total preadjudicado: pesos ciento tres mil doscientos treinta y ocho con cincuenta y seis (\$ 103.238,56)

Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico del jefe de Unidad Patología- Según arts. 108 "oferta más conveniente" de la Ley N° 2.095/2006 y su similar modif. N° 4764.

Renglones desiertos: 1.

Se desestima la oferta Rochem Biocare Argentina S.A para los Renglones N° 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21., de acuerdo a lo informado por la Dirección compras y contrataciones, Registro Unico de Proveedores. Estado: Evaluación., dicha firma no presento la documentación física solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Vencimiento validez de oferta: 16/3/15, renovables automáticamente por un periodo similar de 30 días, Tel.: 4306-7797 (int 244) Fax: 4306-3013
compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo

OL 391
Inicia: 9-2-2015

Vence: 9-2-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de refuncionalización y ampliación de aulas - Expediente N° 13.182.974/14

Licitación Pública N° 50/SIGAF/15 (N° 25/14).

Expediente N° 13.182.974/14.

Objeto del llamado: Trabajos de refuncionalización y ampliación de aulas en el edificio de la Escuela N° 82, D.E. N° 17, sita en Lascano 3840 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: 49/DGAR/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 5.396.301,15 (pesos cinco millones trescientos noventa y seis mil trescientos uno con quince centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 11 de febrero de 2015, a las 11 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 6 de febrero de 2015 a las 14 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 365 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó

Director General

OL 348

Inicia: 3-2-2015

Vence: 9-2-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de servicio de transporte para el traslado de los alumnos con capacidades especiales durante el ciclo lectivo 2015 - Expediente Electrónico 319.435/MGEYA-DGAR/15

Llamar a Licitación Pública Nº 550-0032-LPU14 para el día 12 de febrero de 2015 a las 14 hs., para la contratación de un servicio de transporte habilitado conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para efectuar el traslado de los alumnos con discapacidades especiales que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ciclo lectivo 2015.

Repartición destinataria: Establecimientos escolares de Gestión Estatal del Gobierno de la Ciudad.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Acto Administrativo: Resolución Nº 19/SSGEFYAR/15.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 367

Inicia: 6-2-2015

Vence: 9-2-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de 60 personas para el proceso de inscripción en los operativos de Becas para los estudiantes secundarios de escuelas de la C.A.B.A. - Expediente Electrónico Nº 17.426.233-MGEYA-DGEED/14

Llamase a Licitación Pública Nº 550-0101-LPU15 para el día 13 de febrero de 2015 a las 14 hs., para la contratación de 60 personas para el proceso de inscripción en los operativos de Becas para los estudiantes secundarios de escuelas de la C.A.B.A., solicitado por la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad, de la Subsecretaría de Equidad Educativa en el marco de la Ley Nº 2917 que creó el Régimen de Becas Estudiantil para alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Equidad Educativa.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación - sito en Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación - sito en Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Autorizante: Disposición Nº 128/DGAR/15.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 394

Inicia: 9-2-2015

Vence: 9-2-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

Preadjudicación - Licitación Pública 16/15

Dictamen de Evaluación de Ofertas

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de enero de 2015, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, creada por la Resolución N° 230/SSGEFYAR/14 con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 16/SIGAF/15 (EX Licitación Pública N° 1441/SIGAF/14), Expediente Electrónico N° 2014-13147373-MGEYA-DGTEDU, para la contratación de un "Servicio de atención telefónica y de ejecución de campañas" para el Ministerio de Educación, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que conforme surge del Acta de Apertura efectuada el día 15 de diciembre de 2014 a las 15 hs, se recibieron las ofertas de las firmas Telmark S.A. y Comacs Argentina S.A. Los oferentes se encuentran inscriptos en el Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Mediante NO-2015-00630771-DGTEDU, la Dirección General de Tecnología Educativa indica que las ofertas cumplen con el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación.

Visto que el Sistema Sigaf contemplaba el total del servicio a brindar en un solo renglón, se hizo necesario cargar un nuevo procedimiento en el sistema Sigaf que contemple el servicio afectado en diferentes renglones.

Que por lo expuesto, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Telmark S.A. y Comacs Argentina S.A.
2. Preadjudicar los Renglones 1 y 3 por única oferta y oferta más conveniente a la firma **Telmark S.A.** por la suma de pesos ocho millones novecientos ocho mil seiscientos ochenta (\$ 8.908.680) y el renglón N° 2 por única oferta y oferta más conveniente, a la firma **Comacs S.A.** por la suma de pesos cinco millones doscientos cuatro mil quinientos cuarenta y ocho con 80/100 (\$ 5.204.548,80), ascendiendo la erogación total a la suma de pesos catorce millones ciento trece mil doscientos veintiocho con 80/100 (\$ 14.113.228,80).

Telmark S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 37.224 - precio unitario: \$ 195,00 - importe total: \$ 7.258.680,00 - encuadre legal: arts. 108 y 109.

Renglón: 3 - cantidad: 300 - precio unitario: \$ 5.500,00 - importe total: \$ 1.650.000,00 - encuadre legal: arts. 108 y 109.

Comacs S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 27192 - precio unitario: \$ 191,40 - importe total: \$ 5.204.548,80 - encuadre legal: arts. 108 y 109.

Con lo expuesto, se cierra el acto, y previa lectura, los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas suscriben la presente prestando su conformidad.

ANEXO

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 385
Inicia: 9-2-2015

Vence: 10-2-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de reparación de cubiertas existentes con protección patrimonial en el Edificio de la Escuela Nº 3 D.E. Nº 7 - Expediente Nº 13.425.346/14

Licitación Pública Nº 54-SIGAF/15 (1-15).

Objeto del llamado: Trabajos de reparación de cubiertas existentes con protección patrimonial en el Edificio de la Escuela Nº 3 D.E. Nº 7, sita en Av. Rivadavia 4817 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 131/DGAR/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 4.225.769,63 (pesos cuatro millones doscientos veinticinco mil setecientos sesenta y nueve con sesenta y tres centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación, sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 23 de febrero de 2015, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 18 de febrero de 2015, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación, sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 392

Inicio: 9-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de obra nueva, construcción de anexo y reparaciones en aula existente en el edificio de la Escuela de Danzas Nº 2 - Expediente Nº 15.964.657/14

Licitación Pública Nº 53/SIGAF/15 (Nº 3/15).

Expediente Nº 15.964.657/14.

Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva, construcción de anexo y reparaciones en aula existente en el edificio de la Escuela de Danzas Nº 2 D.E. Nº 18, sita en Lope de Vega y Murature de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: 92/DGAR/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 9.801.138,96 (pesos nueve millones ochocientos un mil ciento treinta y ocho con noventa y seis centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 18 de febrero de 2015, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 11 de febrero de 2015, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 354
Inicia: 4-2-2015

Vence: 10-2-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prórroga - Expediente N° 8.916.726/2014

Postérgase para el día 9 de febrero de 2015 a las 15 hs. la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 1714/14, que tramita la Obra "Soluciones Habitacionales Mendoza 4246/70 Barrio parque Donado Holmberg IV Sección 51, Manzana 103, Parcela 6B".

Fernando Codino
Director General

OL 383
Inicia: 6-2-2015

Vence: 9-2-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Fracaso - Expediente N° 16.612.400/14

Licitación Pública N° 1893/14.
Déjase sin efecto la Licitación Pública referente a la obra: "Módulo de Acceso - Parque de la Memoria".
Dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 13.064 de Obra Pública.

Fernando Codino
Director General

OL 381
Inicia: 9-2-2015

Vence: 9-2-2015

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Expediente N° 18.324.493/MGEYA-DGTALEATC/14

Licitación Pública N° 1887/14.

Clase: etapa única.

Adhesivos Varias.

Acto de Adjudicación: Disposición N° 16/DGTALEATC/15.

Fecha: 30/1/15.

Firma adjudicada:

Oswaldo Manuel Beltran

Monto adjudicado: pesos novecientos seis mil ochocientos ochenta y cuatro con 50/100 (\$ 906.884,50).

Lugar de exhibición del acta: Oficina de compras, sito en Cerrito 624, CABA, un día a partir del 9/2/15 en cartelera.

Marcos Padilla

Director General

OL 388

Inicia: 9-2-2015

Vence: 9-2-2015

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Provisión de insumos de limpieza - Expediente N° 1.718.240/15

Llámase a Licitación Pública N° 460-0071-LPU15, con destino a la Dirección General de Atención Inmediata, Dirección General de la Mujer, Dirección General de Niñez y Adolescencia, Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones y la Subsecretaría de Tercera Edad dependientes de este Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 12 de marzo de 2015 a las 12.30 horas.

Disposición N° 172/DGTALMDS/15.

Pliego: sin cargo.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Carlos A. Rebagliati
Director General

OL 370
Inicia: 6-2-2015

Vence: 10-2-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 1.405.186/DGTALMDE/15

Licitación Pública Nº 650-0058-LPU15.

Fecha: 5/2/15.

Contratación de un Servicio de Organización de Evento "La Ciudad de Moda 2015 - Primera Edición"

Encuadre legal: Ley Nº 2.095 - art. 31.

Fecha de apertura: 4/2/15 a las 14 horas.

Rubro: Servicios.

Repartición solicitante: Ministerio de Desarrollo Económico.

Ofertas presentadas: Una (1). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Diada Comunicación S.A.

Firma preadjudicada:

Diada Comunicación

Renglón: 1 - Op. 1 - cant. 1 unidad - precio unitario: \$ 4.000.000,00 - precio total: \$ 4.000.000,00.

Encuadre legal: art. 108, Ley Nº 2.095.

Observaciones:

Cumple con los requerimientos según pliegos.

Anuncio de preadjudicación: art. 108, reglamentario del Decreto Nº 95/14.

Exposición: Un (1) día.

Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Juan M. Barrailh Ortíz

Director General

OL 380

Inicia: 9-2-2015

Vence: 9-2-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Diseño, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB o MBT) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)- Expediente Electrónico N° 16.435.289-DGTNT/14

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 127/MAYEPGC/15, a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 49-SIGAF/2015 para el día 19 de marzo de 2015, a las 12:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 40/15 y la documentación que se aprueba mediante el artículo 1° de la referida Resolución, para la contratación de un "Diseño, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB o MBT) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)". El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está tramitando con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto.

Consulta de los Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en el horario de 10 a 15 horas, en el Sitio Web Oficial de la Ciudad, www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras y en el sitio Web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business.-

Adquisición de los Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en el horario de 10 a 15 horas hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura según lo establecido en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio.-

Valor del Pliego: \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL).-

Lugar de presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, hasta el día 19 de Marzo de 2015 a las 12:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Lugar de Apertura de Ofertas: Las ofertas serán abiertas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, el día 19 de Marzo de 2015 a las 12:00 horas.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 291
Inicia: 28-1-2015

Vence: 19-2-2015

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adjudicación - Expediente Nº 461.872/MGEYA/15

Contratación Directa Nº 214-0011-CDI15.

Objeto de la contratación: Servicio Informativo de Noticias por Internet.

Acto de adjudicación: Disposición Nº 41/DGTAD/15.

Fecha: 6 de febrero de 2015.

Firma adjudicada:

Diarios y Noticias S.A.

Renglón 1 por la suma total de pesos noventa y seis mil seiscientos (\$ 96.600), correspondiente a la contratación de un "Servicio Informativo de Noticias por Internet", por el término de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el Artículo 9 Inciso 5 de la Ley Nº 4764 modificatoria de la Ley Nº 2095.

Total adjudicación: pesos noventa y seis mil seiscientos (\$ 96.600).

Lugar de exhibición: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica - Av.de Mayo 525, piso 4º - oficinas 432/433/434 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sebastián Aristegui
Director General

OL 397

Inicia: 9-2-2015

Vence: 9-2-2015

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de desfibriladores - Expediente CM Nº DCC-244/13 -0

Licitación Pública Nº 1/15.

Resolución OAyF Nº 26 /15.

Objeto: Adquisición de desfibriladores externos automáticos, para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11 a 17 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme art. 102 de la ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 1/14.

Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 25 de febrero de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, P.B., de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 25 de febrero de 2015, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Director

OL 377

Inicia: 6-2-2015

Vence: 9-2-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación de servicio de mantenimiento de centrales telefónicas de sucursales - Carpeta de Compra N° 21.741

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.741) con referencia a la "Contratación de servicio de mantenimiento de centrales telefónicas de sucursales".

Consulta de pliego: El pliego de condiciones podrá ser consultado en la página web del Banco (<http://www.bancociudad.com.ar/mas/licitaciones>).

Fecha de apertura de ofertas: 26/2/15 a las 11 hs. (Fecha y hora límite de recepción de ofertas)

Lugar de apertura de ofertas: Gerencia de Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, CABA.

Fecha límite para efectuar consultas respecto del pliego correspondiente: 20/2/15 a las 15 hs.

Diego Arduini

Jefe de Equipo Desarrollos y Sistemas

BC 35

Inicia: 9-2-2015

Vence: 11-2-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Cobertura de los trabajos a cargo del "Taller General" - Carpeta de Compra N° 21.765

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.765) con referencia a los "Cobertura de los trabajos a cargo del "Taller General" del Banco Ciudad de Buenos Aires, por un período de 12 meses", con fecha de apertura el día 27/2/15 a las 12 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos: sin cargo).

Consulta y descarga de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar / licitaciones](http://www.bancociudad.com.ar/licitaciones).

Fecha tope de consultas: 23/2/15.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 34

Inicia: 9-2-2015

Vence: 11-2-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate con base

Por cuenta, orden y en nombre de la
Procuración General - Dirección Gestión Dominial
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Inmuebles en la ciudad de Buenos Aires que integran el acervo de sucesiones vacantes

Doblas 146/50 - piso 6 Dpto. "1" UF.20 - Caballito

Se trata de un departamento en primer piso, que consta de estar-comedor con balcón, dos dormitorios uno de ellos con vestidor, dos baños, cocina y lavadero.

Sup. Total: 67,22 m2

Exhibición: 9 de febrero de 12 a 15 horas.

Base: \$ 1.440.000.

Gurruchaga 1117/9 - Villa Crespo.

Se trata de un lote de terreno que cuenta con una construcción en planta baja y posee un cerramiento en vía pública constituido por un cerco metálico.

Sup. Cub.: 194,15 m2 - **Sup. del Terreno:** 325,38 m2

Exhibición: 10 de febrero de 12 a 15 horas.

Base: \$ 5.000.000.

Viamonte 993 - piso 6 Dpto. "B" UF.16 - San Nicolás

Se trata de un semipiso que consta de hall, living comedor, cocina, lavadero en balcón, tres dormitorios, dos baños, habitación y baño de servicio.

Sup. Total: 135,16 m2

Exhibición: 11 de febrero de 12 a 15 horas.

Base: \$ 1.890.000.-

Gallo 490/92 - piso 5 Dpto."B" UF.14 - Balvanera

Se trata de un departamento al frente y que consta de estar-comedor con balcón, dormitorio, baño, cocina y lavadero.

Sup. Total: 38,81 m2

Exhibición: 12 de febrero de 12 a 15 horas.

Base: \$ 475.200.-

Riobamba 496/500 - piso 5 Dpto. "P" UF.7 - Balvanera

Se trata de un piso que consta de hall de distribución, estar, comedor, tres dormitorios, escritorio, cocina comedor diario, lavadero, baño completo, cuarto de guardado y balcón.

Sup. Total: 128,44 m2

Exhibición: 13 de febrero de 12 a 15 horas

Base: \$ 1.700.000.

Barrientos 1520/32 - piso 4 Dpto."A" UF.12 y UC.XXVII - Recoleta

Se trata de un departamento al frente y que consta de estar-comedor con balcón, dos dormitorios, baño, toilette, cocina, lavadero y dependencia de servicios.

Sup. Total: UF.12: 101,81 m2 - **Sup. Total:** UC.: 1,32 m2.

Exhibición: 18 de febrero de 12 a 15 horas.

Base: \$ 1.880.000.

Santos Dumont 2489 - Piso 1 Dpto. "4" UF.4 - Palermo

Se trata de un departamento al frente y que cuenta con 1 ambiente único con cocina, baño con ducha y balcón.

Sup. Cub.: 21,14 m²

Exhibición: 19 de febrero de 12 a 15 horas.

Base: \$ 500.000.

Av. Piedrabuena 3829 - piso 10 Dpto. "C" UF.472 - Barrio Piedrabuena - V. Lugano

Se trata de un departamento en décimo piso, que consta de hall de acceso, estar-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero.

Sup. Total: 51,41 m².

Exhibición: 20 de febrero de 12 a 15 horas.

Base: \$ 400.000.

Subasta: el próximo 5 de marzo a las 10.30 horas, en Esmeralda 660, 3º piso, Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres", Ciudad de Buenos Aires.

Condiciones de venta: Al Contado: Seña 10% - Comisión 3% más IVA. Saldo: 40% a la firma del boleto de compra-venta y el 50% restante a la firma de la escritura traslativa de dominio, en caso de aprobación y ante la Procuración General, Dirección Gestión Dominial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las deudas por expensas comunes, impuestos, gravámenes en general, que pesan sobre los bienes, serán asumidas por el Gobierno de la Ciudad, hasta el monto máximo que resulte del producido de los bienes.

Informes y consultas: en Esmeralda 660, 6º piso, Equipo Ventas, de lunes a viernes de 10 a 15, Tel. 4329-8600 Int. 8535 / 8538, Tel/Fax 4329-8547.

Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Este catálogo es solamente informativo. en consecuencia, la Procuración General - Dirección de Gestión Dominial - del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires no se hacen responsables por errores u omisiones que hayan podido deslizarse en la confección del mismo.

OFI 2978/2944/2974/2975/2976/2977/2979/2943.

www.bancociudad.com.ar

Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

Alberto Burda

Jefe de Publicidad

BC 33

Inicia: 9-2-2015

Vence: 9-2-2015

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Rescate y puesta en valor del monumento Histórico Nacional Iglesia de San Pedro Telmo - Expediente Nº S01: 74.942/13

Licitación Pública Nacional Nº 1/2015 OP.

Ejercicio: 2015/2016.

Expediente Nº S01:0074942/13.

Objeto de la contratación: "Rescate y puesta en valor del monumento Histórico Nacional Iglesia de San Pedro Telmo", sito en la calle Humberto 1º Nº 340 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Clase: de etapa única.

Modalidad: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un

Presupuesto oficial - Precio Tope: de cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000).

Plazo de obra: veinte (20) meses.

Valor del pliego: veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de oferta: quinientos cincuenta mil pesos (\$ 550.000).

Retiro de pliego: hasta el 4 de marzo de 2015.

Lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Visita a las instalaciones: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura sita en la calle Esmeralda 255, piso 3º, Oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Consulta al pliego, lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: hasta el día 24 de febrero de 2015 de 10 a 16 horas.

Los pliegos de bases y condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, www.obraspublicas.gov.ar

Presentación de ofertas, lugar/dirección: Salón Negro - Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º, Oficina 930, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 10 de marzo de 2015 de 9.30 a 11 horas.

Acto de apertura, lugar/dirección: Salón Negro - Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º - Oficina 930 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 10 de Marzo de 2015 a las 12 horas.

Luis Vitulio
Director General

OL 224
Inicia: 26-1-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas audiovisuales y multimedia - Expediente Nº 71.932/14

Licitación Pública Nacional Nº 3/14.

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Sin Modalidad.

Objeto: Adquisición de diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas audiovisuales y multimedia del Centro Cultural del Bicentenario "Presidente Doctor Néstor Carlos Kirchner", ubicado en el Edificio del ex Palacio de Correos y Telégrafos, con asiento en la manzana delimitada por las calles Sarmiento y Bouchard y las avenidas Leandro N. Alem y Corrientes, con entrada principal por la calle Sarmiento 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Retiro de pliego: Hasta el día 3 de marzo de 2015, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Visitas: Hasta el día 3 de marzo de 2015 de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Coordinar previamente el día y la hora con la Dirección de Informática a los teléfonos 5071-9513 y 5071-9242.

Consultas: Hasta el día 27 de febrero de 2015 de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".

Dirección institucional de correo electrónico: unidadoperativadecompras@minplan.gob.ar. Fax 4349-7148.

Presentación de ofertas: El día 4 de marzo de 2015 de 9.30 a 11 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, oficina 1.141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Acto de apertura: el día 4 de marzo de 2015 a las 12 horas en la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luis Vitullo
Director General de Administración

OL 389
Inicia: 9-2-2015

Vence: 10-2-2015

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Restauración y puesta en valor de la Basílica de San Francisco de Asís y Capilla San Roque - Expediente Nº S01: 140.669/14

Licitación Pública Nacional Nº 2/2015 OP.

Ejercicio: 2015-2016.

Expediente Nº S01:0140669/14.

Objeto de la contratación: "Restauración y puesta en valor de la Basílica de San Francisco de Asís y Capilla San Roque", sita en la calle Alsina 380, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

Presupuesto oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un **Presupuesto oficial** – precio tope de noventa y cuatro millones trescientos seis mil seiscientos quince pesos (\$ 94.306.615).

Plazo de obra: veinticuatro (24) meses.

Valor del pliego: sesenta mil (\$ 60.000).

Garantía de oferta: novecientos cuarenta y tres mil sesenta y seis pesos con quince centavos (\$ 943.066,15).

Retiro de pliego: hasta el 13 de marzo de 2015.

Lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Visita a las instalaciones: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura sita en la calle Esmeralda Nº 255, piso 3º, oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Consulta al pliego: Lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11º, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: hasta el día 5 de marzo de 2015 de 10 a 16 horas.

"Los pliegos de bases y condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, www.obraspublicas.gov.ar"

Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Salón Negro - Hipólito Yrigoyen 250, piso 10 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 19 de marzo de 2015 de 9.30 a 11 horas.

Acto de apertura: Lugar/dirección: Salón Negro, Hipólito Yrigoyen 250, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 19 de marzo de 2015 a las 12 horas.

Luis Vitulio
Director General de Administración

OL 295
Inicia: 30-1-2015

Vence: 23-2-2015

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación

La Sra. **Susana Carmen Romero**, DNI 6.405.663, con domicilio en Pje. Puente del Inca 4071, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia la transferencia de la habilitación otorgada a nombre de Susana Carmen Romero a favor de **Patricia Guadalupe Poggi**, DNI 17.730.263, con domicilio en Av. Gaona 3616 Piso 1º Dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado al rubro "Escuela infantil con una capacidad para 13 niños y 5 cunas", con una superficie de 102,16 m2, por Expte. Nº 15227-2000 en fecha 16/03/2000, para el inmueble ubicado en la calle Pasaje Emilio Castelar 727/29 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para reclamos se fija el domicilio de Lavalle 1430 Piso 7 Dpto. "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Poggi Alfredo Hugo

EP 571

Inicia: 4-2-2015

Vence: 10-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 862.187-MGEYA-DGTAD/15

Corzo Marta Beatriz, titular del D.N.I. Nº 17.142.913, con domicilio en la calle Gral. José Gervasio de Artigas Nº 3612 P.B. y 1º Piso de la C.A.B.A., notifica la transferencia municipal del local, sito en la calle Gral. José Gervasio de Artigas Nº 3612, P.B. y 1º Piso, a favor de la Sra. **Laura Noemí Kliabaras**, y que funciona en carácter de (604310) Personales Directos en General (con indicación del tipo de actividad), por Expediente Nº 1361948/2010, mediante Disposición Nº 2958DGHP2013, otorgada en fecha 12/04/2013. Superficie habilitada 74,00 m2. Observaciones: Manicuría, Pedicuría, Cosmetología, Masajes Faciales y Depilación. Reclamos de ley en la calle Gral. José Gervasio de Artigas Nº 3612, C.A.B.A.

Solicitante: Marta Beatriz Corzo

EP 23

Inicia: 6-2-2015

Vence: 12-2-2015

Transferencia de Habilitación - Expediente Electrónico Nº 1.720.759/MGEYA-DGTAD/15

Zelmira S.R.L. con domicilio en Juramento 1299 PB CABA transfiere a **Matías José María Güemes** con domicilio en Juramento 1299 CABA el local ubicado en la Av. Juramento N° 1299 PB, CABA con los siguientes rubros: Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas; Comercio Minorista de Helados (sin elaboración); Café, Bar; Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, otorgado por Expediente N° 1609446/11, mediante Disposición N° 10714/DGHP/12. Sup. Habilitada 68,08 m2. Observaciones: Presenta autorización de emplazamiento mediante Disposición N° 980/DGIUR/11, recaída en el Exp. N° 106819/11. Exacto distrito U23 Z1. No se realizan envíos motorizados a domicilio. Reclamos de Ley en Juramento 1299, CABA

Solicitante: Matías José María Güemes

EP 25

Inicia: 3-2-2015

Vence: 9-2-2015

Transferencia de Habilitación - Expediente Electrónico N° 1.856.020/MGEYA-DGCL/15

Christian Javier Franco, con domicilio en Baigorria 3067, 8º. B transfiere la habilitación municipal para los rubros "Restaurante, Cantina – Casa de lunch – Café Bar – Despacho de bebidas, wiskeria, cervecería - Com.Min.Elab.y vta. Pizza, fugazza, faina, empan. Postres, flanes, churros, grill - Parrilla" Habilitado por Exp. 55661-2002 con fecha 13/5/2003, del inmueble ubicado en la calle Tinogasta 3172/3174, PB, CABA a **Maria Eugenia Peña**, con domicilio en la calle Cuenca 2764, 20 piso CABA. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Maria Eugenia Peña

EP 29

Inicia: 3-1-2015

Vence: 9-2-2015

Transferencia de Habilitación - Expediente Electrónico N° 1.948.889/MGEYA-DGCL/15

Carlos Guillermo Ferreiro Fiorito transfiere la Habilitación Municipal a **Falduti Pablo José**, del local ubicado en la AV. Independencia 2727, PB, sótano, U.F.I que funciona en carácter de (604.270) Agencia de Lotería Nacional, Prode y la Quiniela, por Expediente N° 52838/06, mediante Disposición N° 13398/DGH/07, otorgada en fecha 12/02/2007. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Falduti Pablo José

EP 30

Inicia: 4-2-2015

Vence: 10-2-2015

Transferencia de Habilitación - Expediente Electrónico N° 2.035.873/MGEyA-DGCL/15

El Dr. Juan I. De la Colina, T° 65 F° 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA, informa que: **“Alto Palermo S.A.” (APSA)** transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes 3201 PB, Local G1013, CABA, que funciona como: “com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de optica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. N° 1136038/2011, Disposición N° 330/DGHP/2012 de fecha 06/01/2012; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Quiosco sin acceso de público. Adjunta certificado de com. min. galería comercial mediante expediente 56098/1999; a **“A´zrael S.A.”**. Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1°, CABA.

Solicitante: A´zrael S.A.

EP 31

Inicia: 5-2-2015

Vence: 11-2-2015

Transferencia de Habilitación - Expediente Electrónico N° 2.040.585/MGEYA-DGCL/15

Ruben Antonio Ojagnan DNI 11.987.751 transfiere a **Ariel Martin Olender** DNI 30.220.309 la habilitación de local ubicado en la calle Armenia N° 1396 PI. 1° - EP – PI. 2° - UF N°2 que funciona como CASA DE PENSIÓN (700.100), habilitado por Expediente N° 78529/2010, mediante Disposición N° 4271/DGHP-2010 otorgada en fecha 29/04/2010 con una superficie total de 227.55m2. Observaciones: capacidad máxima de 4 habitaciones y 24 alojados.

Solicitante: Ariel Martin Olender

EP 32

Inicia: 5-2-2015

Vence: 11-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.105.591-MGEYA-DGCL/15

Carlos Alberto Ordoñez, y **Diego Oscar Tedejo** Sociedad de Hecho; con domicilio en Homero 1630, CABA. Comunica que transfieren a **Diego Oscar Tedejo** con el mismo domicilio, la habilitación municipal sito en Homero 1630/ 32, planta baja, CABA que funciona como (501.347) "imprensa sin editorial" habilitado por Expediente N° 588/1999; mediante decreto 2516/1998; superficie habilitada 201,00 mts2. (Obs: Inf. 12671/DDT-1998). Se deja constancia que hay una solicitud de transferencia habilitación; a nombre de **Carlos Alberto Ordoñez**, y **Diego Oscar Tedejo**, para funcionar en carácter de (501.347) Imprenta (sin editorial) por Expediente N° 2399510/2011; encontrándose en tramite. Reclamos de ley en el mismo domicilio

Solicitante: Diego Oscar Tedejo

EP 33

Inicia: 6-2-2015

Vence: 12-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.104.685/MGEYA-DGCL/15

Mercedes Calderon con domicilio Chacabuco 617, CABA. Comunica que transfiere a **Mario Luis Fernandez** con el mismo domicilio; la habilitación municipal sito en Chacabuco 617; CABA que funciona como hoteles sin servicio de comida (Observaciones: PU: N° 619//Capacidad máxima de treinta y una (31) Habitaciones. Se concede la presente transferencia en idénticos términos de la habilitación anterior por Expediente 26674/57 y 230038/1969) transferido por Expediente N° 90018/2005, mediante disposición 8765/DGHP-2007. Reclamos de ley en el mismo domicilio

Solicitante: Mario Luis Fernandez

EP 34

Inicia: 6-2-2015

Vence: 12-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.182.545-MGEYA-DGCL/15

La señora **Liliana Azucena Bellomi** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (602000) Restaurante, cantina, (602010) Casa de Lunch; por Exp. N° 27483/0-MGEYA-2003, mediante Disposición N° 13888/DGHP-2011, de fecha 08/11/2011, ubicado en la calle Vicente Lopez 1661, PB, UF11, con una superficie de 110,28 m2, a la firma "**PURO MRG S.A.**". Observaciones: No posee servicio de envío a domicilio. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitantes: Liliana Azucena Bellomi
Mauro A. Greco Rossi (Presidente de PURO MRG S.A.)

EP 35

Inicia: 9-2-2015

Vence: 13-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.182.882-MGEYA-DGCL/15

La firma "**SIREST SRL**" avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (602000) Restaurante, cantina, (602010) Casa de Lunch; por Exp. N° 50791/0-MGEYA-2007, por Disposición N° 8883/DGHP-2011, de fecha 29/01/2011, ubicado en la calle Vicente Lopez 1661, PB, UF13, con una superficie de 127,17 m2, a la firma "**PURO MRG S.A.**". Reclamos de Ley mismo local..

Solicitantes: Liliana Azucena Bellomi
Mauro A. Greco Rossi (Presidente de PURO MRG S.A.)

EP 36

Inicia: 9-2-2015

Vence: 13-2-2015

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Notificación Nº 3

En mi carácter de Directora del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez, comunico al agente **Quantay Roxana Paola** D.N.I 29.803.775 CUIL 27-29803775-6 que rechazo Telegrama Ley 23789 (CD527254342) recepcionado en este hospital el día 13 de enero último pasado, por improcedente, falaz y malicioso.

Al respecto se deja constancia que conforme hemos notificado telefónicamente el día 13 de enero pasado, se encuentra autorizado por sistema META4 a percibir el cobro de sus salarios a partir del 1º de enero de 2015 correspondientes a los meses trabajados hasta el cese de su relación laboral por causal de cesantía en los términos del art. 47 inc b Ley 471 y concordantes.

Queda Ud. debidamente notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 176
Inicia: 9-2-2015

Vence: 12-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Notificación Nº 5

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez le hago saber al agente **Kristensen Liliana** CUIL 27-28180610-1 que deberá presentarse dentro de las 24 hs de publicada la presente de lunes a viernes de 8 a 11 hs y 13 a 14 hs en la Oficina de Recursos Humanos a fin de notificarse de la Resolución RESOL-2014-901-MSGC donde la designan en carácter de Suplente como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica). Pasado el tiempo se considerara que no se hará cargo de la propuesta de designación.

Queda Ud. debidamente notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 177
Inicia: 9-2-2015

Vence: 13-2-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8.845.795/14

Notifícase al Sr. **Ezequiel Sciacca** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050.

OE Nº 3: Junín 521.

OE Nº 4: Av. Suárez 2032.

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).

OE Nº 9: Directorio 4344.

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.

OE Nº 12: Miller 2751.

OE Nº 13: Cabildo 3067.

OE Nº 15: Av. Córdoba 5690.

OE Zona Sur: Lacarra 3035, 1º piso.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 172

Inicia: 9-2-2015

Vence: 11-2-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 8.969.748/14

Notifícase al Sr. Javier Fernandez que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050.

OE Nº 3: Junín 521.

OE Nº 4: Av. Suárez 2032.

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).

OE Nº 9: Directorio 4344.

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.

OE Nº 12: Miller 2751.

OE Nº 13: Cabildo 3067.

OE Nº 15: Av. Córdoba 5690.

OE Zona Sur: Lacarra 3035, 1º piso.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 173

Inicia: 9-2-2015

Vence: 11-2-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 11.584.567/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Diana Vanesa Pammer** (DNI 34.471.157) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050.

OE Nº 3: Junín 521.

OE Nº 4: Av. Suárez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 15: Av. Córdoba 5690.
OE Zona Sur: Lacarra 3035, 1º piso.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral..

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 174
Inicia: 9-2-2015

Vence: 11-2-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 16.000.219/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. **Guillermo Osvaldo Rios** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050.
OE Nº 3: Junín 521.
OE Nº 4: Av. Suarez 2032.
OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.
OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.
OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).
OE Nº 9: Directorio 4344.
OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.
OE Nº 12: Miller 2751.
OE Nº 13: Cabildo 3067.
OE Nº 15: Av. Córdoba 5690.
OE Zona Sur: Lacarra 3035, 1º piso.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 175
Inicia: 9-2-2015

Vence: 11-2-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN N° 11/DGR/15

Buenos Aires, 14 de enero de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1.914.887/2011 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de CARRA SYSTIND S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen del Convenio Multilateral bajo el N° 901-053533-0 (CUIT N° 30-70771232-1), con domicilio fiscal en la Avenida Álvarez Thomas N° 1926 Planta Baja departamento "3" (fojas 689), y comercial en la calle Holmberg N° 1054 (fojas 22 y 114), ambos pertenecientes a la Comuna N° 15, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas actividades detectadas sujetas a tributo consisten en "Construcción, reforma, reparación de edificios no residenciales" y "Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2010 (6° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 7°, 9°, 11° y 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 5° anticipos mensuales);

Que dichos ajustes fueron establecidos de acuerdo al procedimiento llevado a cabo por la inspección interviniente, cuyas conclusiones y respectivas convalidaciones jerárquicas lucen a fojas 634/639 y 683/688, en los que se da razón suficiente y cuya vista se confiere particularmente, juntamente con los antecedentes que sustentan el ajuste de que se trata;

Que cabe manifestar, que iniciada la fiscalización, la contribuyente no suministró la documentación requerida por la inspección interviniente, a los fines de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales. En consecuencia, la inspección actuante procedió a determinar ingresos en base a la siguiente documentación: Débitos Fiscales del IVA, Facturas suministradas por los clientes circularizados, extractos bancarios y Declaraciones Juradas de la contribuyente en el ISIB (papeles de trabajo de fojas 590/592);

Que sin perjuicio de ello, corresponde señalar que las causas que fundamentan el presente ajuste tienen su origen en:

a) La diferencia entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección interviniente, en el pago del impuesto resultante por su actividad de "Construcción, reforma, reparación de edificios no residenciales", por los períodos fiscales 2010 (10° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (2°; 3°, 5°, 6° y 9° anticipos mensuales);

b) La diferencia entre los ingresos y consiguiente impuesto declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección interviniente, conjuntamente con la incorrecta aplicación de la alícuota pertinente por su actividad de "Construcción, reforma, reparación de edificios no residenciales", por el período fiscal 2010 (6°, 8° y 9° anticipos mensuales);

c) La declaración en defecto del impuesto por la incorrecta aplicación de la alícuota por su actividad de "Construcción, reforma, reparación de edificios no residenciales", en relación al período fiscal 2010 (7° anticipo mensual);

d) La diferencia entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección interviniente y en el pago del impuesto resultante por su actividad de "Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.", por los períodos fiscales 2010 (6° a 12° anticipos mensuales) y 2011 (1° a 7° anticipos mensuales);

e) Omisión total en la declaración de ingresos y en el pago del impuesto resultante, por su actividad de "Construcción, reforma, reparación de edificios no residenciales", respecto de los períodos fiscales 2011 (11° y 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 5° anticipos mensuales);

Que cabe manifestar, que los ingresos imponibles correspondientes a los anticipos mensuales 6 a 8, 11 y 12 de 2010 y 5 de 2011 fueron determinados a partir de los montos imponibles del IVA declarados por la contribuyente ante la AFIP, suministrados por la Dirección Inteligencia Fiscal de esta Administración, y los anticipos mensuales 11 de 2011 a 5 de 2013, aplicando coeficientes progresivos a partir del ingreso declarado por la contribuyente en el anticipo mensual 10 de 2011 (último declarado), de conformidad con el artículo 190 inciso 5) del Código Fiscal T.O. 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237 (B.O. N° 4550 del 30/12/2014) y disposiciones concordantes de años anteriores motivo de ajuste, según surge de los papeles de trabajo a fojas 646/647;

Que por otro lado, a los efectos de distribuir los ingresos entre las distintas actividades se aplicó el porcentaje calculado en base a lo declarado por la contribuyente en los CM 03, conforme surge del papel de trabajo de fojas 586;

Que asimismo, para determinar el porcentaje de ingresos provenientes de la actividad de "Construcción, reforma, reparación de edificios no residenciales" atribuibles a esta jurisdicción, se efectuó un muestreo sobre las facturas obrantes a fojas 195/220, suministradas por el Banco Credicoop Coop. Ltda. (papel de trabajo a fojas 459/484), asignando a esta jurisdicción el 49,37% de las obras realizadas en la CABA y un 10% de las realizadas en Provincia de Buenos Aires, procediendo de conformidad con el artículo 6 del Convenio Multilateral;

Que respecto del coeficiente unificado del Convenio Multilateral aplicable a la actividad "Venta al por mayor de máquinas, equipos y materiales conexos n.c.p.", se consideró el mayor coeficiente declarado por la contribuyente en cada año (fojas 588), atento la misma declaró distintos coeficientes en un mismo período fiscal;

Que por todo lo expuesto, la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por ello, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación originales de fojas 661/665, y cuyas respectivas copias que obran a fojas 666/680, conteniendo las liquidaciones practicadas, con respecto de los períodos observados, detallados anteriormente, cuya vista se confiere mediante la presente Resolución formando parte integrante de la misma;

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, conforme surge de fojas 657/660 y 681, se constató que no se hizo presente persona alguna a los efectos de manifestar su voluntad respecto de la conformidad o no de las diferencias apuntadas, razón por la cual se las tiene por no conformadas, en un todo de acuerdo con el texto de las actas de fojas 682, corroborando además que tampoco abonó el ajuste de que se trata;

Que a su vez, la contribuyente presentó declaraciones juradas fuera de término y durante el curso de la fiscalización por los anticipos mensuales 8 y 9 de 2011 (fojas 693), motivo por el cual corresponde ampliar el sumario a instruir;

Que en este estado y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 143, 144, 145, 146, 179, 180, 181, 182, 184, 185, 186, 189, 190 y 191 del Código Fiscal T.O. 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 5237 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 105 -omisión- del ordenamiento fiscal antes citado y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que en base a lo determinado en el inciso 23 del artículo 143 del mencionado Código Fiscal, por las obligaciones emergentes de la presente corresponde extender la responsabilidad solidariamente del cumplimiento de las obligaciones tributarias de CARRA SYSTIND S.R.L., al actual socio gerente, Señor Aniano Rojas Pérez (D.N.I. 92.825.056), con domicilio en Esteban Merlo Nº 4669, Caseros, Provincia de Buenos Aires (fojas 115/119) y al ex socio gerente de la sociedad, cargo que ocupó hasta el 5/6/2011, Señor Sebastián Alberto Chiodetti (D.N.I. 28.231.548), con domicilio en General Enrique Martínez 964, Comuna Nº 13, de esta Ciudad (fojas 46/48 y 115); a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, conforme las previsiones de los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º), 15, 16, 17 y 108 de dicho ordenamiento Fiscal;

Que resulta necesario observar que dado que el último domicilio fiscal denunciado por la contribuyente resulta incorrecto y/o inexistente, tal como lo corroborara la inspección interviniente en autos, el Código Fiscal T.O. 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 5237 dispone para el caso: "Art. 21... Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos...";

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, y las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado - inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 109 y 110 del Código Fiscal (T.O. 2014) con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237 y disposiciones concordantes de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados;

Que asimismo, corresponde intimar a CARRA SYSTIND S.R.L., a sus responsables solidarios y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y sus responsables solidarios la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas, en virtud de lo reglado por el artículo 143 del Código Fiscal T.O. 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, disposiciones concordantes de años anteriores y la Resolución N° 704-AGIP-14,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente CARRA SYSTIND S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen del Convenio Multilateral bajo el N° 901-053533-0 (CUIT N° 30-70771232-1), con domicilio fiscal en la Avenida Álvarez Thomas N° 1926 Planta Baja departamento "3" (fojas 689), y comercial en la calle Holmberg N° 1054 (fojas 22 y 114), ambos pertenecientes a la Comuna N° 15, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas actividades detectadas sujetas a tributo consisten en "Construcción, reforma, reparación de edificios no residenciales" y "Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.", con relación a los periodos fiscales 2010 (6° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 7°, 9°, 11° y 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 5° anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Extender de conformidad con lo normado por el artículo 143 inciso 23 del Código Fiscal T.O. 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237 y disposiciones concordantes de años anteriores, la responsabilidad en forma solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente, al actual Gerente, Señor Aniano Rojas Pérez (D.N.I. 92.825.056), con domicilio en Esteban Merlo N° 4669, Caseros, Provincia de Buenos Aires (fojas 115/119) y al ex Gerente de la sociedad, cargo que ocupó hasta el 5/6/2011, Señor Sebastián Alberto Chiodetti (D.N.I. 28.231.548), con domicilio en General Enrique Martínez 964, Comuna N° 13, de esta Ciudad (fojas 46/48 y 115); a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de los artículos 11 (incisos 4º y 5º); 12; 14 (inciso 1º); 15; 16; 17 y 108 del ya mencionado ordenamiento fiscal y concordantes de años motivo de ajuste.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente; a sus responsables solidarios, a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que en el término de quince (15) días de notificada esta resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo la presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado- inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación, que constan en el Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 109 y 110 del Código Fiscal mencionado y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a la contribuyente; a sus responsables solidarios, a todos sus representantes legales y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades, o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo los mismos la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; Notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y en el comercial consignado en el artículo 1º, a sus responsables solidarios en los domicilios consignados en el artículo 3º, en el fiscal de la firma y mediante la publicación de edictos conjuntamente con la contribuyente, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2014 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 5237, con copia de la presente; y resérvese. **Tepedino**

ANEXO

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 169
Inicia: 9-2-2015

Vence: 11-2-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y OPERATIVOS ESPECIALES

Intimación - Expediente N° 2.172.736/11

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma KILA COMPAÑÍA TEXTIL S.A., inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 1161699-07, CUIT N° 30-7°930061-6, con domicilio fiscal en la calle HELGUERA 230, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en el Boletín Oficial-Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 4539, de fecha 10 de diciembre 2014, se comunicó el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N°14505/2013 y Expediente N° 2172736/2011.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente, se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se detallan a continuación:

Período	Monto Imponible		Alícuota		Verificación del Impuesto		
	Declarado	Ajustado	Declarada	Ajustada	Declarado	Ajustado	Diferencia
dic-09	0,00	1.533.114,33	0,00%	3,00%	0,00	45.993,43	45.993,43
ene-10	0,00	1.213.608,19	0,00%	3,00%	0,00	36.408,25	36.408,25
feb-10	0,00	1.323.080,17	0,00%	3,00%	0,00	39.692,41	39.692,41
mar-10	0,00	1.581.752,05	0,00%	3,00%	0,00	47.452,56	47.452,56
abr-10	0,00	1.777.663,88	0,00%	3,00%	0,00	53.329,92	53.329,92
may-10	0,00	1.556.103,80	0,00%	3,00%	0,00	46.683,11	46.683,11
jun-10	0,00	1.196.897,03	0,00%	3,00%	0,00	35.906,91	35.906,91
jul-10	0,00	1.562.396,81	0,00%	3,00%	0,00	46.871,90	46.871,90
ago-10	0,00	2.212.012,33	0,00%	3,00%	0,00	66.360,37	66.360,37
sep-10	0,00	1.602.675,59	0,00%	3,00%	0,00	48.080,27	48.080,27
oct-10	0,00	1.113.695,70	0,00%	3,00%	0,00	33.410,87	33.410,87
nov-10	0,00	1.641.652,60	0,00%	3,00%	0,00	49.249,58	49.249,58
dic-10	0,00	984.146,46	0,00%	3,00%	0,00	29.524,39	29.524,39
ene-11	0,00	554.384,07	0,00%	3,00%	0,00	16.631,52	16.631,52
feb-11	0,00	509.280,84	0,00%	3,00%	0,00	15.278,43	15.278,43
mar-11	0,00	521.482,79	0,00%	3,00%	0,00	15.644,48	15.644,48
abr-11	0,00	491.853,35	0,00%	3,00%	0,00	14.755,60	14.755,60
may-11	0,00	566.872,16	0,00%	3,00%	0,00	17.006,16	17.006,16
jun-11	0,00	354.265,92	0,00%	3,00%	0,00	10.627,98	10.627,98

jul-11	0,00	207.232,64	0,00%	3,00%	0,00	6.216,98	6.216,98
ago-11	0,00	190.444,87	0,00%	3,00%	0,00	5.713,35	5.713,35
sep-11	0,00	240.715,54	0,00%	3,00%	0,00	7.221,47	7.221,47
oct-11	0,00	196.501,02	0,00%	3,00%	0,00	5.895,03	5.895,03
nov-11	0,00	195.497,22	0,00%	3,00%	0,00	5.864,92	5.864,92
dic-11	0,00	252.281,03	0,00%	3,00%	0,00	7.568,43	7.568,43
ene-12	0,00	103.682,08	0,00%	3,00%	0,00	3.110,46	3.110,46
feb-12	0,00	104.062,19	0,00%	3,00%	0,00	3.121,87	3.121,87
mar-12	0,00	105.292,03	0,00%	3,00%	0,00	3.158,76	3.158,76
abr-12	0,00	106.483,51	0,00%	3,00%	0,00	3.194,51	3.194,51
may-12	0,00	96.533,40	0,00%	3,00%	0,00	2.896,00	2.896,00
jun-12	0,00	97.490,27	0,00%	3,00%	0,00	2.924,71	2.924,71
jul-12	0,00	98.436,27	0,00%	3,00%	0,00	2.953,09	2.953,09
ago-12	0,00	82.806,26	0,00%	3,00%	0,00	2.484,19	2.484,19
sep-12	0,00	10.070,07	0,00%	3,00%	0,00	302,10	302,10
oct-12	0,00	50.751,14	0,00%	3,00%	0,00	1.522,53	1.522,53
nov-12	0,00	65.439,84	0,00%	3,00%	0,00	1.963,20	1.963,20
dic-12	0,00	66.075,44	0,00%	3,00%	0,00	1.982,26	1.982,26
ene-13	0,00	48.347,11	0,00%	3,00%	0,00	1.450,41	1.450,41
feb-13	0,00	48.857,72	0,00%	3,00%	0,00	1.465,73	1.465,73
mar-13	0,00	82.229,95	0,00%	3,00%	0,00	2.466,90	2.466,90
abr-13	0,00	131.712,65	0,00%	3,00%	0,00	3.951,38	3.951,38
may-13	0,00	147.053,16	0,00%	3,00%	0,00	4.411,59	4.411,59
jun-13	0,00	100.994,96	0,00%	3,00%	0,00	3.029,85	3.029,85
jul-13	0,00	125.517,02	0,00%	3,00%	0,00	3.765,51	3.765,51
ago-13	0,00	126.700,00	0,00%	3,00%	0,00	3.801,00	3.801,00
sep-13	0,00	56.281,69	0,00%	3,00%	0,00	1.688,45	1.688,45
oct-13	0,00	53.209,27	0,00%	3,00%	0,00	1.596,28	1.596,28
nov-13	0,00	13.223,35	0,00%	3,00%	0,00	396,70	396,70
dic-13	0,00	22.669,50	0,00%	3,00%	0,00	680,09	680,09
ene-14	0,00	14.049,14	0,00%	3,00%	0,00	421,47	421,47
feb-14	0,00	13.163,09	0,00%	3,00%	0,00	394,89	394,89
mar-14	0,00	10.691,43	0,00%	3,00%	0,00	320,74	320,74
TOTAL							766.842,99

y que ascienden a la suma total de \$ 766.842,99 (pesos setecientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos con 99/100) según surge del Expediente N° 2172736/2011.

Por tal motivo se intima a que el segundo día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 16:00 hs, a los efectos de prestar conformidad o no a las Diferencias de Verificación de carácter parcial, determinadas en base a los montos imponibles y alícuota del monto declarado en IVA y lo declarado en el ISIB por los períodos: diciembre de 2009; enero a diciembre de 2010; enero a diciembre de 2011; enero, febrero, junio, agosto a noviembre 2012; enero, marzo a diciembre 2013 y enero a marzo 2014, y aplicando coeficientes progresivos y regresivos por los meses marzo, abril, mayo, julio y diciembre 2012 y febrero 2013.

En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 75 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2014), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución N° 918-AGIP-2013. Diferencias de carácter parcial.

Claudio Basile
Director

EO 168
Inicia: 6-2-2015

Vence: 10-2-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Expediente N° 857.928/IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Juan Carlos Fiscella** (3.336.028), que por Resolución N° 479/DA/80 de fecha 09/10/1980, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. N° 21.561, ubicada en el Block 26, piso 12, Dto. "B", del barrio Gral. de Div. Manuel N. Savio, por haber incurrido su titular, en la causal de rescisión prevista en la clausula 10ª. Del boleto oportunamente suscripto. Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por via de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Juan M. Lanusse
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 166
Inicia: 6-2-2015

Vence: 10-2-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Intimación - Expediente N° 1.691.598/MGEYA-IVC/15

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días Corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Barrio Samore, Edificio 10, piso 4º, Dpto. B, identificado administrativamente como UCNº 74828, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el art. 9º del Anexo I del Decreto N° 512/GCBA/12. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Juan M. Lanusse
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 167
Inicia: 6-2-2015

Vence: 10-2-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 2021498/MGEYA/2015)

Carátula: "BAZAN SANDOVAL DIONISIA VALENTINA Y OTROS S/ ART. 181 CÓDIGO PENAL"

Causa 13311/13

DR. JUAN JOSÉ CAVALLARI, Juez Penal, Contravencional y de Faltas interinamente a cargo del Juzgado N° 28, sito en Beruti 3345 piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa n° 13311/13 caratulada "**BAZAN SANDOVAL DIONISIA VALENTINA Y otros s/ art. 181 Código Penal**", **HACE SABER** que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días a fin que ANA DEL CARMEN ZAPATA PÉREZ (DNI N° 94.419.540) y MARIO ARGENTINO VILLAFANE (DNI N° 26.641.884) se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificados con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Juan José Cavallari Juez Fabián Rughelli Secretario. .

Juan José Cavallari
Juez

OJ 9

Inicia: 4-2-2015

Vence: 10-2-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 2022017/MGEYA/2015)

Carátula: "CUENCA HECTOR JAVIER S/ ART. 129 PARRAFO 1° EXHIBICIONES OBSCENAS, CODIGO PENAL"

Causa 6209/14

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro.28, sito en la calle Beruti Nro.3345, 3º piso de esta Ciudad (tel/fax 4014-5855) en la causa n°6.209/14 caratulada “**CUENCA, HÉCTOR JAVIER s/ art. 129, párrafo 1º, exhibiciones obscenas, Código Penal**”, a fin de que se proceda a la publicación de edictos por el término de cinco días. A tales efectos se transcribe la parte dispositiva de la resolución: “publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco días a fin que HÉCTOR JAVIER CUENCA, D.N.I. n° 29.779.702, se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas n° 28, sito en la calle Beruti 3345, 3º piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado, con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Juan José Cavallari Juez Fabián Rughelli Secretario”.

Juan José Cavallari
Juez

OJ 10
Inicia: 4-2-2015

Vence: 10-2-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 2022328/MGEYA/2015)

Carátula: “SAUCEDO, RAÚL MATÍAS S/INF.ART(S). 184 INC. 5 DAÑOS (AGRAVADOS POR EL OBJETO) CP (P/L 2303)”

Causa 2278/11

EDICTO: En el marco de la **causa N° 2278/11** caratulada “**SAUCEDO, RAUL MATIAS s/infr. art(s). 184 inc. 5, Daños (agravado por el objeto) - CP (p/ L 2303)**” en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 7, con fecha 1 de diciembre de 2014, se ha dispuesto: LIBRAR EDICTO AL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a fin de proceder a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin de que el Sr. Raúl Matías Saucedo, Titular del DNI nro. 37.609.244, se presente en la sede de este Tribunal sito en la calle Tacuarí nro. 138, piso 8º frente, de esta Ciudad, dentro de los tres (3) días de notificado y en el horario de 09:00 a 15:00 horas, a los efectos de estar a derecho y proceder a la extracción de tres (3) juegos de fichas dactilares, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se declare su rebeldía y posterior captura Fdo: Carlos A. Bentolila, Juez (PRS). Ante mí: Dra. María del Pilar Hernández Matas, Secretaria.

María del Pilar Hernández Matas
Secretaria

OJ 11
Inicia: 4-2-2015

Vence: 10-2-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 23

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2159414/MGEYA/2015)

Carátula: “ALFONSO, JONATHAN EZEQUIEL S/ INFRACCIÓN ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO PENAL”

Causa Nº 13928/13

“///nos Aires, 2 de febrero de 2015. (...) De conformidad con lo solicitado por esa parte, en orden a lo que prevé el artículo 63 del C.P.P.C.A.B.A. dispóngase la publicación de edictos por el plazo de **cinco (5) días**, a fin de proceder a la citación Jonathan Ezequiel Alfonso, a los efectos se presente –hasta el tercer día a partir de la fecha de la última publicación- en los estrados de este Juzgado, con el objeto de notificarse de la radicación de la presente causa y mantener contacto con su Defensor Oficial. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)”.

Adrián Pascale
Prosecretario Coadyuvante

OJ 12
Inicia: 9-2-2015

Vence: 13-2-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 26

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 2021902/MGEYA/2015)

Carátula: “BROCHERO, NELSON S/ART. 11179:149 BIS PARR 1 AMENAZAS – CP (P/L2303)”

Causa 3446/14 (SUMARIO 2707/C)

“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de febrero de 2015. Por recibido, tómesese razón. En atención a lo solicitado por la Defensa interviniente, suspéndase los plazos para el ofrecimiento de prueba en los términos del art .209 del CPPCABA. Por otro lado, procédase en los términos del art. 63 del CPPCABA, debiendo notificarse a: Nelson Brochero, DNI 28.804.756, hijo de José Santiago Brochero y de Luján Miriam Sosa, nacido el 10 de octubre de 1980 en San Clemente del Tuyú, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires mediante edicto a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dentro del quinto día de su última publicación, deberá concurrir ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas nro. 26, sito en Tacuarí 138 2° piso, en el horario de 9 a 15.00 horas, a efectos de estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, adjuntándose tres ejemplares del edicto. Notifíquese a las partes”. Fdo: María Cristina Nazar, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Carlos E. Dobenau, Secretario

María Cristina Nazar

Jueza

OJ 8

Inicia: 4-2-2015

Vence: 10-2-2015

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente N° 78.821/10

Se lleva a conocimiento del Sr. **Eladio Cáceres**, DNI 24.125.500, que en el Expediente N° 78.821/10, se ha dictado la Resolución N° 143/SSGRH/15, por la que se resuelve: Artículo 1º.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza N° 36.561 (Cargo N° 273/10) en relación al reintegro de la suma de pesos mil ciento veinte con 41/100 (\$ 1.120,41) en concepto de haberes, percibidos en más por el ex agente Eladio Cáceres, DNI N° 24.125.500.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado, de los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese." **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 170
Inicia: 9-2-2015

Vence: 11-2-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente N° 250.926/10

Se lleva a conocimiento del Sr. **Darío Víctor Cholele Córdoba**, DNI 23.887.002, Expediente N° 250.926/10, que según lo dispuesto por el Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos se ha dictado la Resolución N° 146/SSGRH/15 mediante la cual se resuelve:

"Artículo 1º.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza N° 36.561 en relación al reintegro de la suma de pesos mil setecientos cincuenta y dos con 31/100 (\$ 1.752,31) en concepto de haberes, percibidos en más por el ex agente Darío Víctor Cholele Córdoba.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado, de los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese.” **Legorburu**

César C. Neira
Director General

EO 171
Inicia: 9-2-2015

Vence: 11-2-2015



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

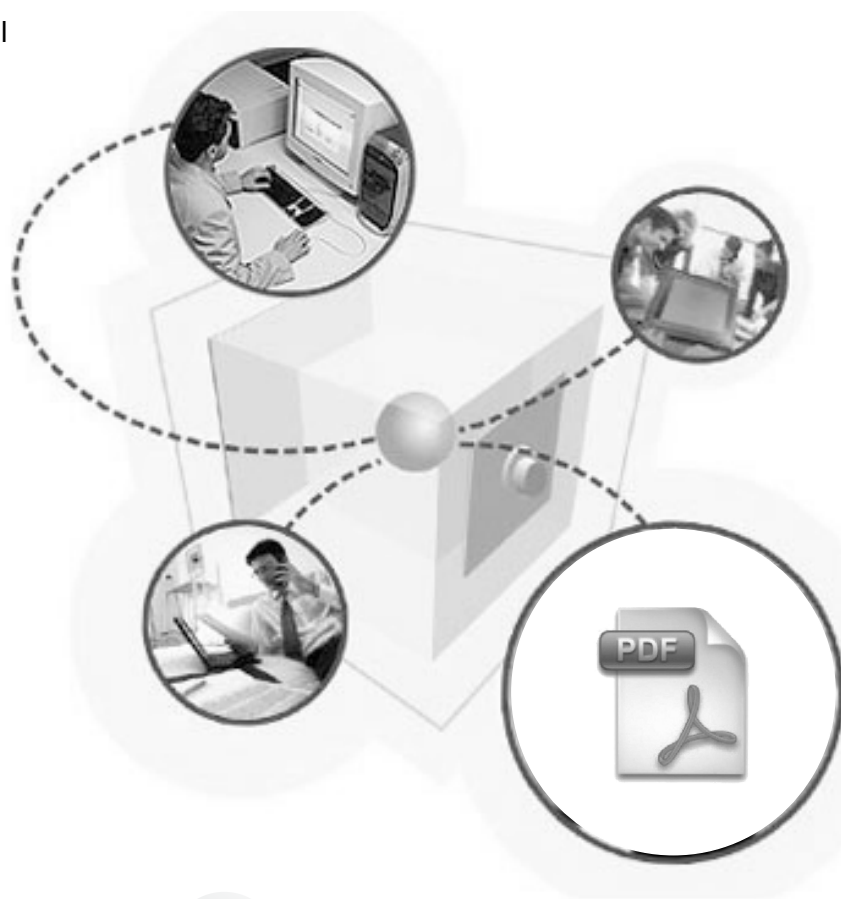
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Glenda Roca
Walter Medina
Diego Gonzalez
Silvina Franzante



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar